

ORDEN DEL 24 DE MAYO DE 2017 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES ACOGIDAS AL PROGRAMA DE ADECUACION FUNCIONAL BASICA DE VIVIENDAS DEL PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA 2016-2020.



INDICE.-



1.- Objeto de la subvención

2.- Personas beneficiarias. Requisitos que deben reunir.

3.- Conceptos subvencionables.

4.- Cuantía de las ayudas. Presupuesto protegible.

5.- Procedimiento de concesión de subvención.

5.1. Solicitudes (Anexo I y Criterios de Valoración)

5.2. Fase de revisión de solicitudes y subsanación

5.3. Listado Provisional

5.4. Aportación de Anexo II y documentación necesaria

5.5. Listado Definitivo y Resolución de Concesión

5.6. modificación de Resolución de concesión

5.7. Comienzo y finalización de las obras

5.8. Forma de Pago

5.9. Justificación

5.10. reintegro



OBJETO DE LA SUBVENCION

Las subvenciones acogidas a este programa tienen por objeto la **financiación las obras y, en su caso, las asistencias técnicas** necesarias para **mejorar la seguridad y la adecuación funcional básica de las viviendas** que constituyan residencia habitual y permanente de:

- 1).- personas mayores de 65 años o
- 2).- personas con discapacidad con grado reconocido de al menos el 40% y movilidad reducida o
- 3).- personas con grado de Gran dependencia (Grado III).

PERSONAS BENEFICIARIAS. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR

Personas Beneficiarias:

- 1.- Personas físicas **mayores de 65 años** o
- 2.- Personas que tengan reconocido, al menos, un **40% de grado de discapacidad y movilidad reducida** o
- 3.- Personas en situación de **dependencia** que tengan reconocido un **Grado de gran dependencia (Grado III)**.

que promuevan obras para mejorar la seguridad y la adecuación funcional básica de las viviendas que constituyan su residencia habitual y permanente en la C.A. de Andalucía.



PERSONAS BENEFICIARIAS. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR

No se consideran Personas Beneficiarias:

Aquellas que incurran en algunas de las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; a excepción de las letras e) y g) de este articulado y *tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso publico de la Junta de Andalucía*

Articulo 13.2. de la Ley 38/2003.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

PERSONAS BENEFICIARIAS. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR

Requisitos que deben reunir:

1).- Cumplir **alguna** de las siguientes condiciones:

- Ser titular de la **Tarjeta Andalucía-Junta sesentaycinco.**
- Tener reconocido un **grado de discapacidad** de, al menos, el **40% y movilidad reducida.**
- Tener reconocido un **Grado de gran dependencia (Grado III).**



PERSONAS BENEFICIARIAS. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR

Requisitos que deben reunir:

2).- Que los ingresos de la unidad familiar del solicitante no superen 2,50 veces el IPREM.

Concepto de Unidad Familiar según establece la Agencia Tributaria:

En caso de matrimonio (modalidad 1ª)

La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere:

-Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos.

-Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

La mayoría de edad se alcanza a los 18 años.

En el defecto de matrimonio o en casos de separación (modalidad 2ª)

La formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad 1ª anterior.

Si un hijo cumpliera 18 años durante el año, ya no formará parte de la unidad familiar en ese periodo impositivo.



PERSONAS BENEFICIARIAS. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR

Ejemplos de concepto de unidad familiar:

1).- Matrimonio con 3 hijos de 20; 17 y 10 años.



Se considera **unidad familiar**: Matrimonio y 2 hijos (17 y 10 años).

Necesario autorizar los ingresos o aportar la documentación al respecto por parte de: Cada miembro del matrimonio y los dos hijos menores.
(los menores de edad pueden autorizarlo su padre/madre)



2).- Divorciad@ o viud@ con 2 hijos de 19 y 12 años.



Se considera **unidad familiar**: divorciad@ o viud@ y un hijo (12 años).

Necesario autorizar los ingresos o aportar la documentación al respecto por parte de: Divorciad@ ó viud@ y el hijo menor.
(los menores de edad pueden autorizarlo su padre/madre)



PERSONAS BENEFICIARIAS. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR

Importes del **IPREM** de los últimos años:

Año	IPREM Mensual	IPREM Anual (12 pagas)	IPREM Anual (14 pagas)
2017	532,51 €	6.390,13 €	7.455,14 €
2016	532,51 €	6.390,13 €	7.455,14 €
2015	532,51 €	6.390,13 €	7.455,14 €
2014	532,51 €	6.390,13 €	7.455,14 €
2013	532,51 €	6.390,13 €	7.455,14 €
2012	532,51 €	6.390,13 €	7.455,14 €
2011	532,51 €	6.390,13 €	7.455,14 €
2010	532,51 €	6.390,13 €	7.455,14 €
2009	527,24 €	6.326,86 €	7.381,33 €
2008	516,90 €	6.202,80 €	7.236,60 €
2007	499,20 €	5.990,40 €	6.986,80 €
2006	479,10 €	5.749,20 €	6.707,40 €
2005	469,80 €	5.637,60 €	6.577,20 €
2004	460,50 €	5.526,00 €	6.447,00 €

PERSONAS BENEFICIARIAS. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR

Requisitos que deben reunir:

- 3).- Residir de **forma habitual y permanente en la vivienda** objeto de la adecuación.
- 4).- No haber obtenido **otra ayuda de AFA durante los 3 años** anteriores a la solicitud.
- 5).- No haber iniciado las obras solicitadas **antes de la fecha de presentación de la solicitud.**



PERSONAS BENEFICIARIAS. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR

Con carácter general:

Los requisitos 1); 2) y 3) deben mantenerse **desde la presentación de la solicitud hasta la fecha final de justificación del pago.**

Se entenderá cumplido el requisito de ser titular de la Tarjeta Andalucía-Junta sesentaycinco cuando, aunque no se disponga de dicha tarjeta física, se demuestre que **haya sido solicitada antes de la presentación de la solicitud.**

En cada convocatoria, solo se concederá una ayuda por vivienda. Si existen varias solicitudes diferentes sobre una misma vivienda, se concederá a la persona solicitante que obtenga más puntos.



CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

1.- Serán subvencionables el coste de las obras que contemplen alguna de las siguientes actuaciones:

- a).- En baños, sustitución de bañera por placa ducha o ducha de suelo continuo; instalación de suelos antideslizantes; instalación de apoyos y asideros así como adecuación de los sanitarios y griferías a las necesidades de la persona solicitante.
- b).- Adecuación de anchos de puertas así como eliminación de otras barreras arquitectónicas.
- c).- Colocación de pasamanos en pasillos.
- d).- Adaptación de la instalación eléctrica de la vivienda a la normativa vigente.
- e).- Instalación de alumbrado conmutado en espacios de la vivienda.
- f).- Adecuación de la instalación de gas de la vivienda a la normativa vigente.
- g).- Cualesquiera otras obras que contribuyan a la eficaz adecuación de la vivienda a las necesidades del solicitante.



CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

2.- Serán subvencionables el coste de la asistencia técnica que fuese preceptiva.

Se entenderá como preceptiva cuando, para otorgar la correspondiente licencia de obras, el Ayuntamiento requiera de **proyecto técnico o documento suscrito por técnico competente, así como la dirección facultativa de los trabajos.**



CUANTIA DE LAS AYUDAS. PRESUPUESTO PROTEGIBLE

Las actuaciones tendrán una cuantía subvencionable equivalente al 70% del coste total del presupuesto protegible. Este presupuesto protegible tendrá un límite y máximo 2.000 €. (Por lo tanto la cuantía máxima subvencionable asciende a 1.400 €)

Solo en el caso en el que fuese preceptiva la asistencia técnica, el presupuesto protegible se podrá ampliar a con un límite de 600 €. (Por tanto el presupuesto protegible máximo ascendería a 2.600 €; siendo la cuantía máxima subvencionable de 1.820 €).

Presupuesto Protegible: Es la suma del presupuesto de las obras, licencias, permisos y tasas; incluido el IVA (PEM + GG + BI + IVA + Licencias y/o tasas).

Si además fuese preceptivo, se sumará el presupuesto de asistencia técnica, IVA incluido.

Presupuesto de las obras incluido licencias e IVA (con límite de 2.000 €)

+

Presupuesto de asistencia técnica si es preceptiva (con limite de 600 €)

TOTAL PRESUPUESTO PROTEGIBLE



PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCION

1.- Solicitudes.-

El plazo para la presentación de las solicitudes se establecerá una vez se publique en BOJA la convocatoria de la Orden; publicándose en este caso anteriormente la Orden para posteriormente publicar la convocatoria (posiblemente el plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria).

La solicitud se presentarán ajustándose al formulario denominado “**Anexo I**”. La obtención de dicho formulario será en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía; en la Web de la Consejería de Fomento y Vivienda (www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda) y en las sedes Territoriales de Fomento y Vivienda.

Esta solicitud la deberá firmar **la persona solicitante**, o en su caso, la persona que le represente.

Las solicitudes se podrán presentar:

Presencialmente: En la sede de la D.T. de la provincia donde este ubicado la vivienda o cualquier registro general o auxiliar de la Administración.

Telemáticamente: A través de la Oficina virtual de la Consejería de Fomento y Vivienda (necesario certificado electrónico del solicitante).

En el caso de duplicidad de solicitudes presentadas por la misma entidad durante el plazo de presentación de solicitudes, se entenderá válida la ultima solicitud registrada.

Junio 2017						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCION

1.- Solicitudes. Anexo I-

5 DATOS DE LICENCIAS, PERMISOS Y TASAS

Descripción de las licencias, permisos o tasas

Importe total de las licencias, permisos o tasas: € (2)

6 DATOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA (En caso de gastos en concepto de asistencia técnica).

Descripción de asistencia técnica

INFORMACIÓN ECONÓMICA/PRESUPUESTO:

Importe Total: €

%IVA: €

Total Presupuesto asistencia técnica: € (3)

INFORMACIÓN SOBRE EL/LA TÉCNICO/A

Nombre y apellidos o Razón Social NIF:

Dirección:

EL/LA TÉCNICO/A

Fdo:

5 DATOS DE LICENCIAS, PERMISOS Y TASAS

Descripción de las licencias, permisos o tasas

Importe total de las licencias, permisos o tasas: € (2)

6 DATOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA (En caso de gastos en concepto de asistencia técnica):

Descripción de asistencia técnica

SOLO EN EL CASO QUE EL AYUNTAMIENTO LO EXIJA

INFORMACIÓN ECONÓMICA/PRESUPUESTO:

Importe Total: €

%IVA: €

Total Presupuesto asistencia técnica: € (3)

INFORMACIÓN SOBRE EL/LA TÉCNICO/A

Nombre y apellidos o Razón Social NIF:

Dirección:

EL/LA TÉCNICO/A

Fdo:

7 PRESUPUESTO PROTEGIBLE

- Presupuesto de las obras y licencias, permisos y tasas (1+2), con un límite de 2.000 euros: € (A)

- En su caso, presupuesto asistencia técnica (3), con un límite de 600 €: € (B)

TOTAL PRESUPUESTO PROTEGIBLE (A+B): €

8 CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN:

Criterios objetivos:

a) Según las Situaciones específicas de la persona solicitante según edad y grado de dependencia o discapacidad. Se valora con hasta 35 puntos. (Seleccionar solo una de las casillas según corresponda):

Edad/ Grado de dependencia o discapacidad	Grado III de dependencia	Grado II de dependencia y grado de discapacidad de, al menos, el 40% y movilidad reducida	Grado de discapacidad de, al menos, el 40% y movilidad reducida	Mayores de 65 años en otras situaciones dictadas a las anteriores.
Menor de 6 años	35 puntos <input type="checkbox"/>	30 puntos <input type="checkbox"/>	25 puntos <input type="checkbox"/>	
Mayor de 6 años y menor de 15 años.	30 puntos <input type="checkbox"/>	25 puntos <input type="checkbox"/>	20 puntos <input type="checkbox"/>	
Mayor de 15 años y menor de 65 años.	20 puntos <input type="checkbox"/>	15 puntos <input type="checkbox"/>	10 puntos <input type="checkbox"/>	
Mayor de 65 años y menor de 75 años.	25 puntos <input type="checkbox"/>	20 puntos <input type="checkbox"/>	15 puntos <input type="checkbox"/>	10 puntos <input type="checkbox"/>
Mayor de 75 años y menor de 80 años.	30 puntos <input type="checkbox"/>	25 puntos <input type="checkbox"/>	20 puntos <input type="checkbox"/>	15 puntos <input type="checkbox"/>
Mayor de 80 años.	25 puntos <input type="checkbox"/>	30 puntos <input type="checkbox"/>	25 puntos <input type="checkbox"/>	20 puntos <input type="checkbox"/>

b) Según tipo de actuación de adecuación funcional de la vivienda. Se valora con hasta 35 puntos. (Seleccionar una o varias de las casillas según corresponda):

Tipo de actuación	Puntos
Adecuación de cuartos de baño. Hasta 30 puntos	
Sustitución de bañera por ducha de suelo continuo.	15 puntos <input type="checkbox"/>
Sustitución de bañera por placa de ducha	12 puntos <input type="checkbox"/>
Cambio de solera por suelo antideslizante	5 puntos <input type="checkbox"/>
Sustitución de lavabo o inodoro por otros adaptados a las necesidades funcionales de la persona solicitante	5 puntos <input type="checkbox"/>
Adecuación de ancho de puerta en cuarto de baño	5 puntos <input type="checkbox"/>
Instalación de asideros, barras, filas o zócalos, o asientos para ducha	3 puntos <input type="checkbox"/>
Sustitución de grifería por otro con palanca térmica o sensores.	2 puntos <input type="checkbox"/>
Instalación de ayudas técnicas fijas. Hasta 15 puntos.	
Instalación de salvaelecciones, plataformas elevadoras o grúas de techo	10 puntos <input type="checkbox"/>
Instalación de otras ayudas técnicas: fijas que contribuyan a la eficaz adecuación de la vivienda a las necesidades de la persona solicitante.	5 puntos <input type="checkbox"/>

7 PRESUPUESTO PROTEGIBLE

- Presupuesto de las obras y licencias, permisos y tasas (1+2), con un límite de 2.000 euros: € (A)

- En su caso, presupuesto asistencia técnica (3), con un límite de 600 €: € (B)

TOTAL PRESUPUESTO PROTEGIBLE (A+B): €



PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCION

1.- Solicitudes.Anexo I-

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Fomento y Vivienda, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Datos de nivel alto de los expedientes de vivienda". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar la tramitación de la ayuda solicitada.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Fomento y Vivienda. Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura. Edificio Picasso. Calle Pablo Picasso n.º 1 41018 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la tesorería General de la seguridad Social y por la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del texto refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Conforme a la base vigésimo cuarta, apartado 2 a) de las Bases Reguladoras las obras se podrían iniciar una vez presentada la solicitud, aunque ésto no crea derecho alguno mientras no sea resuelta favorablemente la ayuda.

El solicitante firmante del Anexo I autoriza con su firma a la Administración a comprobar sus ingresos; de ahí que, como se comprobará posteriormente, no es necesario que lo autorice en el Anexo II.

PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCION

Criterios de Valoración- Sobre un máximo de 100 puntos, el solicitante rellenará los diferentes criterios objetivos según:

a).- Según las situaciones específicas del solicitante (edad, grado de dependencia o discapacidad).
Máximo 35 puntos.

Edad/ Grado de dependencia o discapacidad	Grado III de dependencia (1)	Grado II de dependencia y grado de discapacidad de, al menos, el 40% y movilidad reducida (2)	Grado de discapacidad de, al menos, el 40% y movilidad reducida (3)	Mayores de 65 años en otras situaciones distintas a las anteriores (4)
Menor de 6 años	35 puntos	30 puntos	25 puntos	-
Mayor de 6 años y menor de 15 años	30 puntos	25 puntos	20 puntos	-
Mayor de 15 años y menor de 65 años	20 puntos	15 puntos	10 puntos	-
Mayor de 65 años y menor de 75 años	25 puntos	20 puntos	15 puntos	10 puntos
Mayor de 75 años y menor de 80 años	30 puntos	25 puntos	20 puntos	15 puntos
Mayor de 80 años	35 puntos	30 puntos	25 puntos	20 puntos

(1) Personas solicitantes con reconocimiento del Grado III de dependencia.

(2) Personas solicitantes con reconocimiento del Grado II de dependencia y, además, con grado de discapacidad de, al menos, el 40% y movilidad reducida.

(3) Persona solicitante con grado de discapacidad de, al menos, el 40% y movilidad reducida.

(4) Persona mayor de sesenta y cinco años con otras situaciones distintas a las anteriores.

PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCION

b).- Según el tipo de actuación que se ejecute. **Máximo 35 puntos.**

Tipo de actuación	Puntos
Adecuación de cuartos de baño. Hasta 30 puntos.	
Sustitución de bañera por ducha de suelo continuo en aseo.	15 puntos
Sustitución de bañera por placa de ducha.	12 puntos
Cambio de <u>solería</u> por suelo antideslizante.	5 puntos
Sustitución de lavabo o inodoro por otros adaptados a las necesidades funcionales de la persona solicitante.	5 puntos
Adecuación del ancho de puerta en cuarto de baño.	5 puntos
Instalación de asideros, barras fijas o abatibles, o asientos para ducha.	3 puntos
Sustitución de <u>grifería</u> por otra con palanca técnica o sensores.	2 puntos
Instalación de ayudas técnicas fijas. Hasta 15 puntos.	
Instalación de <u>salvaescaleras</u> , plataformas elevadoras o grúas de techo.	10 puntos
Instalación de otras ayudas técnicas fijas que contribuyan a la eficaz adecuación de la vivienda a las necesidades de la persona solicitante.	5 puntos
Adecuación del ancho de puerta en dependencias distintas al cuarto de baño.	10 puntos
Colocación de pasamanos en pasillos.	5 puntos
Instalación de alumbrado conmutado, o sensor de presencia, en el dormitorio u otro espacio de la vivienda que así lo requiera para la utilización por la persona solicitante.	3 puntos
Mejora de la seguridad y adaptación de la instalación eléctrica a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante.	2 puntos
Mejora de la seguridad y adecuación de la instalación de gas a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante.	2 puntos

IMPORTANTE:

Esta puntuación debe coincidir con el presupuesto desglosado en el punto 4 del Anexo I.



PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCION

c).- Según los ingresos de la **unidad familiar** del solicitante. **Máximo 20 puntos.**

Ingresos de la unidad familiar	Puntos
Hasta 0,50 IPREM	20 puntos
Hasta 1,00 IPREM y mayor de 0,50 IPREM	15 puntos
Hasta 1,50 IPREM y mayor de 1,00 IPREM	10 puntos
Hasta 2,50 IPREM y mayor de 1,50 IPREM	5 puntos

d).- Según situaciones específicas de la **unidad de convivencia** del solicitante. **Máximo 10 puntos.**

Situaciones específicas de la unidad de convivencia	Puntos
Hogares unipersonales	10 puntos
Persona miembro de la unidad de convivencia, distinta de la persona solicitante, que tenga reconocido un Grado III de dependencia	10 puntos
Persona miembro de la unidad de convivencia, distinta de la persona solicitante, que tenga reconocido un Grado II de dependencia y, además, un grado de discapacidad de, al menos, el 40% y movilidad reducida	7 puntos
Persona miembro de la unidad de convivencia, distinta de la persona solicitante, que tenga reconocido un grado de discapacidad de, al menos, el 40% y movilidad reducida	5 puntos
Familias numerosas	3 puntos



PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCION

En caso de **empate** entre solicitudes, se priorizarán siguiente el siguiente **orden**:

- 1).- Encontrarse el solicitante en el supuesto previsto en el artículo 23.2 de la Ley 10/2010 (medidas para la asistencia y atención a las **victimias del terrorismo** e la C.A. Andalucía).
“Artículo 23.2.- La victima de un acto terrorista que sufra gran invalidez, paraplejia y tetraplejia será destinataria preferente de las ayudas establecidas en los distintos programas de rehabilitación reguladas en los planes de vivienda.”
- 2).- **Mayor puntuación** alcanzada en el **criterio de valoración a)** (según las **situaciones específicas** del solicitante).
- 3).- **Mayor puntuación** alcanzada en el **criterio de valoración c)** (según **ingresos de la unidad familiar** del solicitante).
- 4).- **Mayor puntuación** alcanzada en el **criterio de valoración d)** (según **situaciones específicas de la unidad de convivencia** del solicitante).
- 5).- Pertenencia de la persona solicitante a un **grupo de especial protección** según el artículo 5 del D.141/2016 por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020).
“Artículo 5.- Son grupos de especial protección, las personas jóvenes menores de 35 años, las mayores de 65 años, las personas con discapacidad, personas en situación de dependencia, las victimias del terrorismo, las familias monoparentales, las unidades familiares con menores a su cargo, las personas procedentes de situaciones de rupturas de unidades familiares, las victimias de la violencia de genero, las personas emigrantes retornadas, las personas inmigrantes en situación de exclusión social, las personas sin hogar o en situación de emergencia habitacional, así como las personas y las familias que han sido desposeídas de su vivienda habitual por situaciones de impago de su hipoteca o de la renta de alquiler por causas sobrevenidas, las que están en situación de desempleo cuando la misma conlleve encontrarse en riesgo de exclusión social, las familias con ingresos por debajo del umbral de pobreza y las que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social.”
- 6).- En caso de persistir el empate, se priorizarán por **sorteo**.



IMPORTANTE

Como se desprende en los criterios objetivos, la puntuación se podrá obtener tanto por los ingresos de la **unidad familiar** del solicitante, como por la situación específica de la **unidad de convivencia**.

A continuación se resume el concepto de cada uno de ellos:

UNIDAD FAMILIAR: En este caso se considerará lo establecido por la Agencia Tributaria, esto es matrimonio o casos de separación legal e hijos menores de 18 años o mayores de edad incapacitados sujetos a patria potestad prorrogada.

UNIDAD DE CONVIVENCIA: Es el ámbito donde pueden convivir, en el mismo domicilio, una o varias personas sea cual sea su afinidad o parentesco. Pueden estar vinculados por lazos familiares o no.

Ejemplo:

Vivienda en la que conviven matrimonio con tres hijos de 20, 19 y 10 años cada uno, además del padre del marido y un amigo de la familia. El solicitante es el marido. En total conviven en el domicilio 7 personas.

Unidad familiar del solicitante: Matrimonio e hijo de 10 años (3 personas)

Unidad de convivencia del solicitante: Todos los integrantes del domicilio (7 personas) (necesariamente tienen que estar empadronados en el mismo domicilio).



PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCION

2.- Fase de revisión de solicitudes y subsanación de estas.-

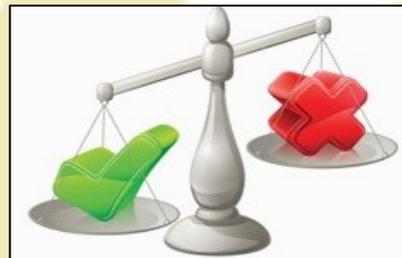
Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, cada provincia analizará el contenido de cada una de ellas.

Aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo se consideran inadmitidas, comunicándose personalmente al interesado. **(Se trata de la única comunicación personalizada de todo el proceso).**

Si las solicitudes no se hubiesen cumplimentado correctamente, esto es, si no se rellenan los contenidos requeridos en la Orden, se **PUBLICARA EN LA WEB** un listado de los solicitantes que deben **subsanar**. Este listado detalla las carencias de la solicitud, ofreciéndole la posibilidad de que en un plazo de **10 días hábiles (de lunes a viernes) a partir del día siguiente de la publicación subsanen las carencias**. Si transcurrido el plazo no se subsanaran los extremos requeridos, la solicitud se considera **desistida**.

Contenidos necesarios de rellenar en la solicitud anexo I:

- a).- Datos identificativos de la persona interesada o en su caso de quien la represente (**punto 1 Anexo I**).
- b).- Declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art.13.2 de la Ley 38/2003 (General de Subvenciones) salvo las exceptuadas en la esta Orden (**punto 9 Anexo I**).
- c).- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras (**punto 9 anexo I**).
- d).- Información necesaria para aplicar los criterios de valoración (**punto 8 anexo I**).
- e).- Declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y/o concedidos (**punto 9 anexo I**).
- f).- Datos bancarios del solicitante (**punto 3 anexo I**).
- g).- Declaración responsable de la veracidad de todos los datos de la solicitud (**punto 9 anexo I**).
- h).- Presupuesto de las obras a realizar desglosado por partidas, en el que debe constar la identificación de la persona o empresa que realiza la obra, identificación del solicitante y domicilio donde se lleve a cabo las obras, IVA a aplicar y total del presupuesto con sello de la empresa (**punto 4 anexo I**) **IMPORTANTE QUE ESTE PRESUPUESTO COINCIDA CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN QUE SE PUNTÚEN**
- i).- Firma de la persona solicitante o en su caso de quien la represente.



PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCION

3.- Listado provisional.-

Una vez comprobadas las solicitudes subsanadas en plazo, se publicarán en la web 2 listados:

- **Listado de solicitudes desistidas por falta de subsanación** : Listado de aquellas solicitudes no subsanadas, no subsanadas correctamente o registradas fuera del plazo requerido.

- **Listado provisional de beneficiarios**: Este listado estará formado aquellos solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de **beneficiarios provisionales**, por orden de puntuación y con la cuantía de subvención otorgable. También lo formarán aquellos solicitantes que no han obtenido la puntuación suficiente para tener consideración de beneficiarios provisionales por falta de disponibilidad presupuestaria. Tendrán la consideración de **beneficiarios suplentes** y se indicará la posición y cuantía de la subvención otorgable para el supuesto que acabaran siendo beneficiarios definitivos.

Para la evaluación previa de las solicitudes (Anexo I) y el análisis de las alegaciones y documentación presentada (Anexo II) se designara un **órgano colegiado**, denominado **comisión de valoración** compuesto por: **Presidente/a** (persona titular de la Jefatura de Servicio de Rehabilitación y Arquitectura), **Vocalías** (máximo 4 y mínimo 2) y **Secretaría** (Personal funcionario adscrito a la D.T.).



PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCION

4.- Aportación de anexo II y documentación necesaria.-

Publicado en la Web el listado de beneficiarios provisionales y suplentes, se concederá **un plazo de 10 días** para presentar el modelo anexo II donde se podrá alegar lo que estime pertinente y aceptar la subvención propuesta; así como **presentar la siguiente documentación.**

- a).- **NIF/NIE del solicitante, o autorización a la administración para su consulta.** En el supuesto que la solicitud la suscriba un **representante legal** de la persona interesada, **NIF/NIE del representante legal o autorización a la administración para su consulta** así como **documentación acreditativa de la representación** o apoderamiento del solicitante.
- b).- Para personas mayores de 65 años: la **Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco** a nombre del solicitante o copia de la solicitud presentada para su expedición, **o autorización a la administración para su consulta.**
- c).- Para personas con grado de discapacidad de al menos un 40% y movilidad reducida: **certificado acreditativo** del grado de discapacidad reconocida y **certificado relativo a la existencia de dificultades de movilidad o autorización a la administración para su consulta.** Si se dispone de tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en Andalucía, esta puede sustituir al certificado relativo a la existencia de dificultades de movilidad.
- d).- Para personas en situación de dependencia Grado III: **Resolución que acredite** su situación de dependencia **o autorización a la administración para su consulta.**
- e).- **Certificado del Padrón** municipal del solicitante, acreditando de que la vivienda para la que se pretende la subvención constituye residencia habitual y permanente del mismo, **o autorización a la administración para su consulta.**
- f).- Para determinar los ingresos familiares: NIF/NIE y documentación acreditativa de los ingresos de los miembros de la unidad familiar, **o autorización a la administración para su consulta.**



PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCION

4.- Aportación de anexo II y documentación necesaria.-

- g).- En el caso de haberse puntuado en el Anexo I por reconocimiento del Grado II de dependencia y, además, con grado de discapacidad de al menos, el 40% y movilidad reducida; el reconocimiento del grado de dependencia se acreditará mediante la presentación de la correspondiente Resolución que acredita la situación de dependencia, o autorización a la administración para su consulta.
- h).- En el caso de haberse puntuado en el Anexo I como situaciones específicas de la unidad de convivencia, los miembros de esa unidad de convivencia (distintos al solicitante) deben aportar documentación acreditativa de las situaciones especiales sobre las que se puntúan y certificado del padrón municipal, o autorización a la administración para sus consultas.
- i).- En el caso de solicitante víctima del terrorismo (a efectos de priorizar en caso de desempate) documentación acreditativa de encontrarse en ese supuesto, o autorización a la administración para solicitar al órgano competente la remisión de la documentación.

ESTA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARA POR LOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES ASI COMO POR LOS BENEFICIARIOS SUPLENTE QUE SE ESPECIFIQUE EN LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN (LISTADO PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS).

LOS DOCUMENTOS DEBEN SER COPIAS AUTENTICAS O COPIAS AUTENTICADAS (originales o copias compulsadas).

Para la presentación de esta documentación se establecerán los mismos requisitos que para la presentación de la solicitud.



PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCION

IMPORTANTE

1).- La falta de presentación o presentación fuera de plazo de los documentos exigidos y descritos anteriormente implicará:

Cuando se refiera a la *ACREDITACION DE REQUISITO PARA OBTENER LA CONDICION DE PERSONA BENEFICIARIA* →

DESESTIMIENTO DE LA SOLICITUD

Cuando se refiera a la *ACREDITACION DE LOS ELEMENTOS A CONSIDERAR PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACION* →

NO CONSIDERACION DE ESOS CRITERIOS Y POR TANTO LA MODIFICACION DE LA VALORACION PROVISIONAL OBTENIDA

2).- TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SE COMUNICARAN A TRAVES DE LA WEB DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA **(NO SE NOTIFICARA AL SOLICITANTE)**.

3).- AL TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO EN **REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**, LA UNICA DOCUMENTACION POSIBLE DE **SUBSANAR SERA EL ANEXO I**, NO DISPONIENDO DE PLAZO PARA SUBSANACION EL ANEXO II.

ESTO IMPLICA QUE LA DOCUMENTACION ENTREGADA JUNTO AL ANEXO II **NO SERA POSIBLE DE SUBSANAR/MODIFICAR/ENTREGAR CON POSTERIORIDAD UNA VEZ TERMINADO EL PLAZO DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION (10 DIAS DESDE LA PUBLICACION DEL LISTADO PROVISIONAL)**.



PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCION

4.- Anexo II-

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

COODIGO IDENTIFICATIVO: N° REGISTRO, FECHA Y HORA:

PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA 2016-2020
SUBVENCIÓN: EN MATERIA DE REHABILITACIÓN
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROGRAMA DE ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS

FORMULARIO DE ALEGACIONES, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ACEPTACIÓN

CONVOCATORIA: _____

Orden de _____ de _____ de _____ DOJA nº _____ de fecha _____

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M NIF/NIE: _____	
DOMICILIO: _____ TIPO DE VÍA: _____ NOMBRE DE LA VÍA: _____	
NÚMERO: _____	LETRA: _____
KM EN LA VÍA: _____	PORTAL: _____
ESCALERA: _____	PLANTA: _____
PUERTA: _____	
MUNICIPIO: _____	PROVINCIA: _____
COD. POSTAL: _____	
NÚMERO TELÉFONO: _____	TELÉFONO MÓVIL: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: _____	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M NIF/NIE: _____	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: _____	
NÚMERO TELÉFONO: _____	TELÉFONO MÓVIL: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____	

2 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PROPUESTA	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al pretendido.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta.	
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.	
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:	
_____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____	

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M NIF/NIE: _____	
DOMICILIO: _____ TIPO DE VÍA: _____ NOMBRE DE LA VÍA: _____	
NÚMERO: _____	LETRA: _____
KM EN LA VÍA: _____	PORTAL: _____
ESCALERA: _____	PLANTA: _____
PUERTA: _____	
MUNICIPIO: _____	PROVINCIA: _____
COD. POSTAL: _____	
NÚMERO TELÉFONO: _____	TELÉFONO MÓVIL: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: _____	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M NIF/NIE: _____	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: _____	
NÚMERO TELÉFONO: _____	TELÉFONO MÓVIL: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____	

2 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PROPUESTA	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al pretendido.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta.	
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.	
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:	
_____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____	

PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCION

4.- Anexo II-

2 AUTORIZACION DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUÑA Y EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
La persona solicitante			
Nombre: _____ Primer Apellido: _____ Segundo apellido: _____ NIF/NIE: _____			
<input type="checkbox"/> Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias o de otras Administraciones Públicas, y autoriza al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano/Administración Pública	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento(*)
1	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____
4	_____	_____	_____
5	_____	_____	_____
Firma: _____			
Miembros de la unidad familiar del solicitante:			
La persona miembro nº _____			
Nombre: _____ Primer Apellido: _____ Segundo apellido: _____ NIF/NIE: _____			
<input type="checkbox"/> Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias o de otras Administraciones Públicas, y autoriza al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano/Administración Pública	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento(*)
1	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____
4	_____	_____	_____
5	_____	_____	_____
Firma: _____			
La persona miembro nº _____			
Nombre: _____ Primer Apellido: _____ Segundo apellido: _____ NIF/NIE: _____			
<input type="checkbox"/> Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias o de otras Administraciones Públicas, y autoriza al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano/Administración Pública	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento(*)
1	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____
4	_____	_____	_____
5	_____	_____	_____
Firma: _____			
La persona miembro nº _____			
Nombre: _____ Primer Apellido: _____ Segundo apellido: _____ NIF/NIE: _____			
<input type="checkbox"/> Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias o de otras Administraciones Públicas, y autoriza al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano/Administración Pública	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento(*)
1	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____
4	_____	_____	_____
5	_____	_____	_____
Firma: _____			

Solo se rellenará para aquellos solicitantes que hubiesen entregado en otras convocatorias documentación necesaria y la administración disponga de ella.

Debido al tiempo transcurrido desde la última convocatoria y de la necesidad de disponer de documentación actualizada, este apartado en la mayoría de los casos no es necesario rellenarlo.



PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCION

4.- Anexo II-

5 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
La persona solicitante:	
Nombre: _____ Primer Apellido: _____ Segundo apellido: _____ NIF/NIE: _____	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del NIF/NIE.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de empadronamiento a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia del Certificado de empadronamiento.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de discapacidad y movilidad reducida.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad y movilidad reducida.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de dependencia.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del documento acreditativo del grado de dependencia.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de la Tarjeta Andalucía-Junta sesentaycinco.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada de la Tarjeta Andalucía-Junta sesentaycinco o fotocopia autenticada de su solicitud	
Firma: _____	

Consentimiento a rellenar **únicamente por la persona solicitante**. La consulta de ingresos se autoriza al firmar el Anexo I.

Miembros de la unidad familiar del solicitante:	
Nombre: _____ Primer Apellido: _____ Segundo apellido: _____ NIF/NIE: _____	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del NIF/NIE.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de empadronamiento a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia del Certificado de empadronamiento.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de discapacidad y movilidad reducida.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad y movilidad reducida.	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para recabar la información relativa a ingresos económicos y certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto la documentación acreditativa de mis ingresos económicos.	
Firma: _____	

Consentimiento a rellenar **únicamente por los miembros de unidad familiar**.



PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCION

4.- Anexo II-

La persona representante:

Nombre: _____ Primer Apellido: _____ Segundo apellido: _____ NIF/NIE: _____

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del NIF/NIE.

Firma: _____

Consentimiento a rellenar unicamente por la persona representante del solicitante si se diese el caso.

Miembros de la unidad de convivencia:

Nombre: _____ Primer Apellido: _____ Segundo apellido: _____ NIF/NIE: _____

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del NIF/NIE.

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de empadronamiento a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

NO CONSENTIO y aporto fotocopia del Certificado de empadronamiento.

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de discapacidad y movilidad reducida.

NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad y movilidad reducida.

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de dependencia.

NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del documento acreditativo del grado de dependencia.

Firma: _____

Consentimiento a rellenar unicamente por los miembros de la unidad de convivencia.

PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCION

5.- Listado Definitivo y Resolución de concesión.

Una vez analizada, baremada y fiscalizada la documentación entregada, se publicará en la **Web de la Consejería de Fomento y Vivienda** la resolución de las subvenciones concedidas junto con el **listado de personas beneficiarias**, **listado de personas desestimadas por falta de disponibilidad presupuestaria** (si se diese el caso) y **listado de personas desestimadas por otras causas** (no cumplir los requisitos, no aportar documentación etc).

6.- Modificación de la resolución de concesión.

Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión:

- *La modificación del importe del presupuesto protegible respecto del que sirvió de base para el calculo de la subvención concedida. **En ningún caso, la modificación podrá suponer una minoración de la puntuación obtenida en la fase de baremación, ni corregirá al alza dicha puntuación o el importe de la subvención reconocida.***
- *La existencia de circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras sobrevenidas que hagan necesarias la ampliación de los plazos de ejecución o justificación.*



PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCION

7.- Comienzo de las obras y finalización de las mismas.

Comienzo: Las obras pueden comenzar a **partir de la fecha de presentación de la solicitud**. No obstante, este hecho **no implica seguridad ninguna para la concesión de la subvención**, por lo que puede darse el caso de obras comenzadas incluso finalizadas antes de la concesión definitiva que finalmente no resulten subvencionables.

Finalización: El **plazo máximo** de finalización de las obras es de **5 meses desde el abono efectivo de la subvención** (abono efectivo corresponde al momento del ingreso del importe de la subvención en la cuenta del beneficiario).

8.- Forma de pago.

El **abono** de la subvención se realiza en un **único pago**, el cual se producirá una vez se publique en la Web de la Consejería de Fomento y Vivienda la **resolución de concesión de subvenciones (listados de beneficiarios definitivos)**.

Las personas beneficiarias destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones.



PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCION

9.- Justificación de la subvención.

El **plazo máximo de justificación** es de **8 meses** desde el **abono efectivo** (cobro en cuenta del interesado) de la subvención.

Los gastos se justificarán con **facturas** completas y detalladas acreditativas de la ejecución de las obras, originales o autenticadas, y **acreditación del gasto realizado**.

Las facturas deben cumplir con los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación (R.D. 1619/2012.Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación)

En relación al pago de las facturas: El procedimiento menos problemático para justificar el pago de una factura es mediante transferencia bancaria desde la cuenta del beneficiario al emisor de la factura. No obstante, como en estos tipos de intervenciones el importe de la factura puede ser inferior a 2.500 € (IVA incluido), se puede dar el caso de que el abono se realice en metálico. En estos casos la justificación se realizará mediante la factura correspondiente, incluyendo en esta un recibí del emisor del documento acreditando el pago de la misma o bien aportar junto a la factura un documento por parte del emisor certificando el cobro. Si el montante asciende a más de 2.500 € (IVA incluido) el pago ha de realizarse mediante transferencia bancaria o cheque nominativo. En el caso de transferencia es necesario para la justificación, además de la factura, movimiento bancario de la salida del importe de la cuenta del beneficiario. Para cheques nominativos además del movimiento bancario, es necesario copia compulsada del cheque (no obstante siempre sería conveniente el recibí o certificado del emisor).



PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCION

10.- Reintegro de la subvención.

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas e interés de demora:

- Si **vencido el plazo de 8 meses** para la justificación, las personas beneficiarias no hubiesen presentado los documentos a que vienen obligados, se le **requerirá** para que los aporte en el plazo de **20 días**.

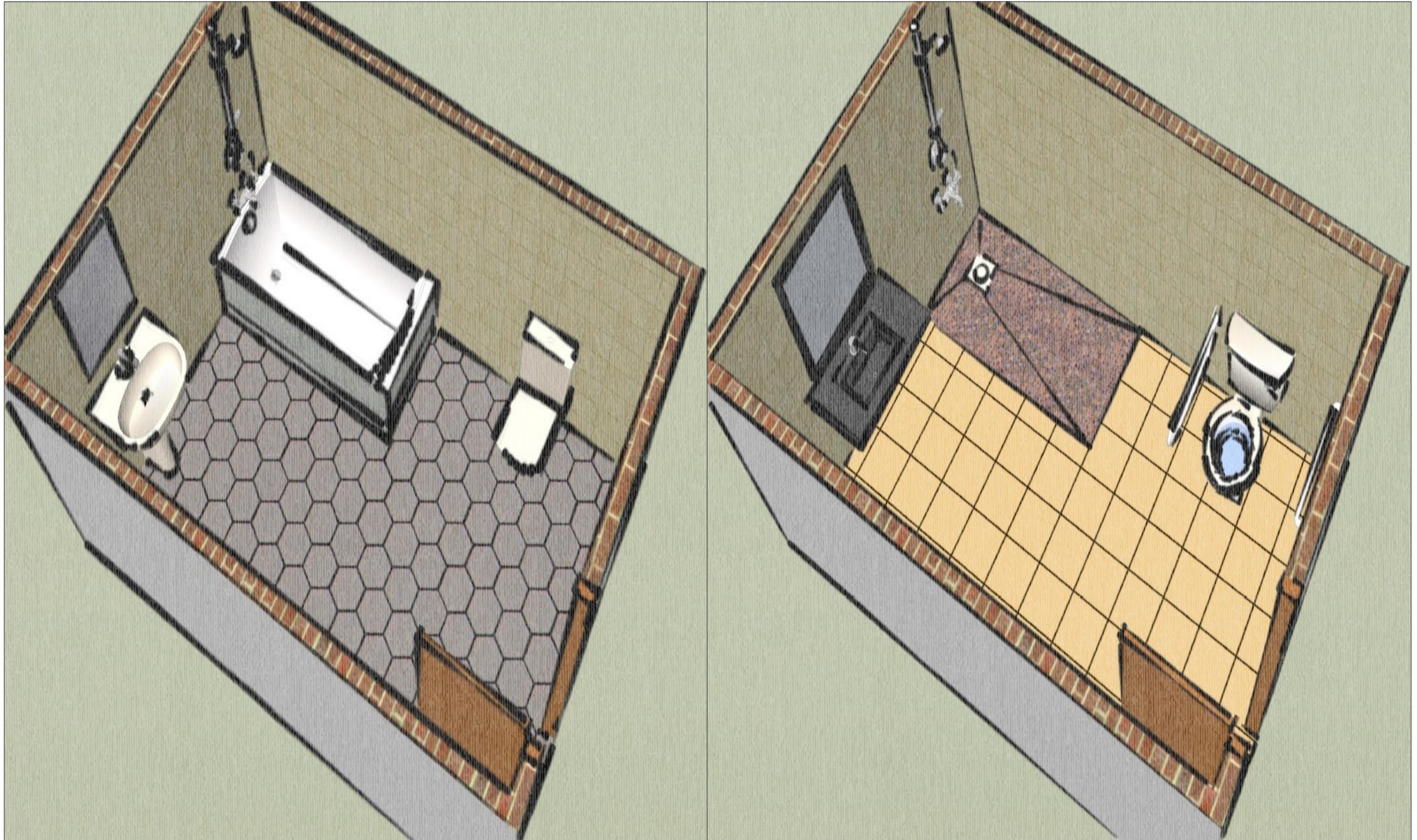
Si transcurrido el plazo **no se ha atendido dicho requerimiento**, se entenderá por incumplida su obligación de justificar los gastos, procediéndose **al reintegro de la totalidad de la subvención**.

- Por **incumplimiento total o parcial del objetivo**. En el caso de justificar la obra con factura de menor importe que el presupuesto aceptado y sobre el que se ha concedido la subvención, se procederá al reintegro de la parte proporcional no ejecutada (excepto en el caso de que dicha reducción del importe sea motivada por la ejecución de partidas distintas a las presupuestadas e impliquen **disminución en la puntuación** obtenida en el listado definitivo; procediéndose entonces al reintegro de la totalidad de la subvención).

ESTE ULTIMO APARTADO ES ESPECIALMENTE **IMPORTANTE**, YA QUE LA SUBVENCION SE CONCEDE EN BASE A LA PUNTUACION OBTENIDA SOBRE LAS PARTIDAS DESCRITAS EN EL PRESUPUESTO (ANEXO I); POR LO TANTO LA **FACTURA DEBE COINCIDIR CON ESTAS PARTIDAS PARA QUE NO DISMINUYA LA PUNTUACION**. SI **DISMINUYE EL IMPORTE ECONOMICO PERO NO LAS PARTIDAS PRESUPUESTADAS, SE REINTEGRARA LA PARTE PROPORCIONAL** DE LO NO EJECUTADO. SI **DISMINUYE EL IMPORTE ECONOMICO MOTIVADO POR LA EJECUCION DE OTRAS PARTIDAS DISTINTAS A LAS PRESUPUESTAS Y QUE IMPLIQUEN MENOR PUNTUACION DE LA OBTENIDA EN EL LISTADO DEFINITIVO, SE REINTEGRARA LA TOTALIDAD DE LA SUBVENCION CONCEDIDA**

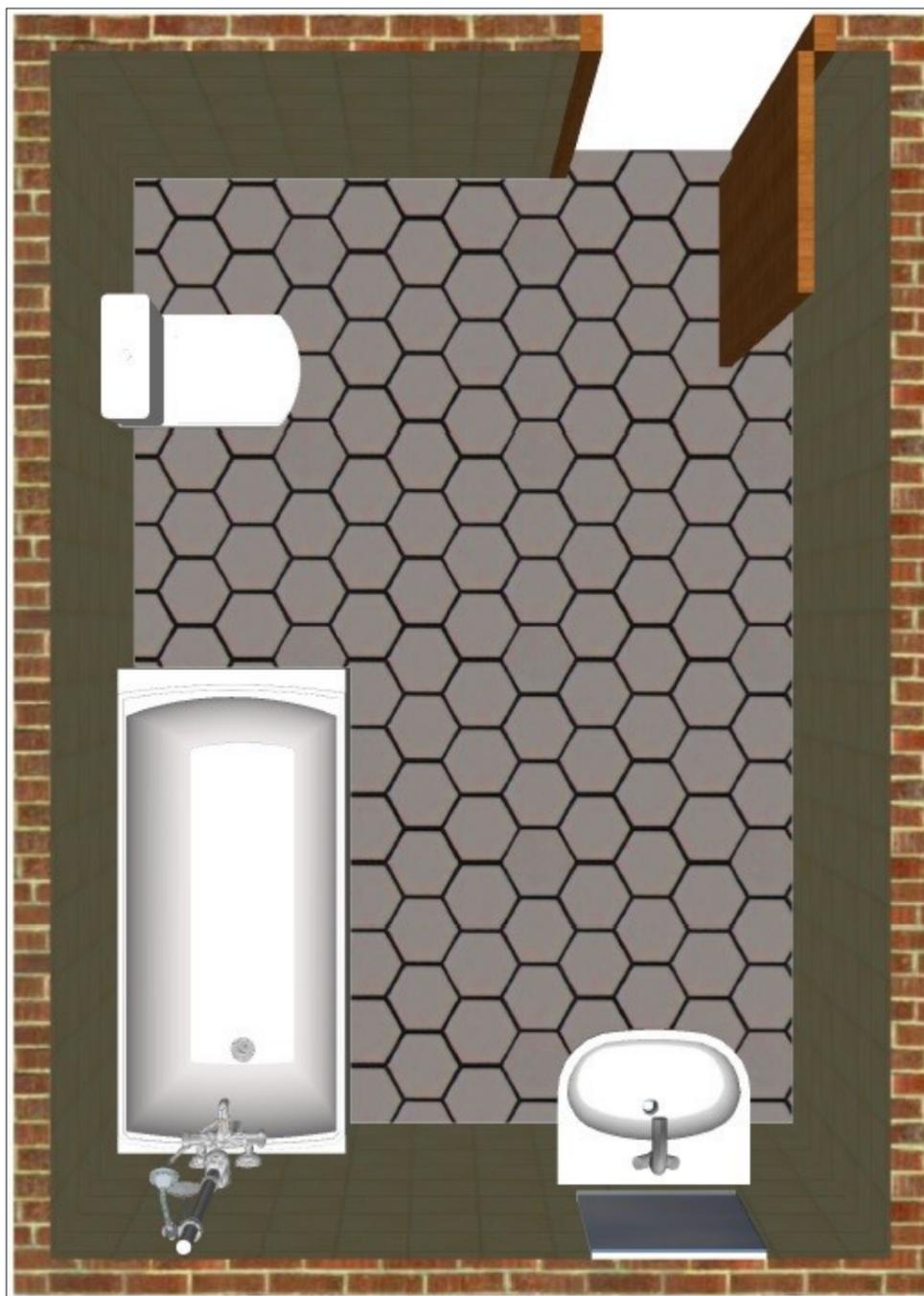


EJEMPLOS DE PUNTUACION SEGUN EL TIPO DE ACTUACION EN ADECUACION DE CUARTOS DE BAÑO

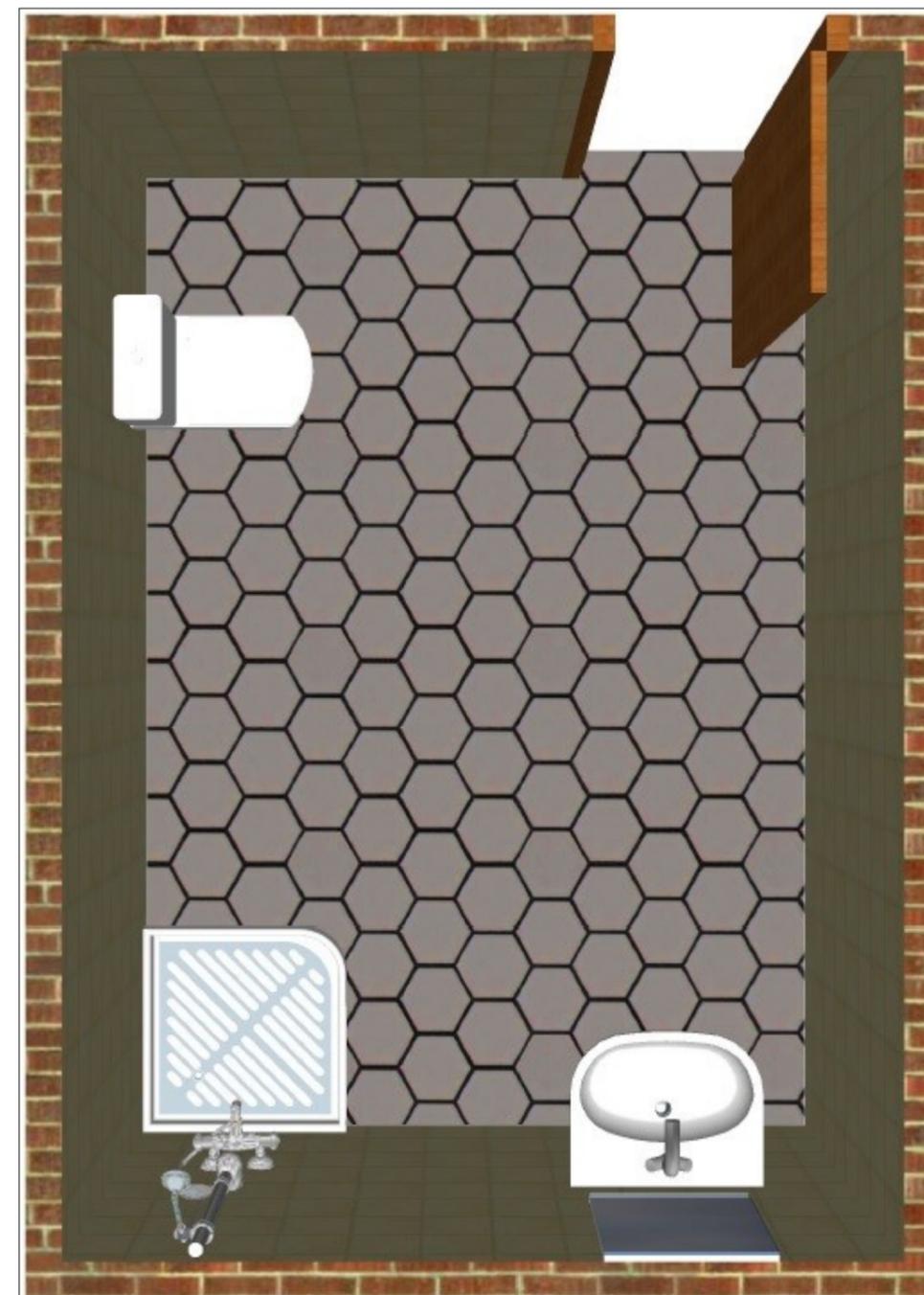


Actuación: Sustitución de bañera por placa ducha.

Puntuación: 12 puntos.



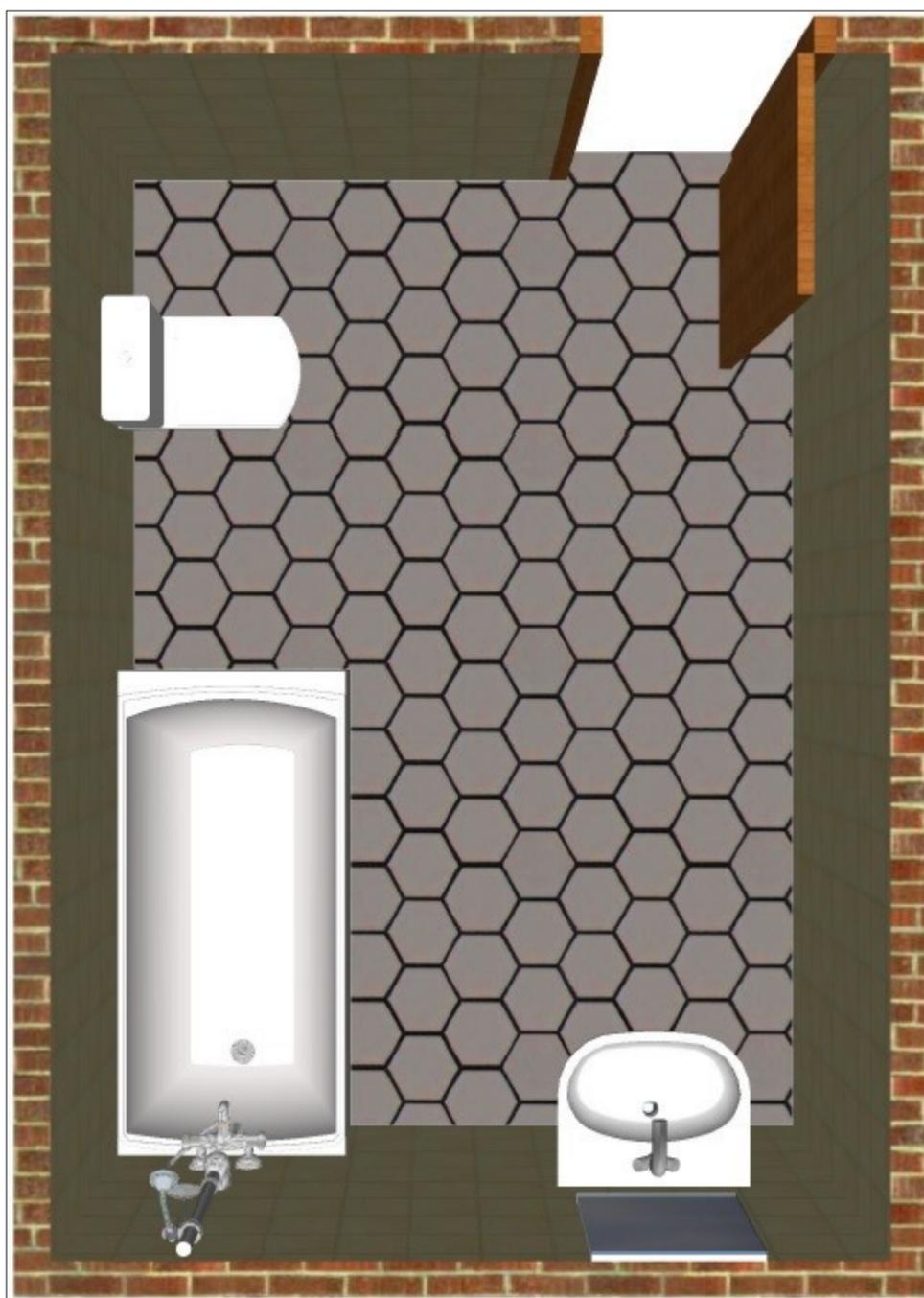
Estado Primitivo



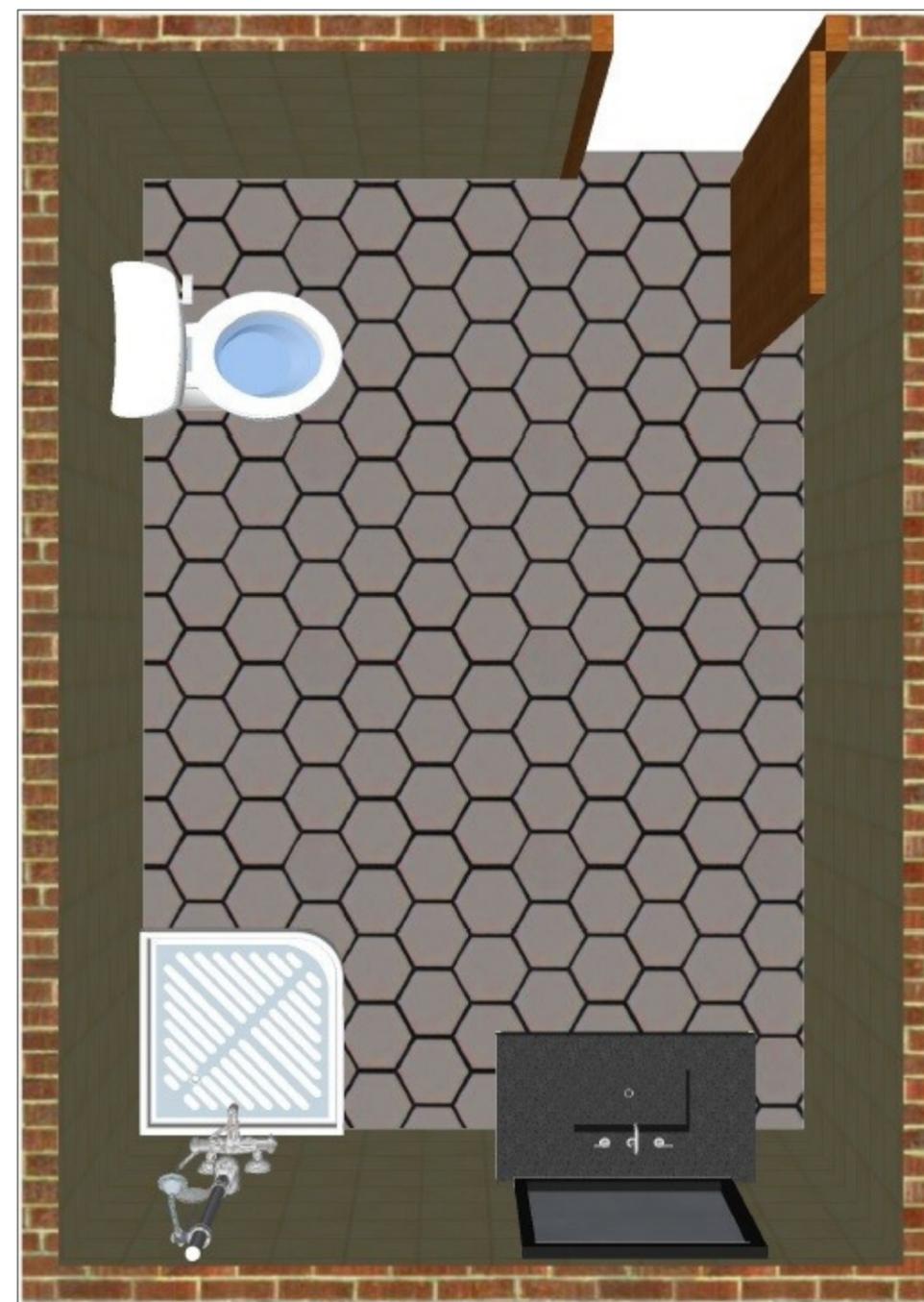
Estado Modificado

Actuación: Sustitución de bañera por placa ducha + sustitución de lavabo o inodoro adaptado.

Puntuación: 12 + 5 = 17 puntos.



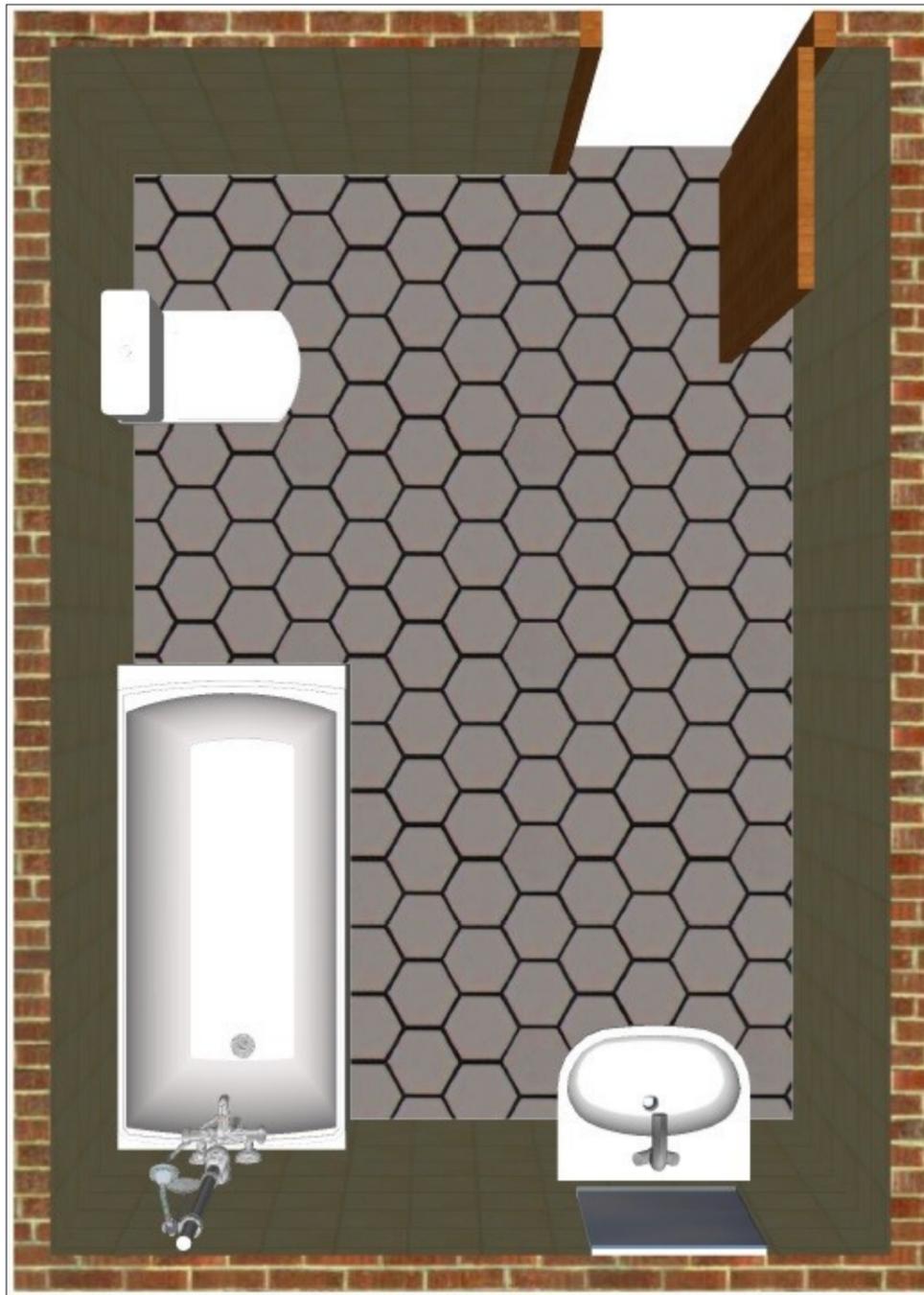
Estado Primitivo



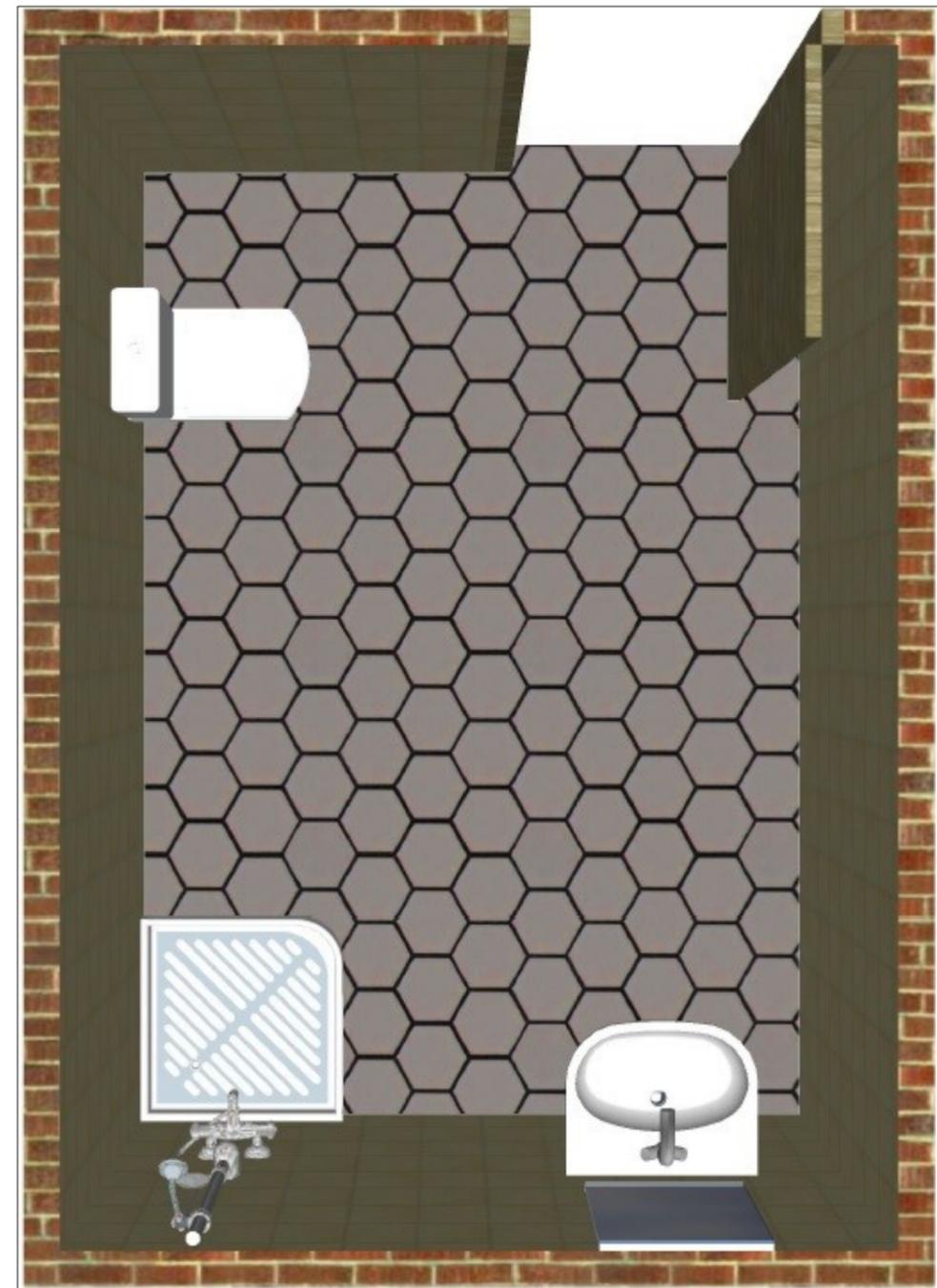
Estado Modificado

Actuación: Sustitución de bañera por placa ducha + adecuación del ancho de puerta.

Puntuación: 12 + 5 = 17 puntos.



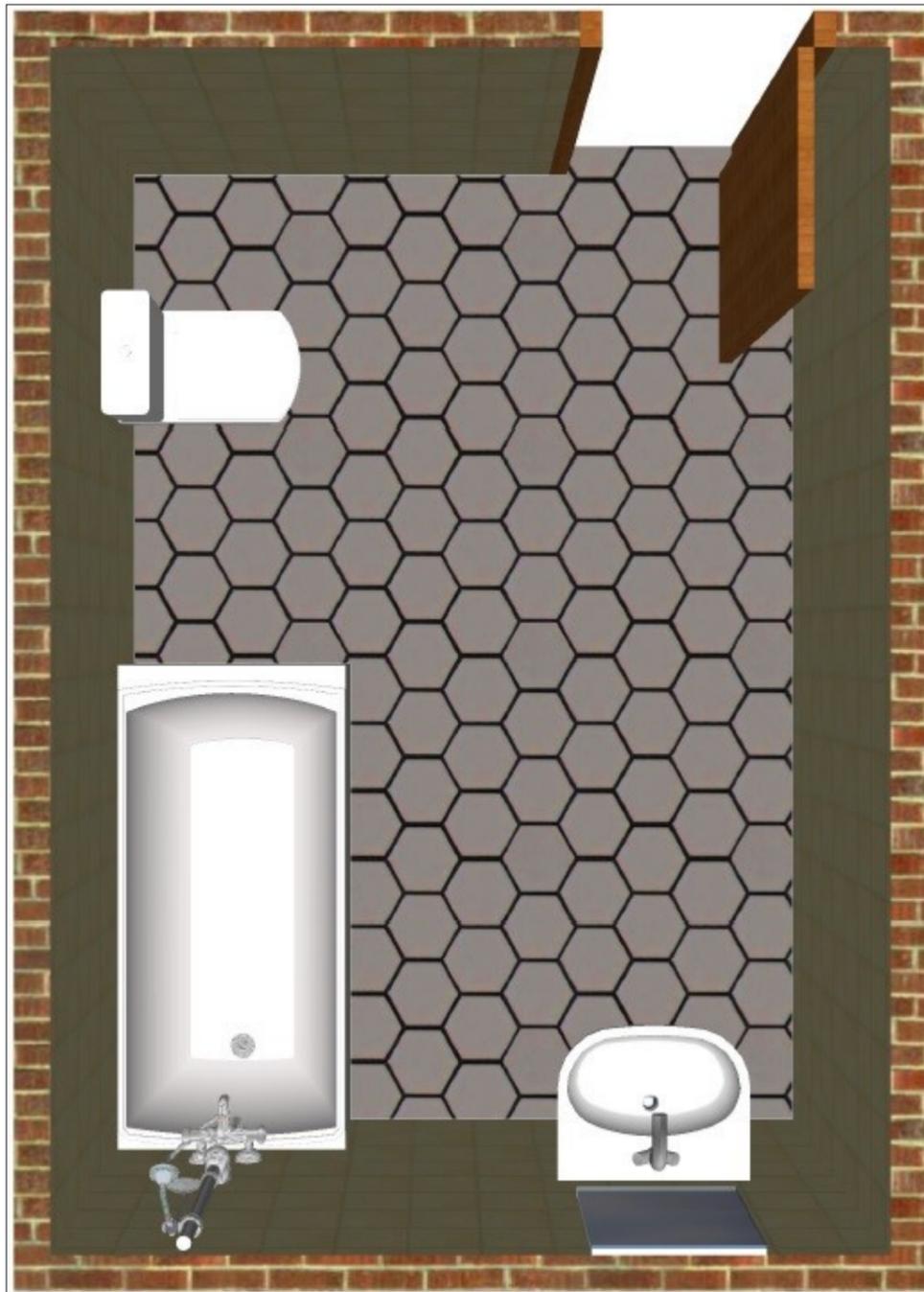
Estado Primitivo



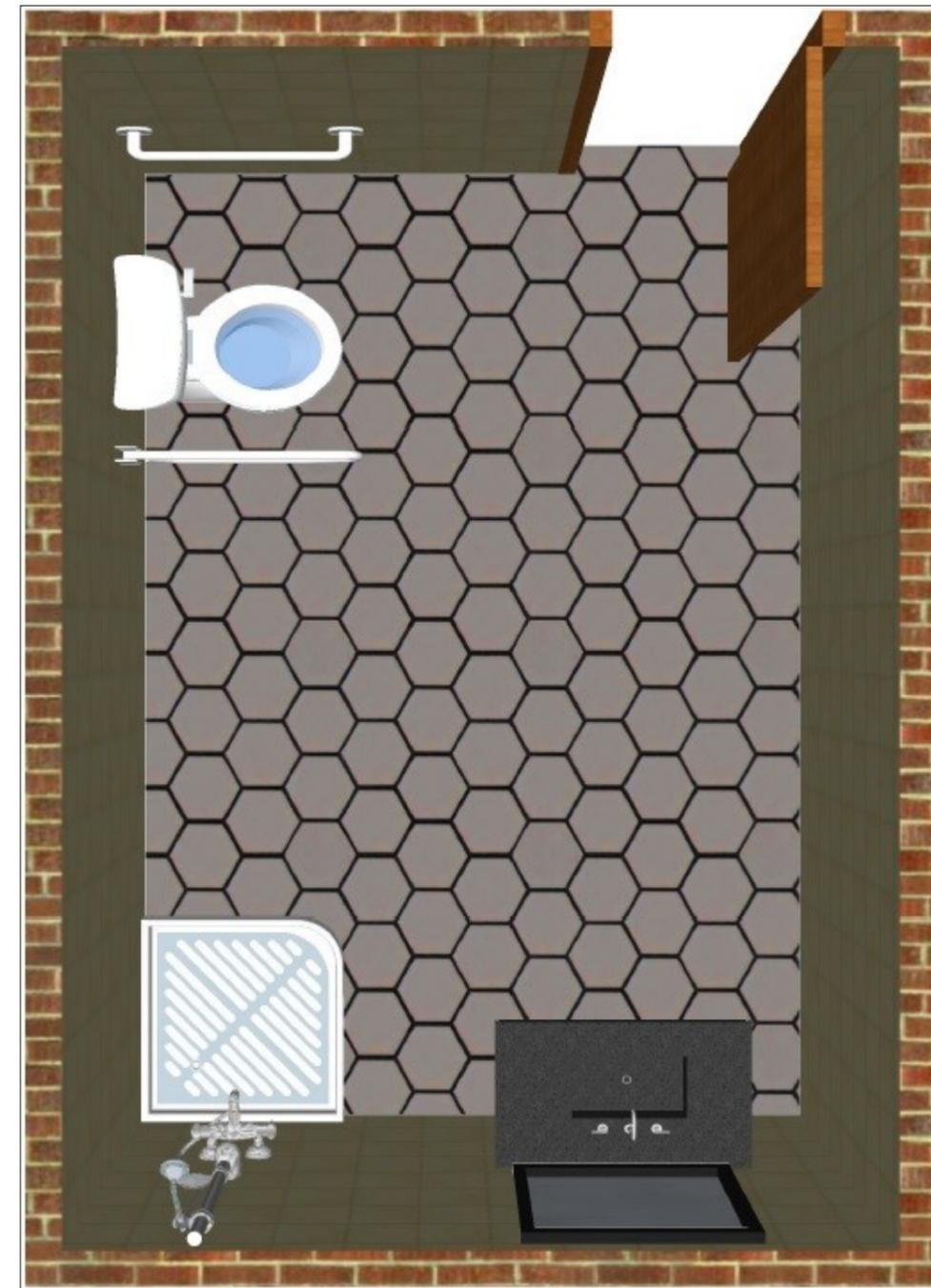
Estado Modificado

Actuación: Sustitución de bañera por placa ducha + sustitución de lavabo o inodoro adaptado + instalación de asideros o barras fijas o abatibles.

Puntuación: 12 + 5 + 3 = 20 puntos.



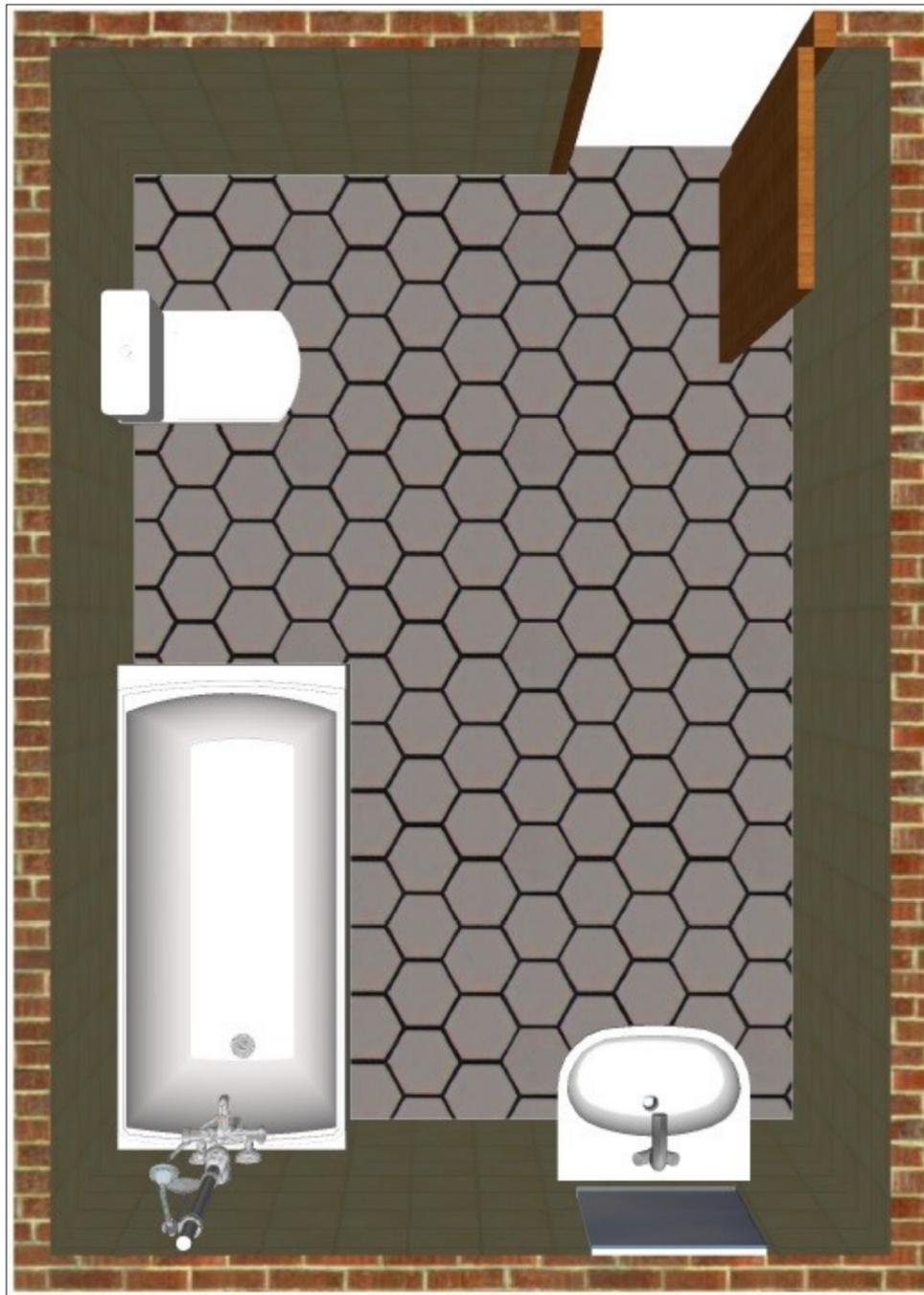
Estado Primitivo



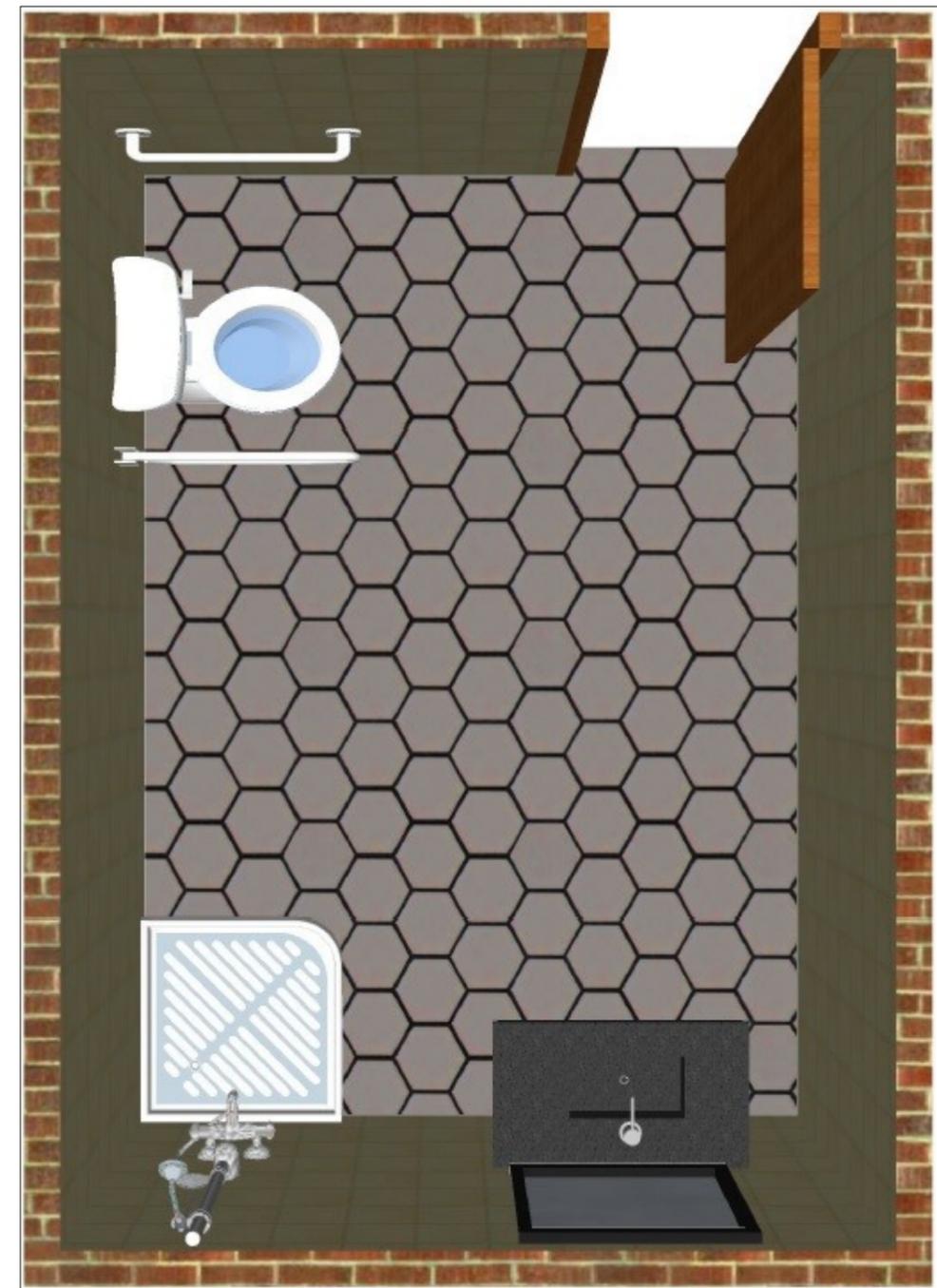
Estado Modificado

Actuación: Sustitución de bañera por placa ducha + sustitución de lavabo o inodoro adaptado + instalación de asideros o barras fijas o abatibles + sustitución de grifería con sensor.

Puntuación: 12 + 5 + 3 + 2 = 22 puntos.



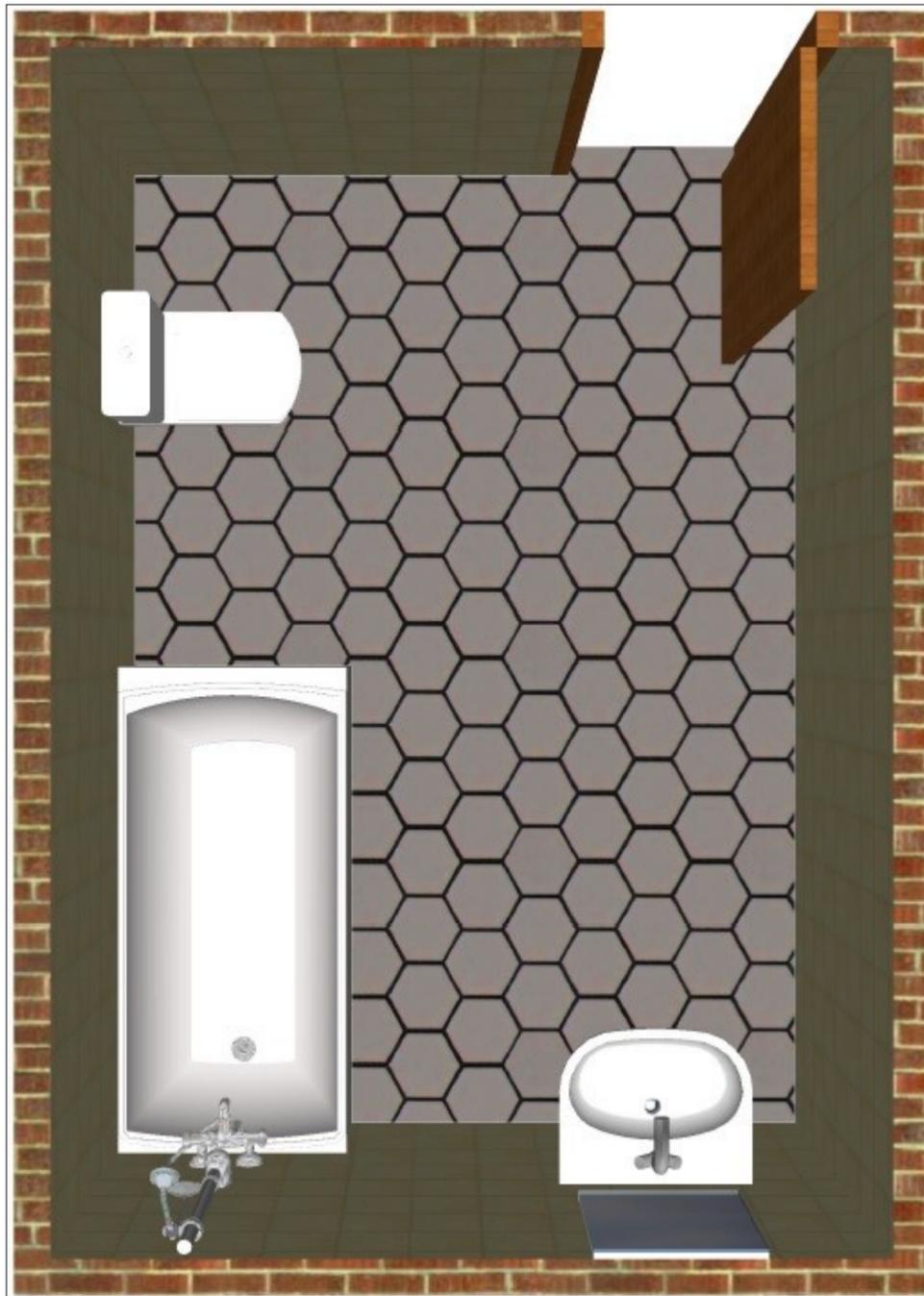
Estado Primitivo



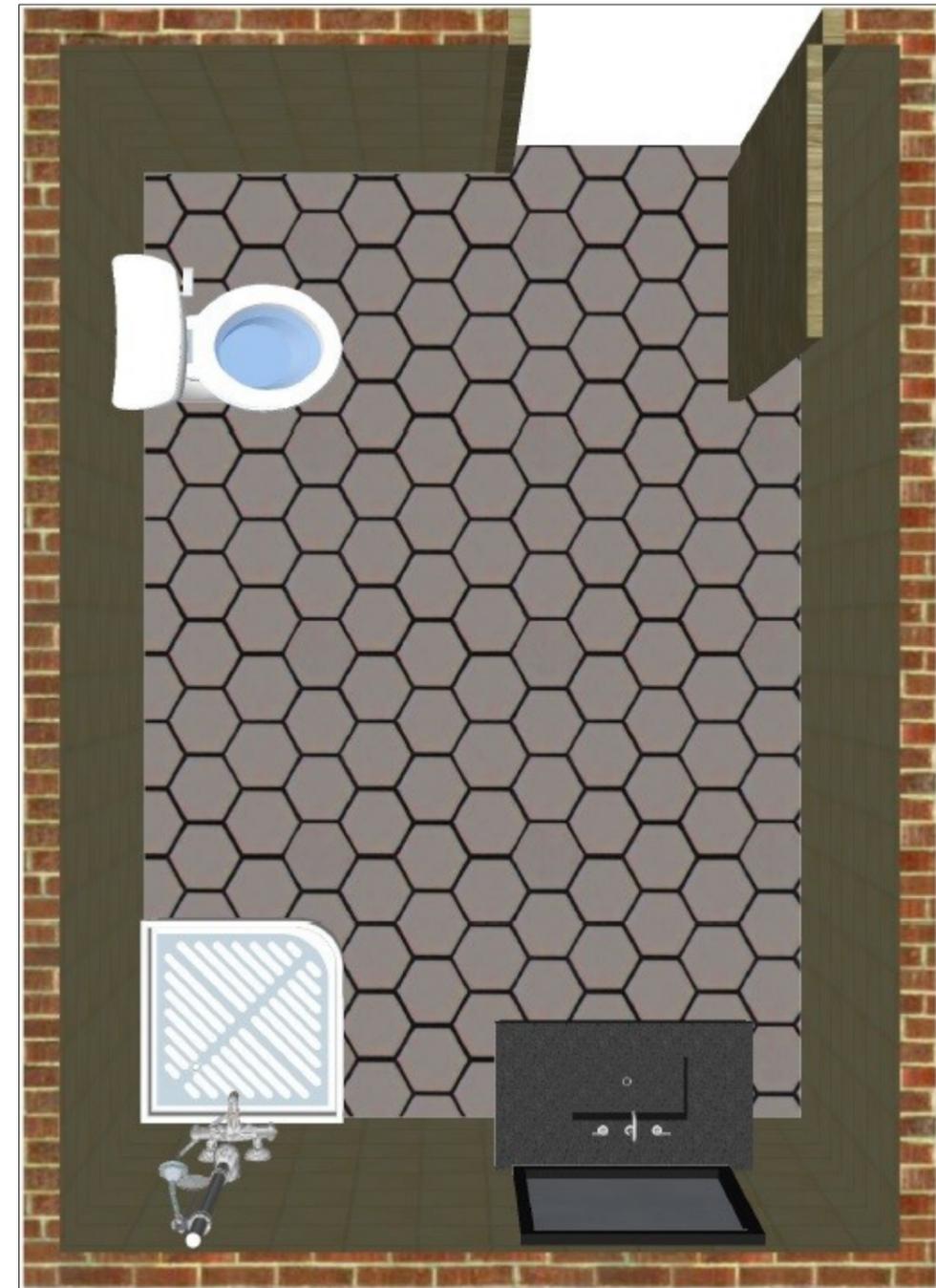
Estado Modificado

Actuación: Sustitución de bañera por placa ducha + sustitución de lavabo o inodoro adaptado + adecuación del ancho de puerta.

Puntuación: 12 + 5 + 5 = 22 puntos.



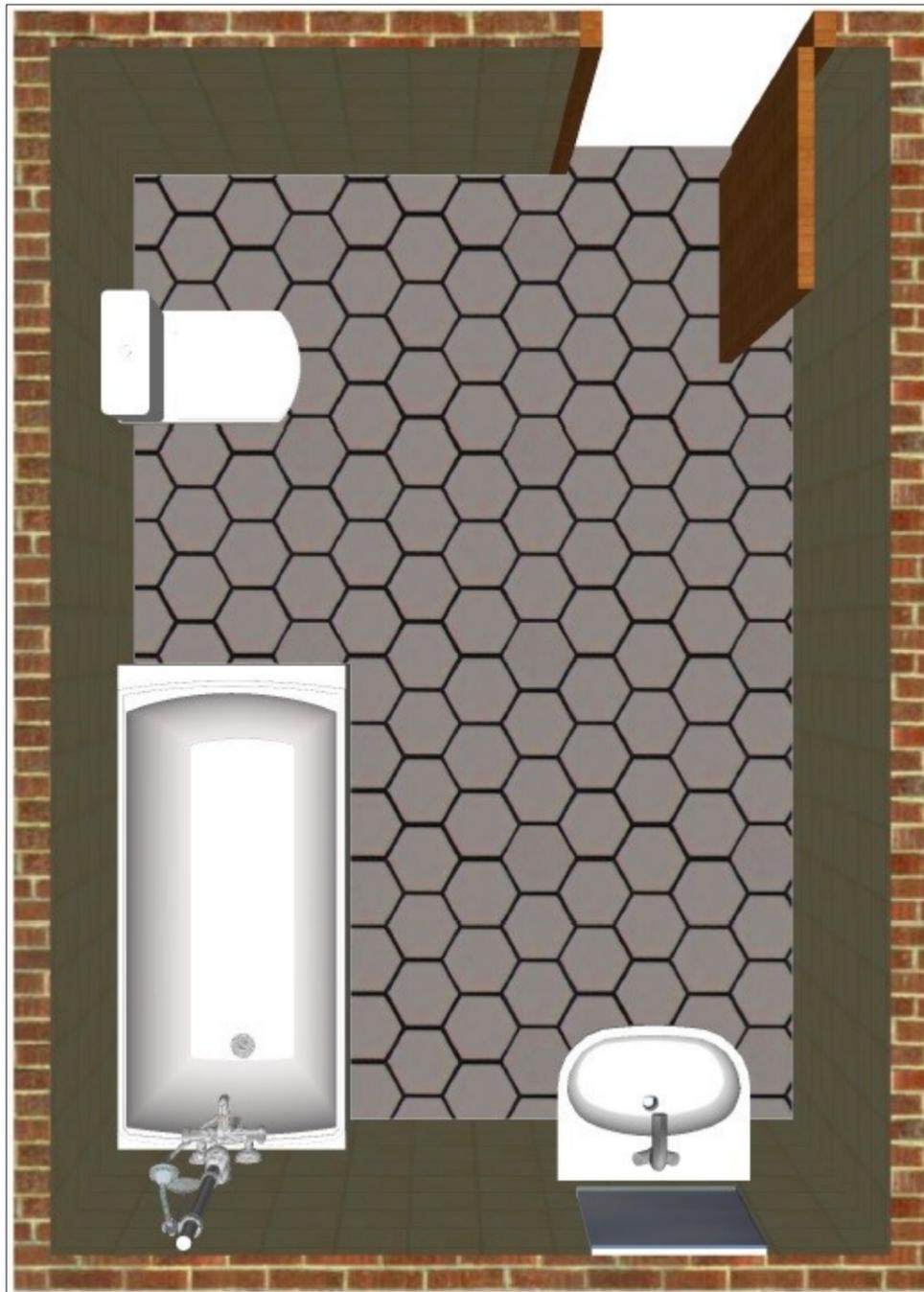
Estado Primitivo



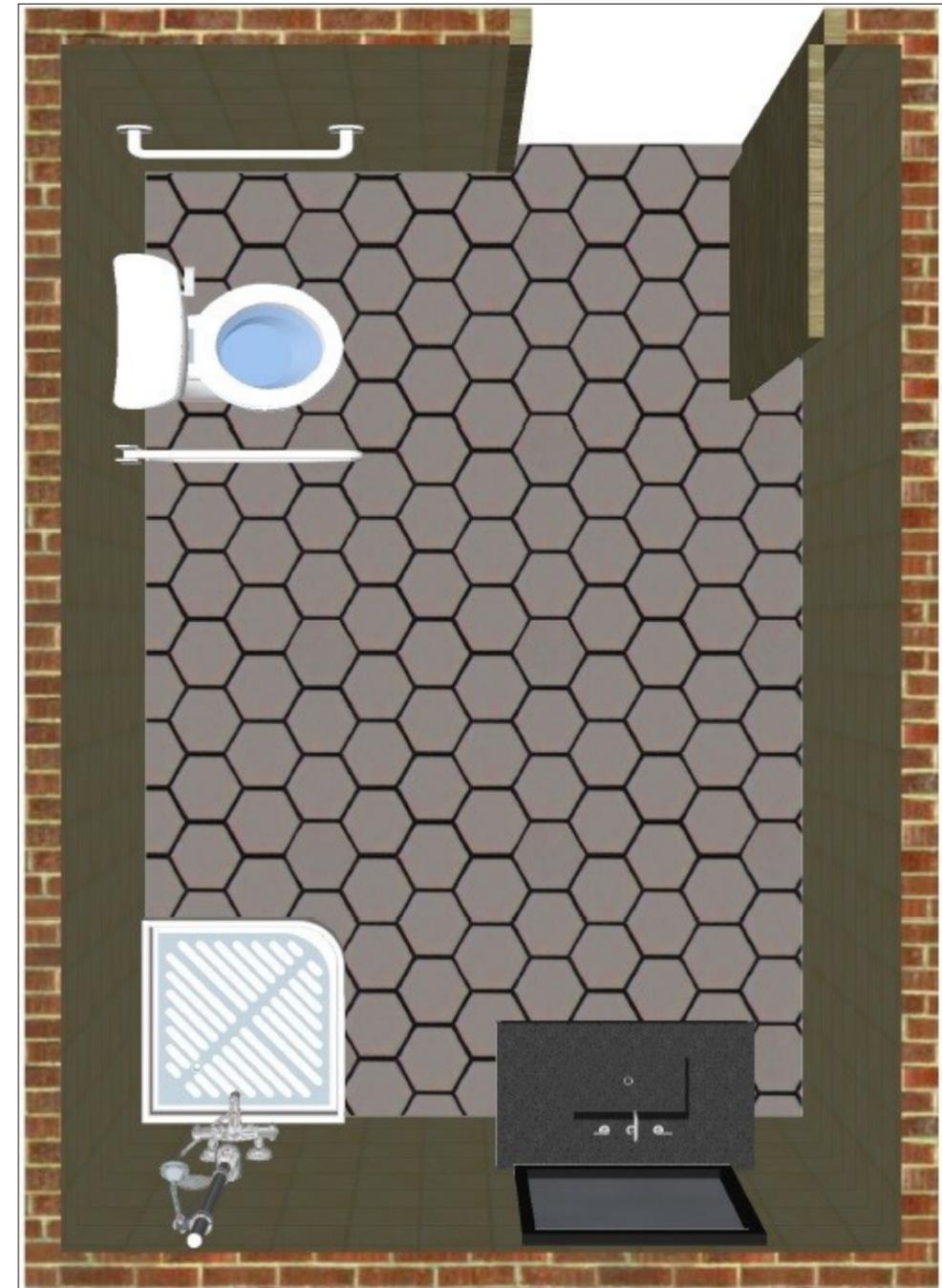
Estado Modificado

Actuación: Sustitución de bañera por placa ducha + sustitución de lavabo o inodoro adaptado + adecuación del ancho de puerta + instalación de asideros o barras fijas o abatibles.

Puntuación: 12 + 5 + 5 + 3 = 25 puntos.



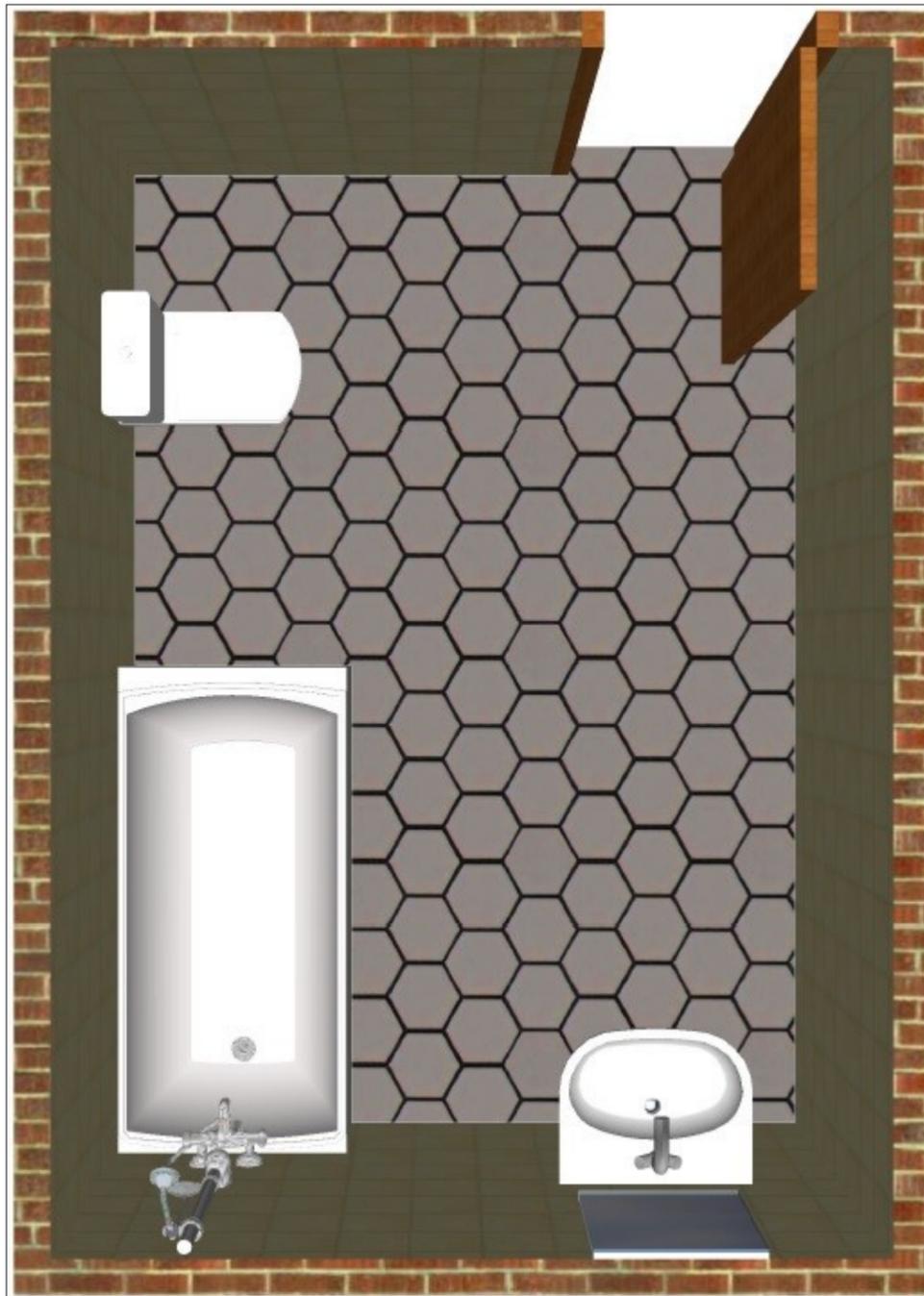
Estado Primitivo



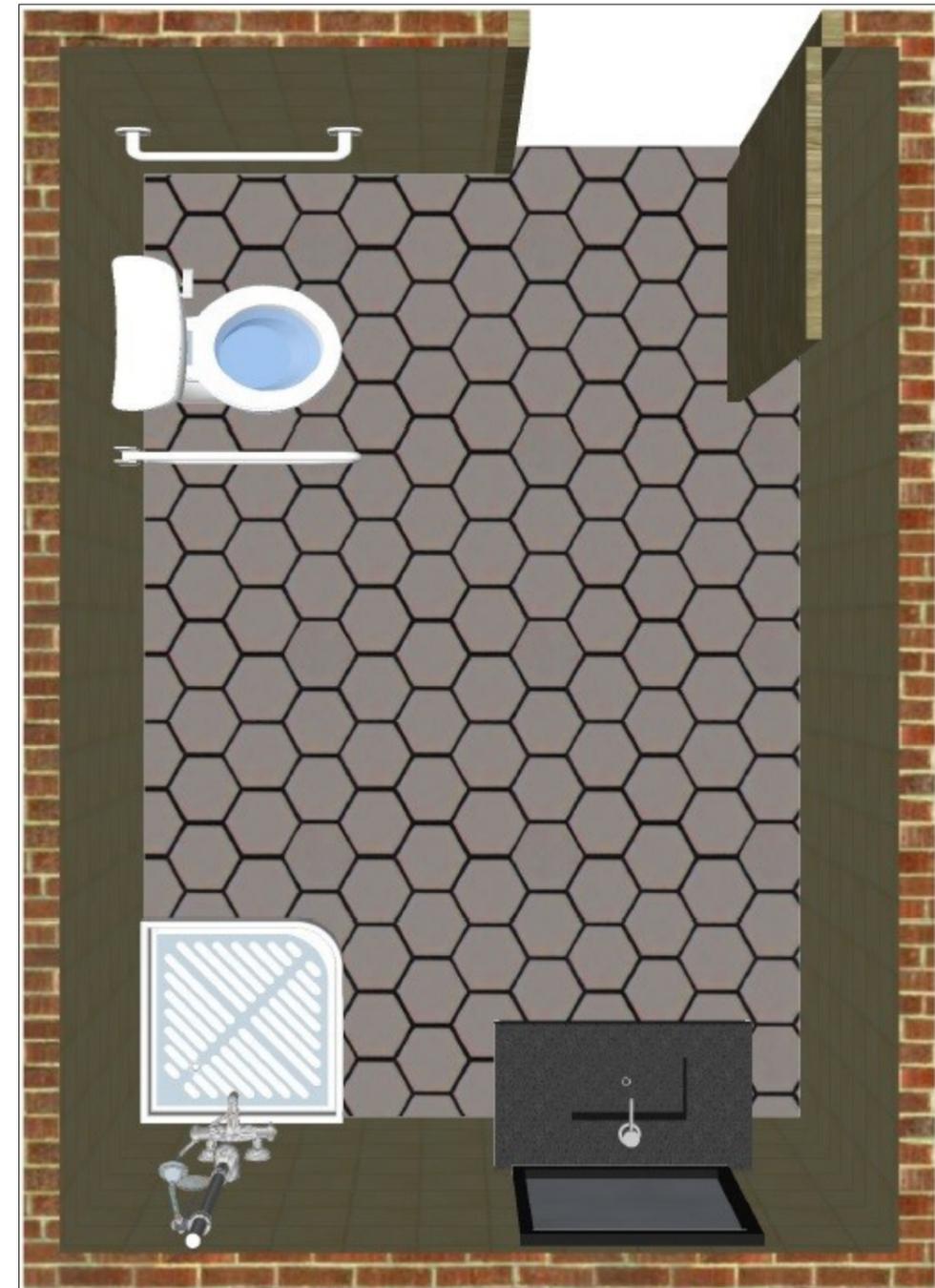
Estado Modificado

Actuación: Sustitución de bañera por placa ducha + sustitución de lavabo o inodoro adaptado + adecuación del ancho de puerta + instalación de asideros o barras fijas o abatibles + sustitución de grifería con sensor.

Puntuación: 12 + 5 + 5 + 3 + 2 = 27 puntos.



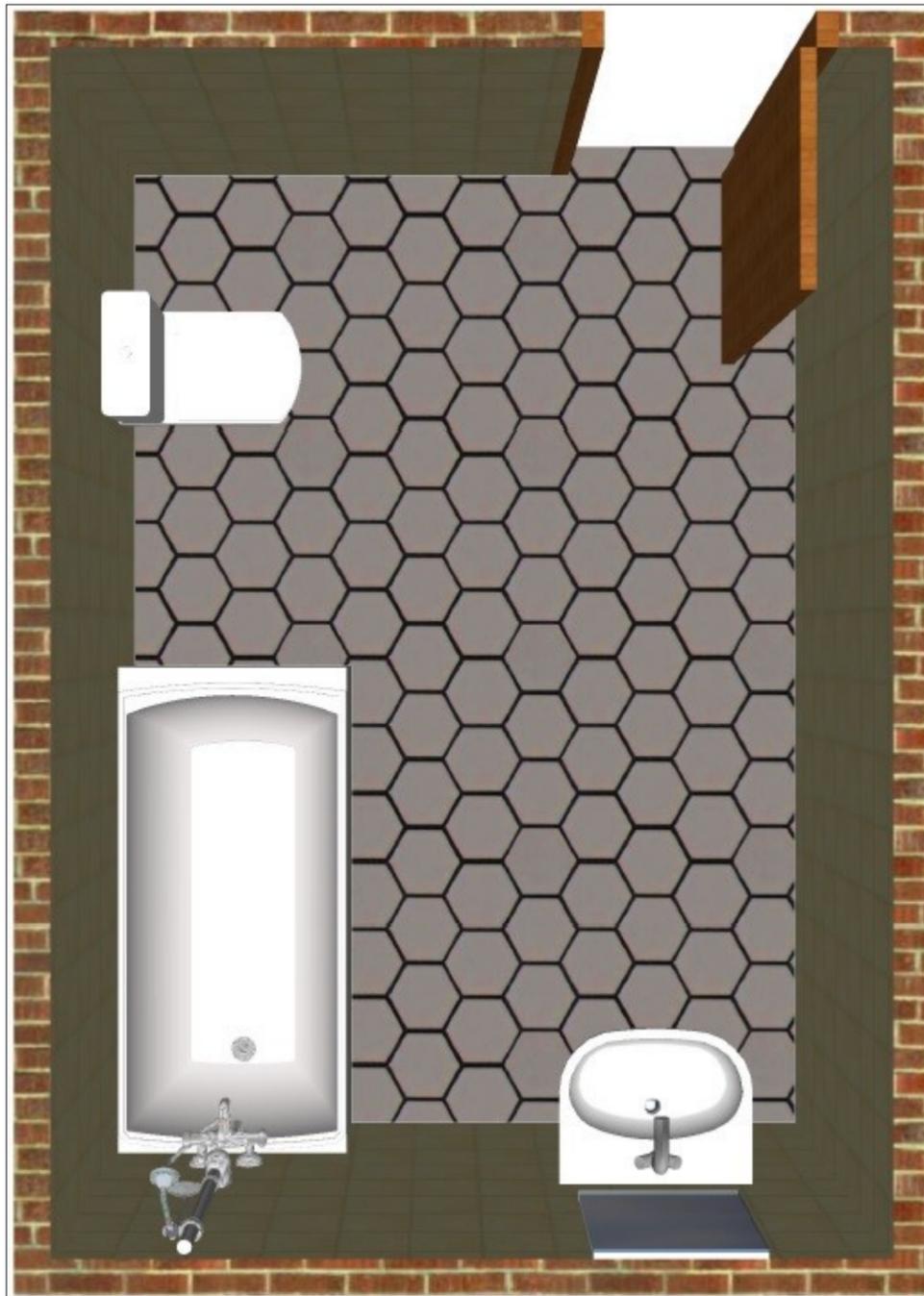
Estado Primitivo



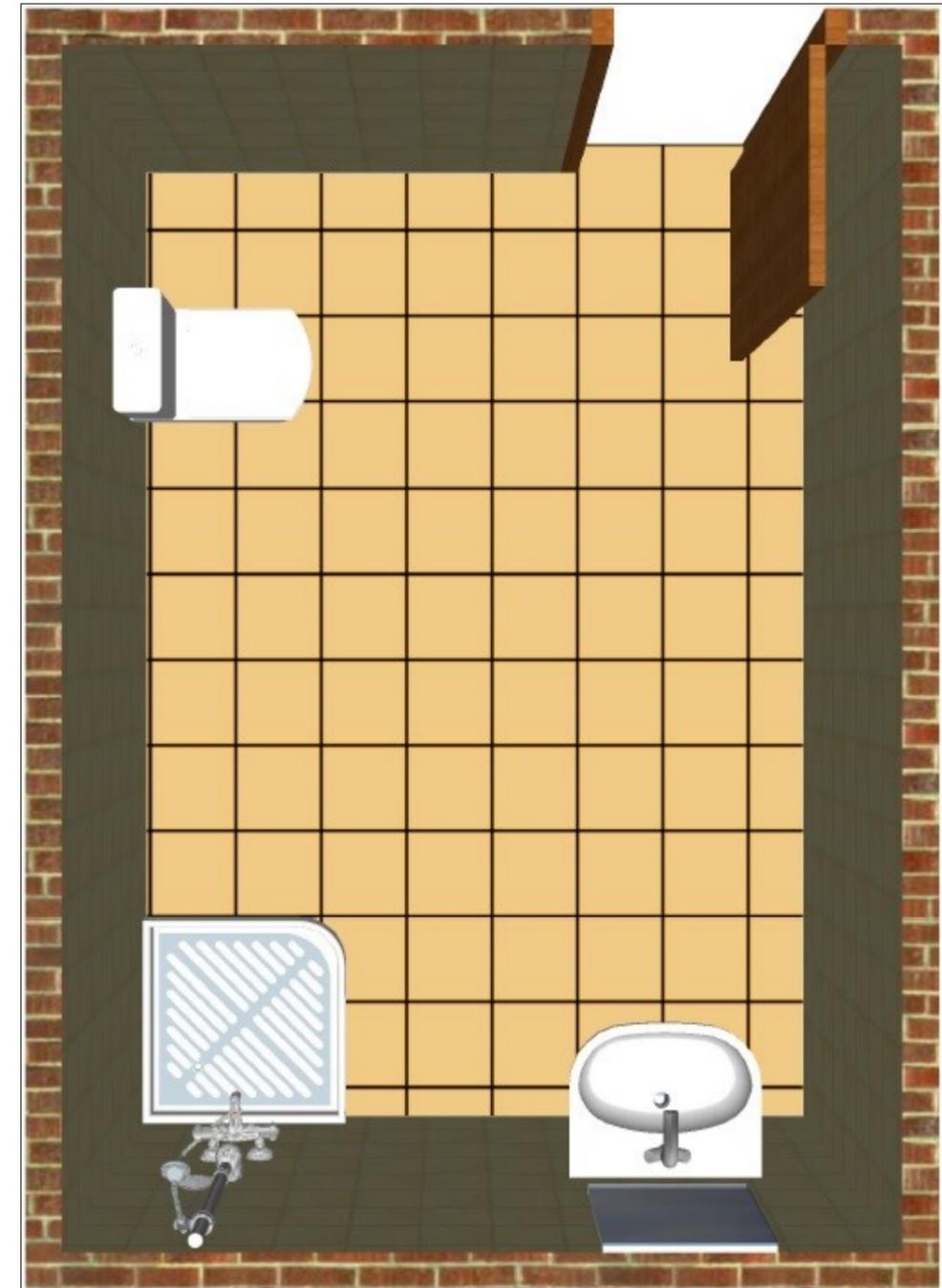
Estado Modificado

Actuación: Sustitución de bañera por placa ducha + cambio de solería por suelo antideslizante.

Puntuación: 17 puntos.



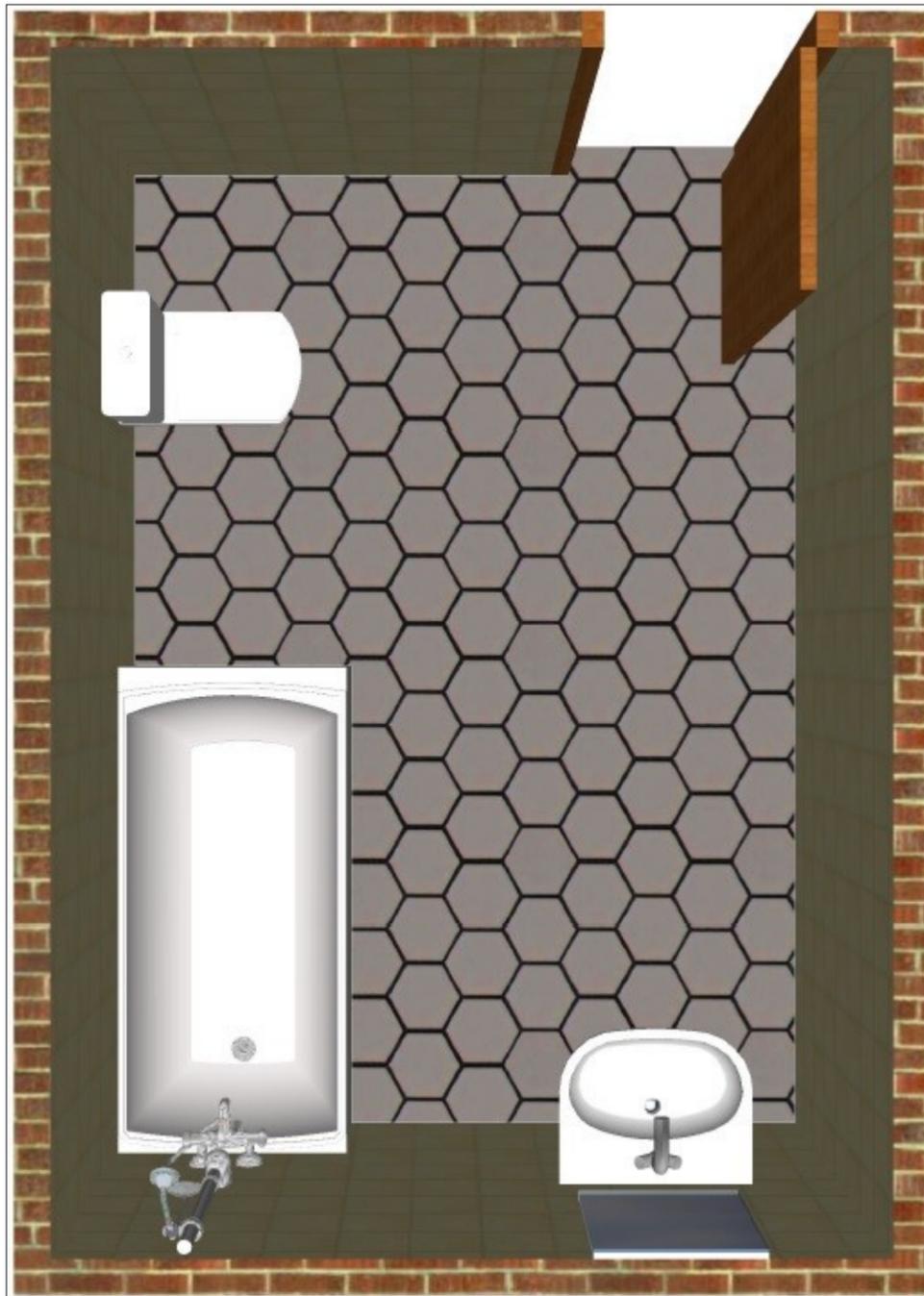
Estado Primitivo



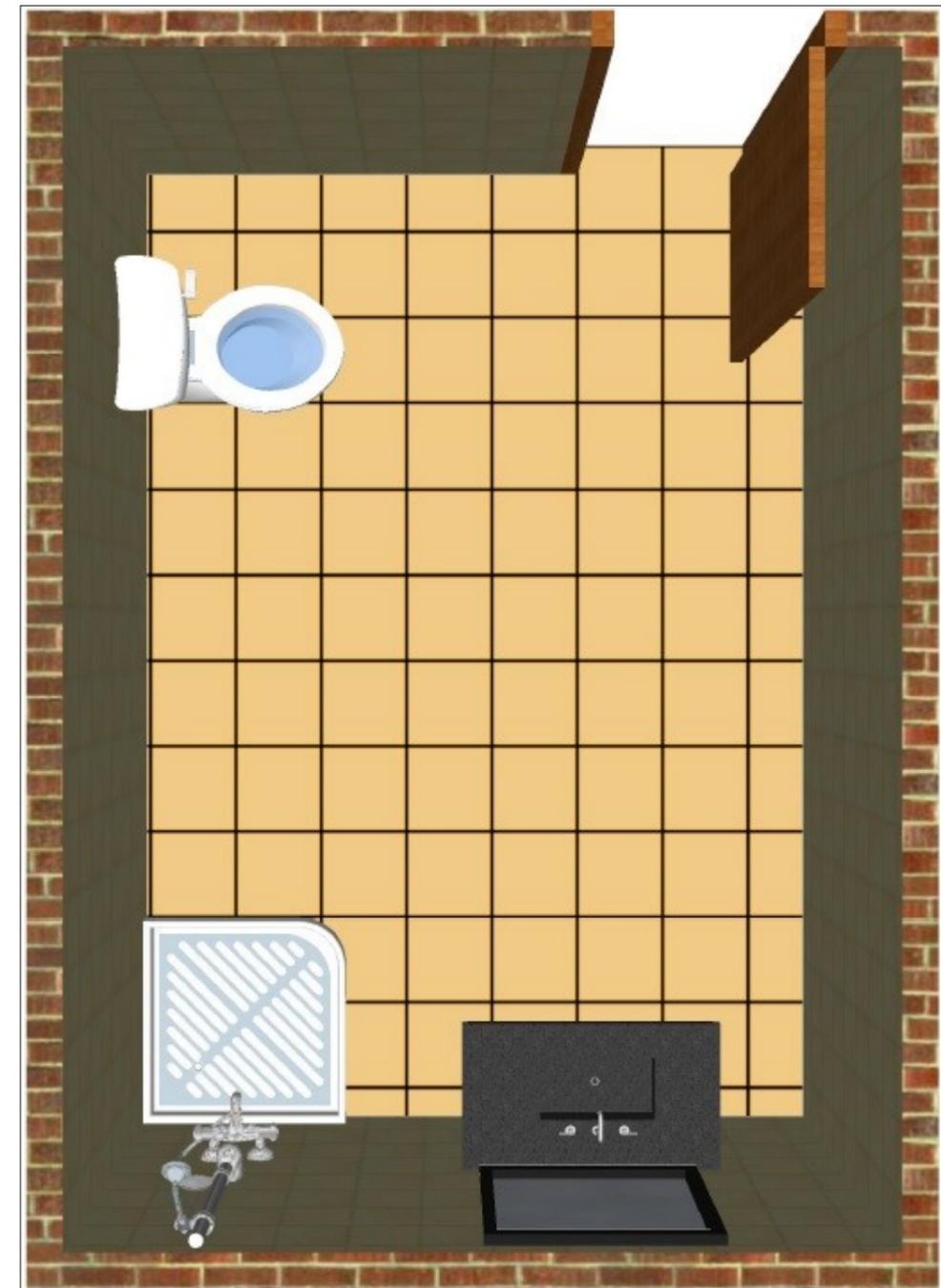
Estado Modificado

Actuación: Sustitución de bañera por placa ducha + cambio de solería por suelo antideslizante + sustitución de lavabo o inodoro adaptado.

Puntuación: 12 + 5 + 5 = 22 puntos.



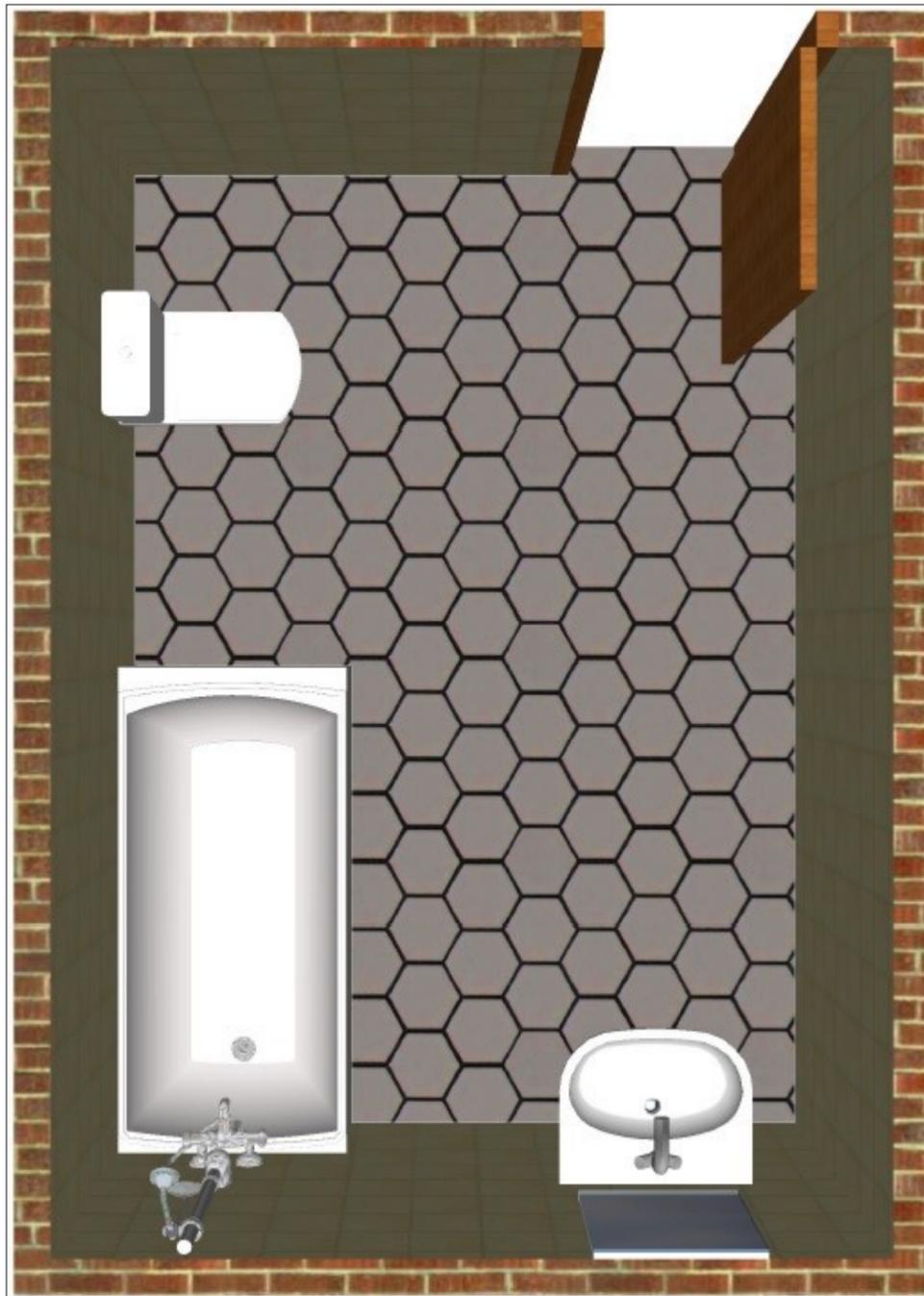
Estado Primitivo



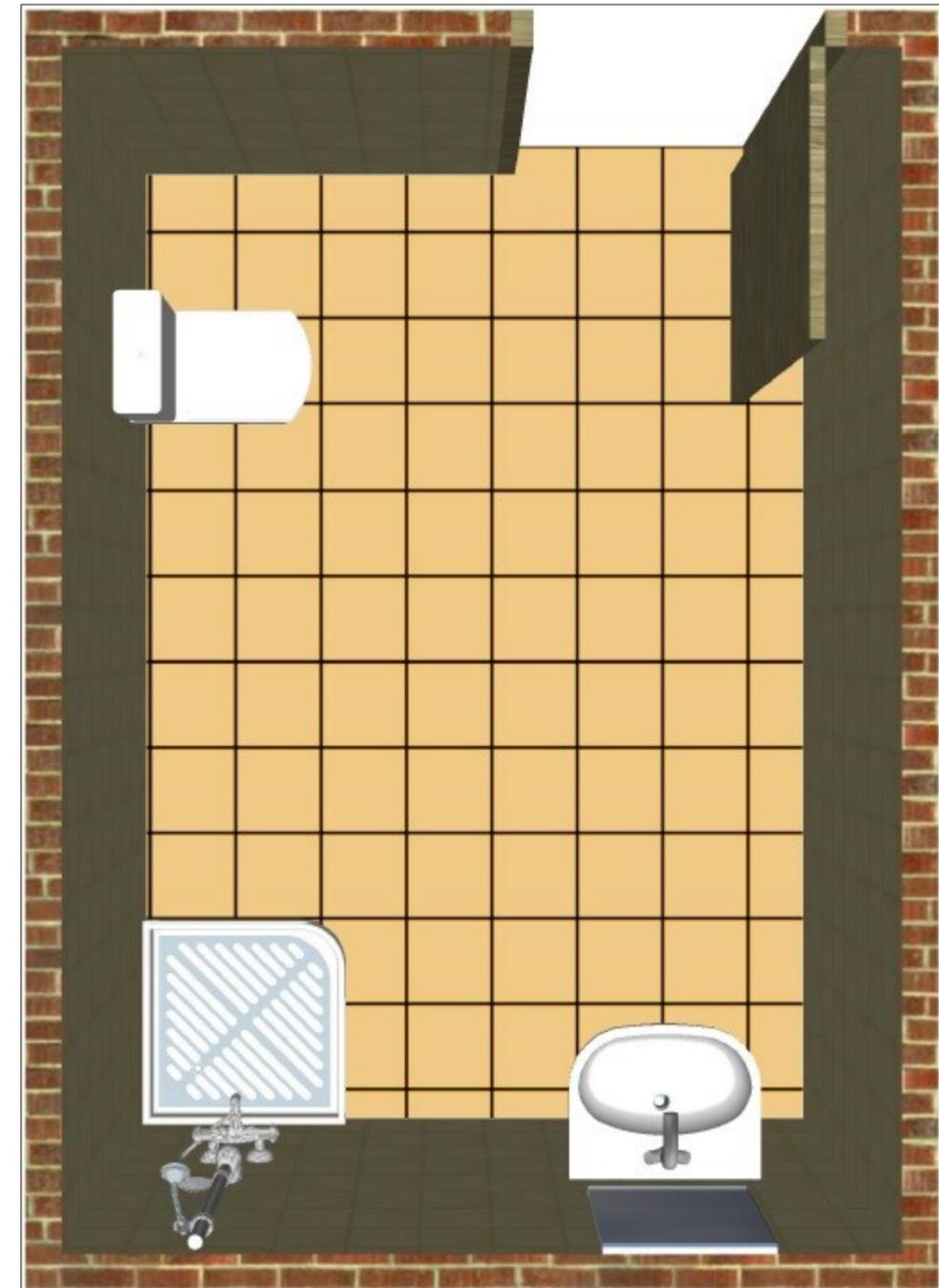
Estado Modificado

Actuación: Sustitución de bañera por placa ducha + cambio de solería por suelo antideslizante + adecuación de ancho de puerta.

Puntuación: 12 + 5 + 5 = 22 puntos.



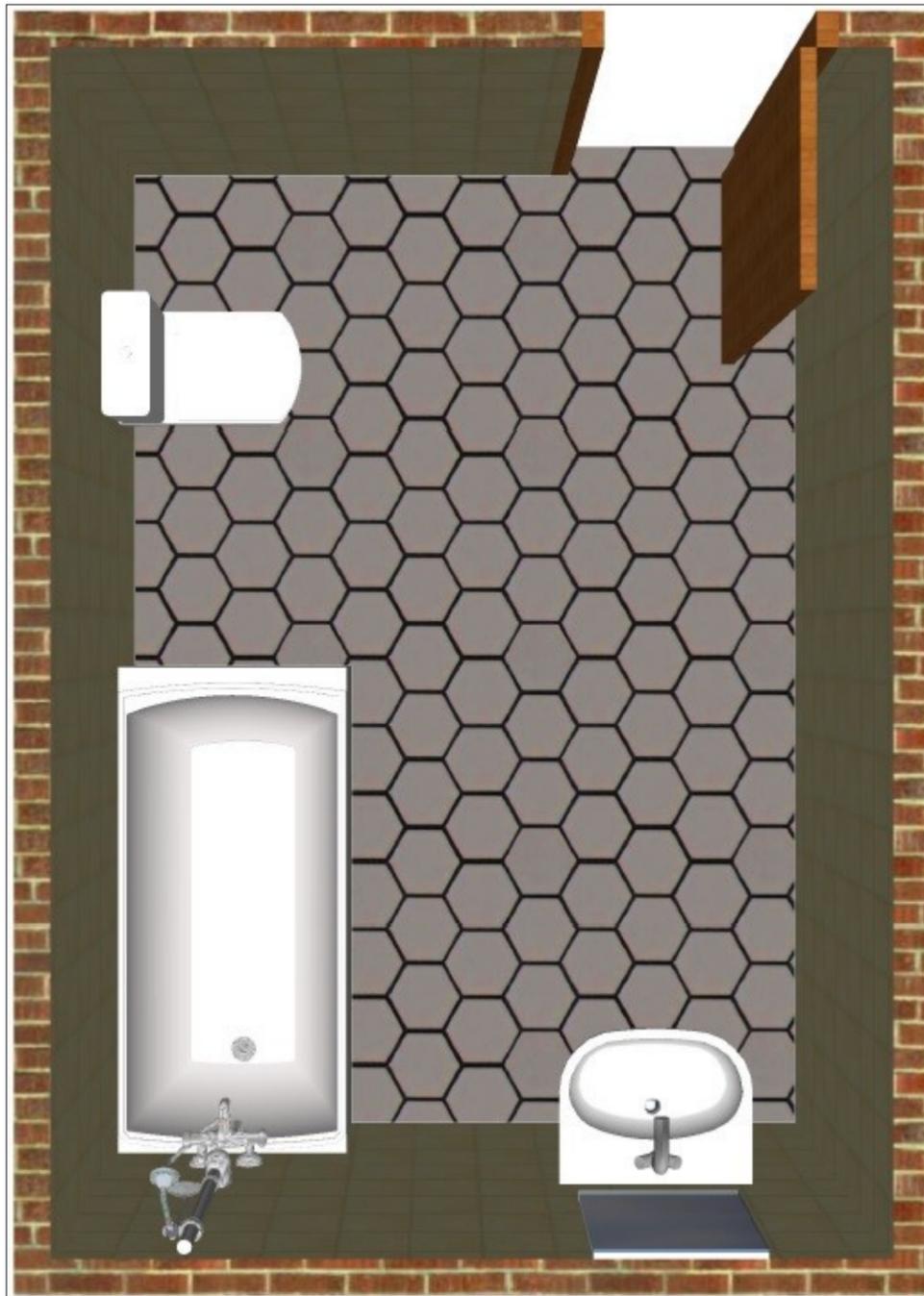
Estado Primitivo



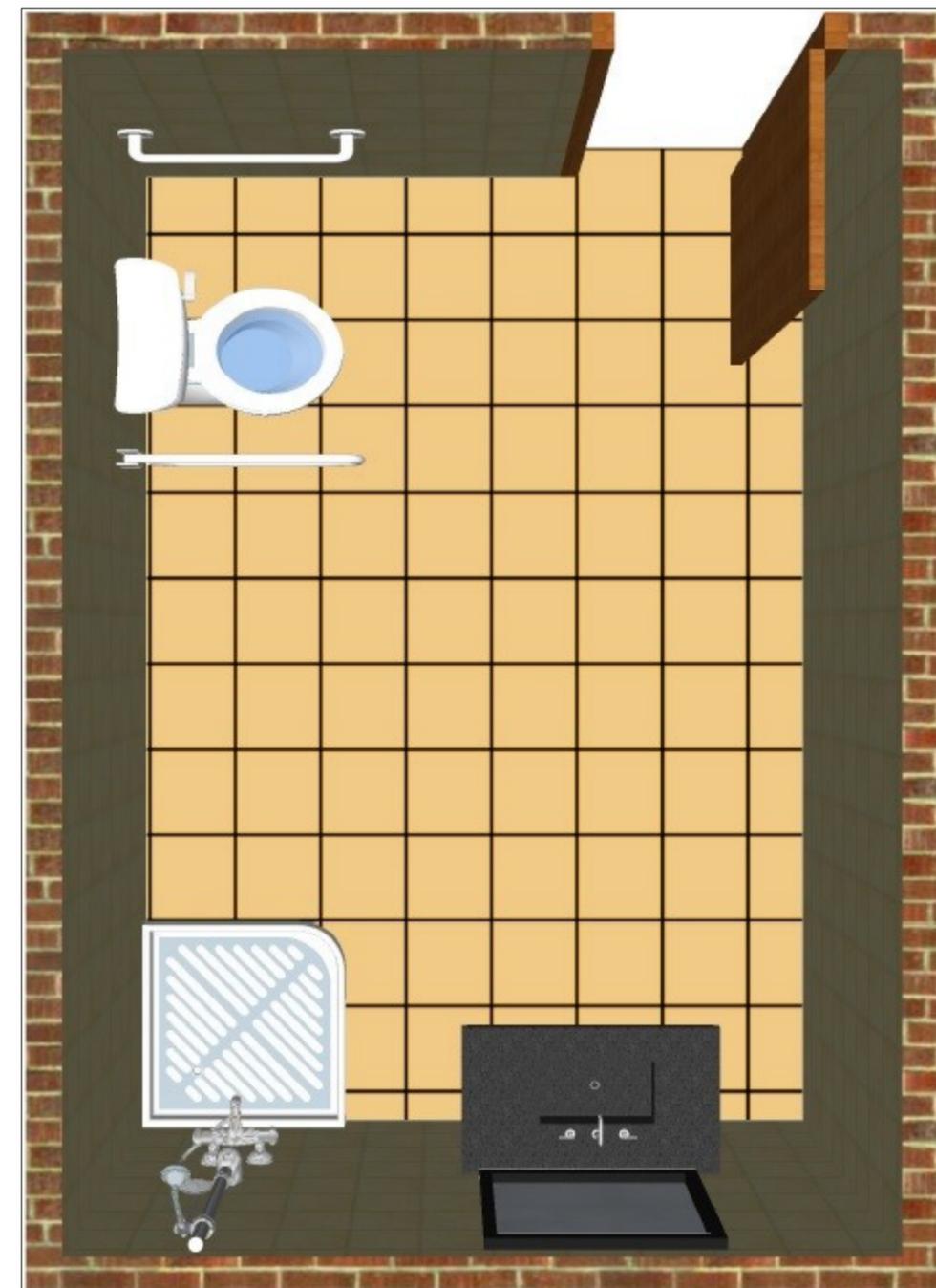
Estado Modificado

Actuación: Sustitución de bañera por placa ducha + cambio de solería por suelo antideslizante + sustitución de lavabo o inodoro adaptado + instalación de asideros o barras fijas o abatibles.

Puntuación: 12 + 5 + 5 + 3 = 25 puntos.



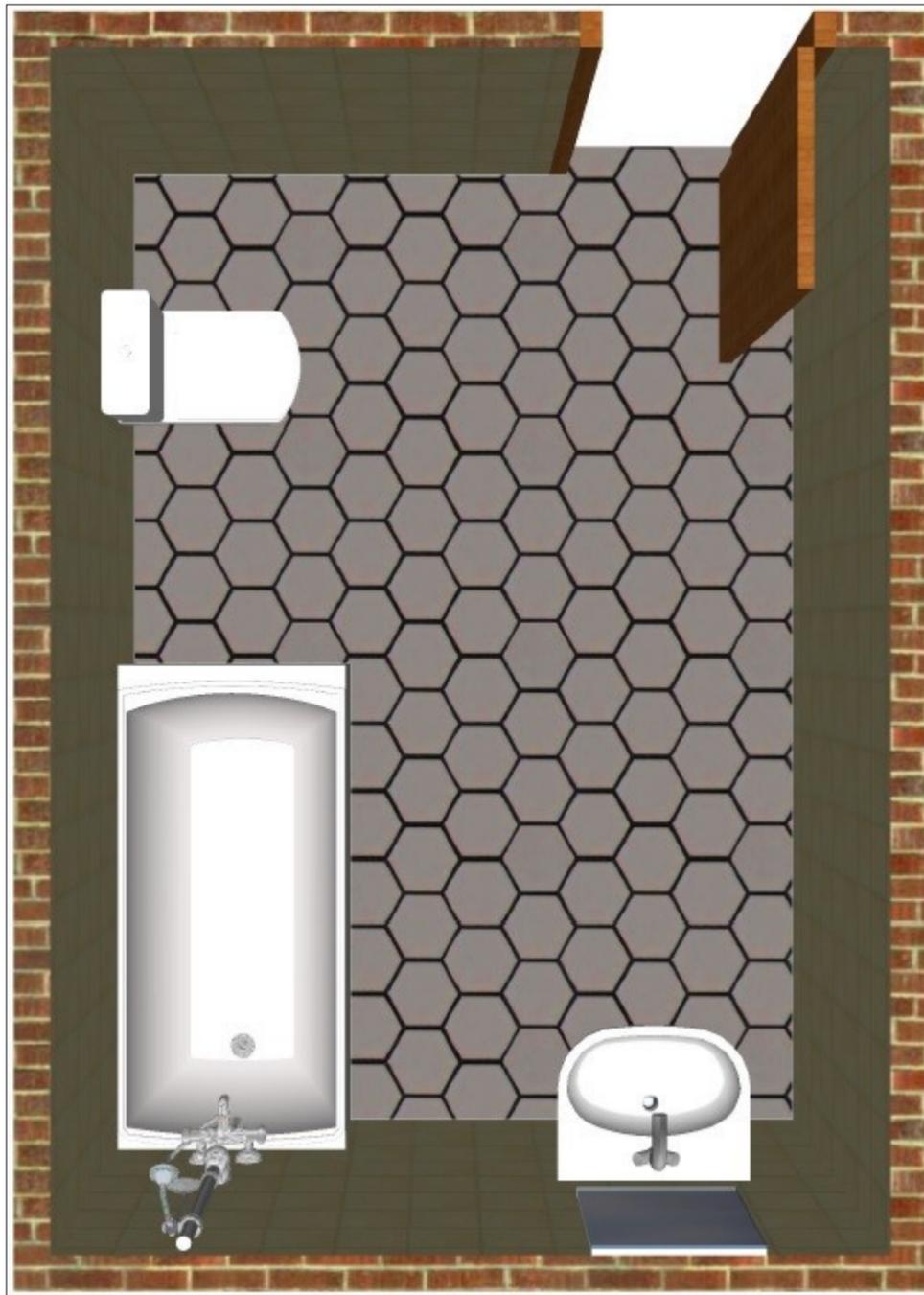
Estado Primitivo



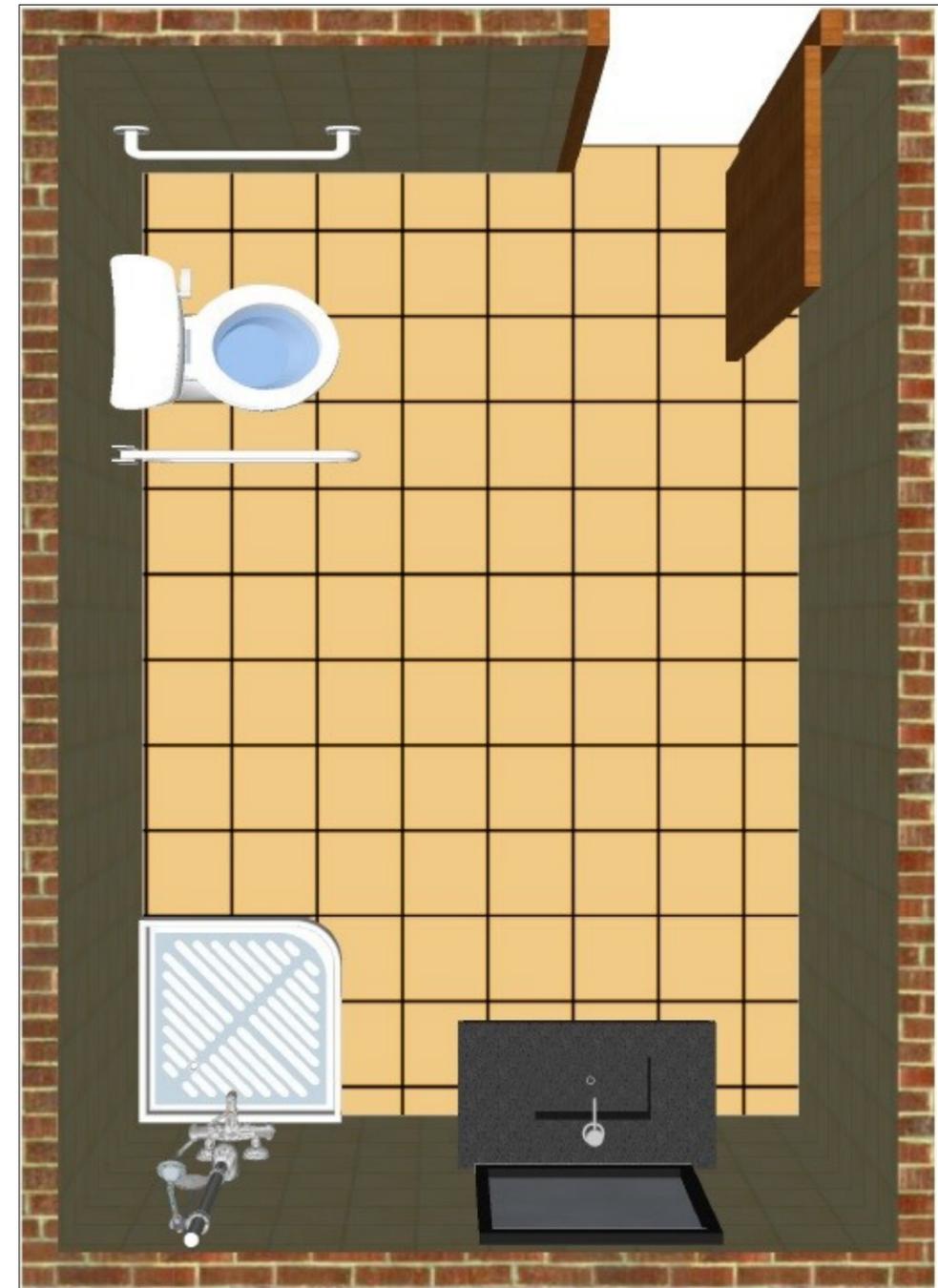
Estado Modificado

Actuación: Sustitución de bañera por placa ducha + cambio de solería por suelo antideslizante + sustitución de lavabo o inodoro adaptado + instalación de asideros o barras fijas o abatibles + sustitución de grifería con sensor.

Puntuación: $12 + 5 + 5 + 3 + 2 = 27$ puntos.



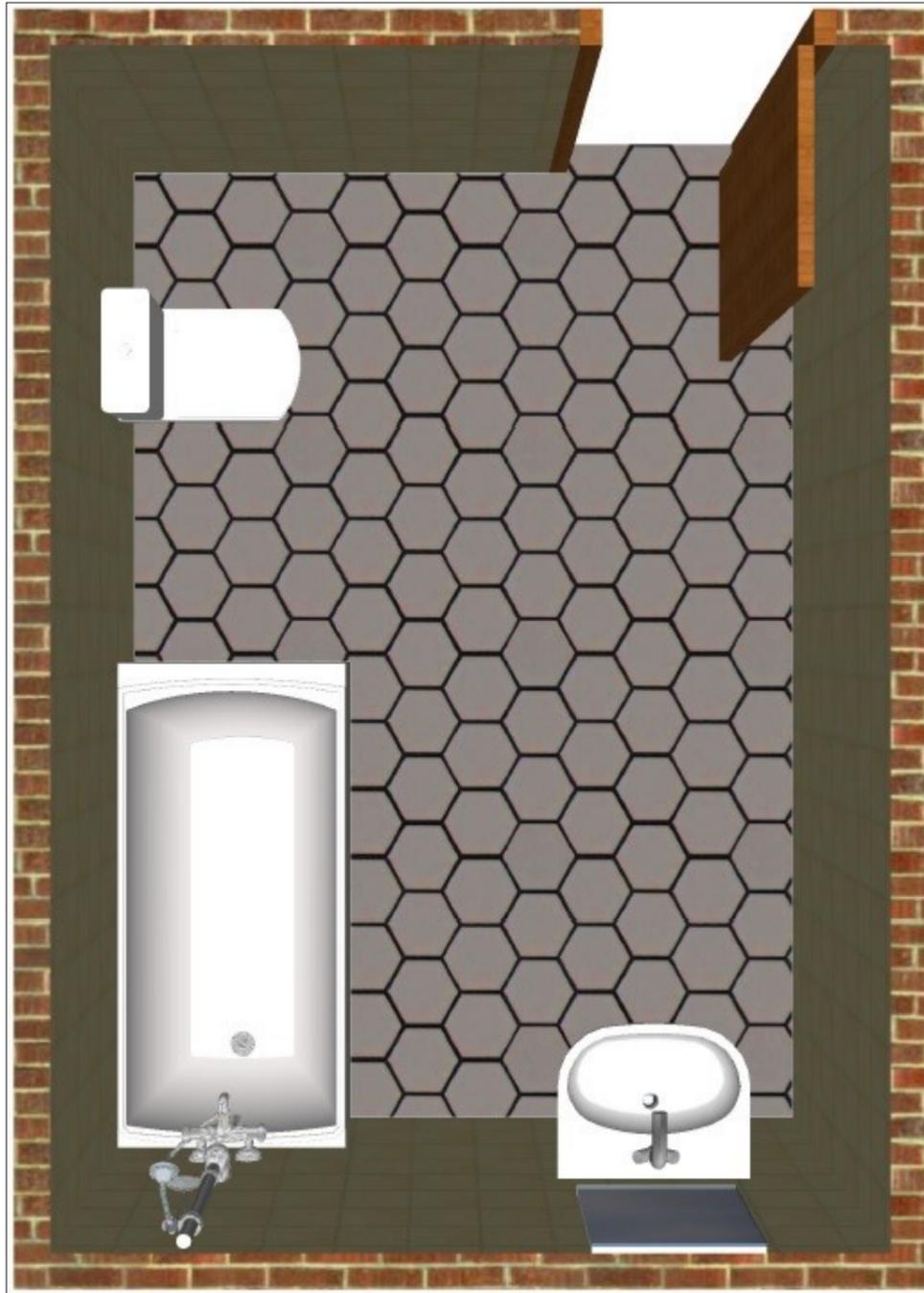
Estado Primitivo



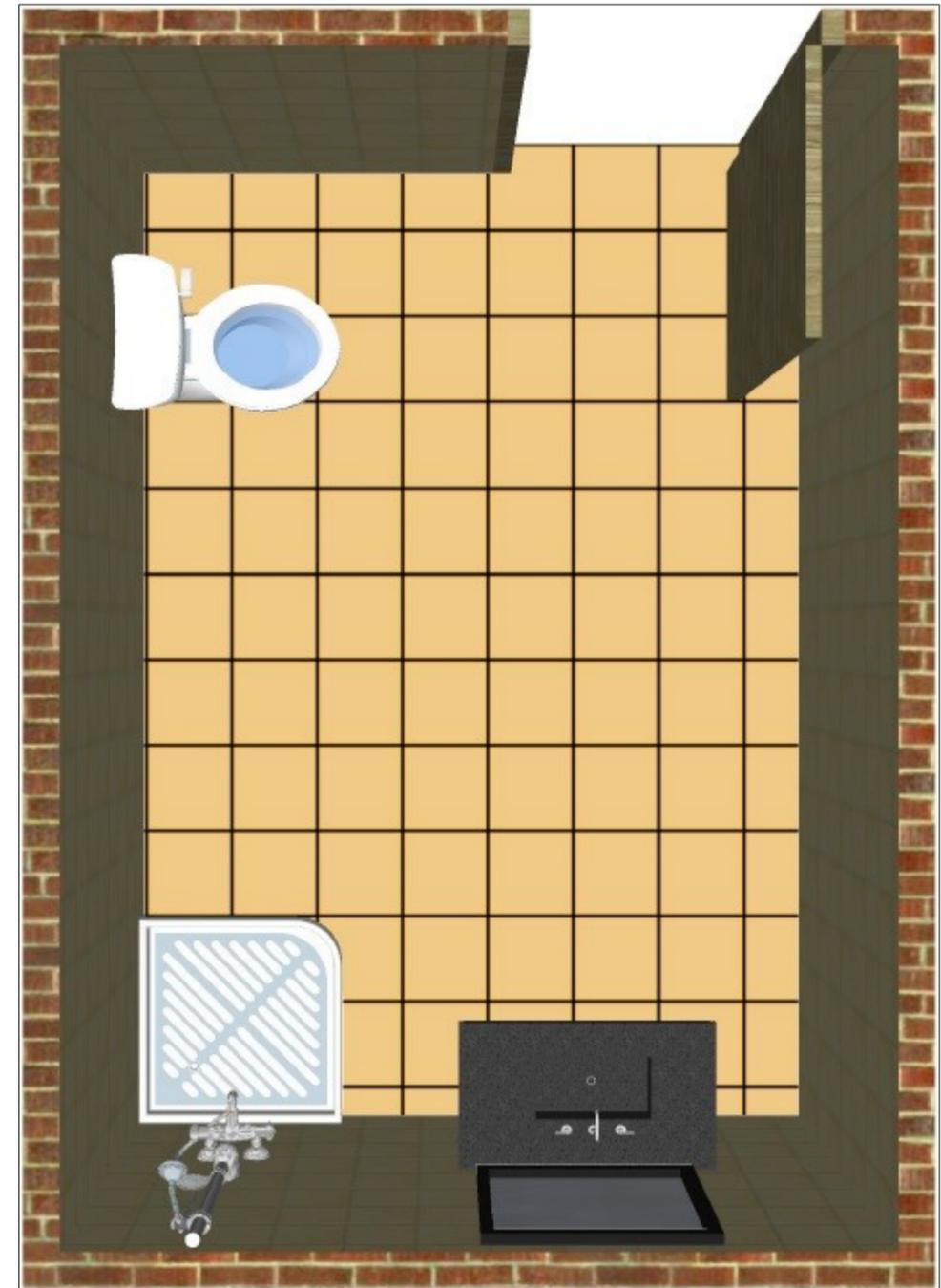
Estado Modificado

Actuación: Sustitución de bañera por placa ducha + cambio de solería por suelo antideslizante + sustitución de lavabo o inodoro adaptado + adecuación del ancho de puerta.

Puntuación: 12 + 5 + 5 + 5 = 27 puntos.



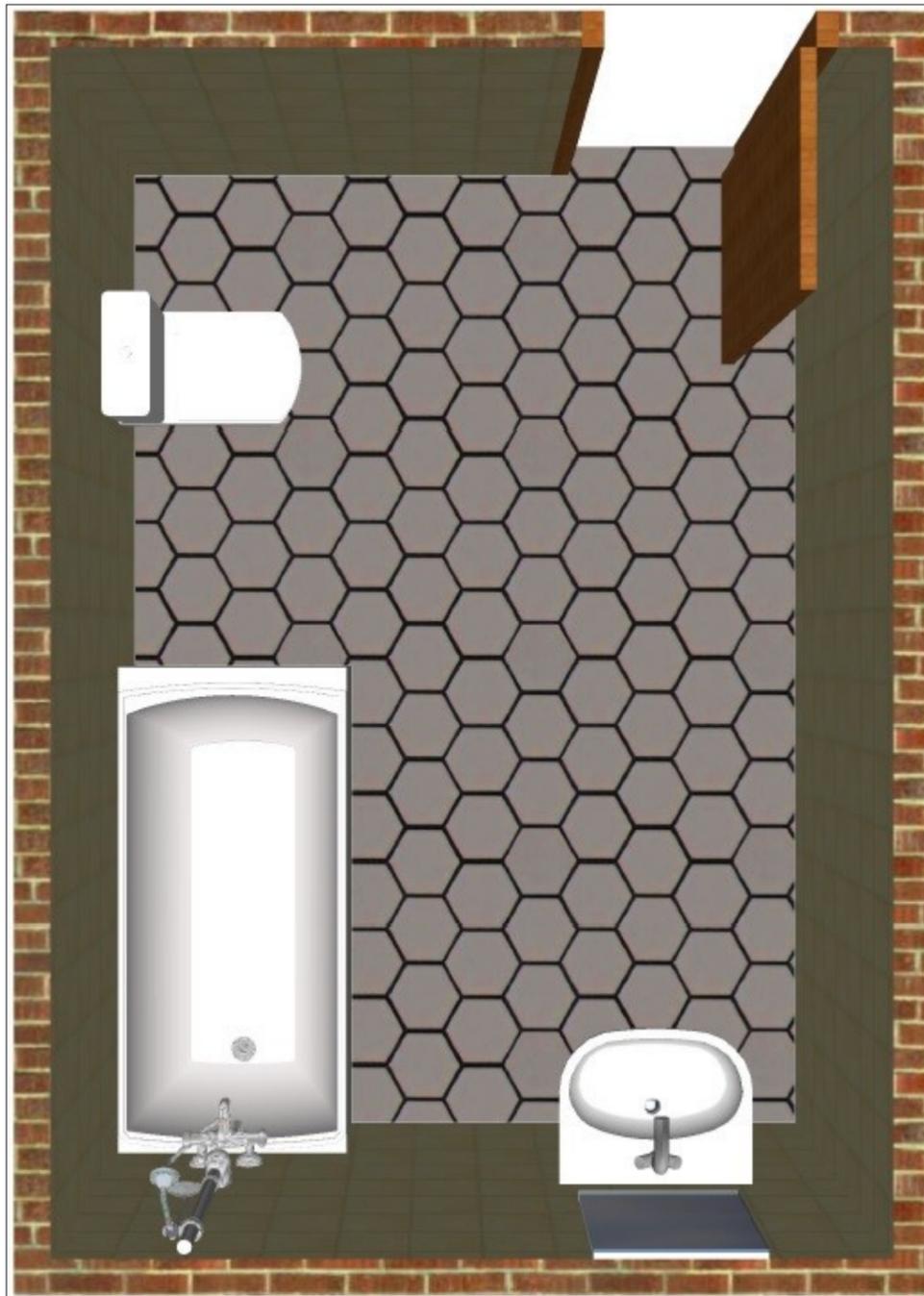
Estado Primitivo



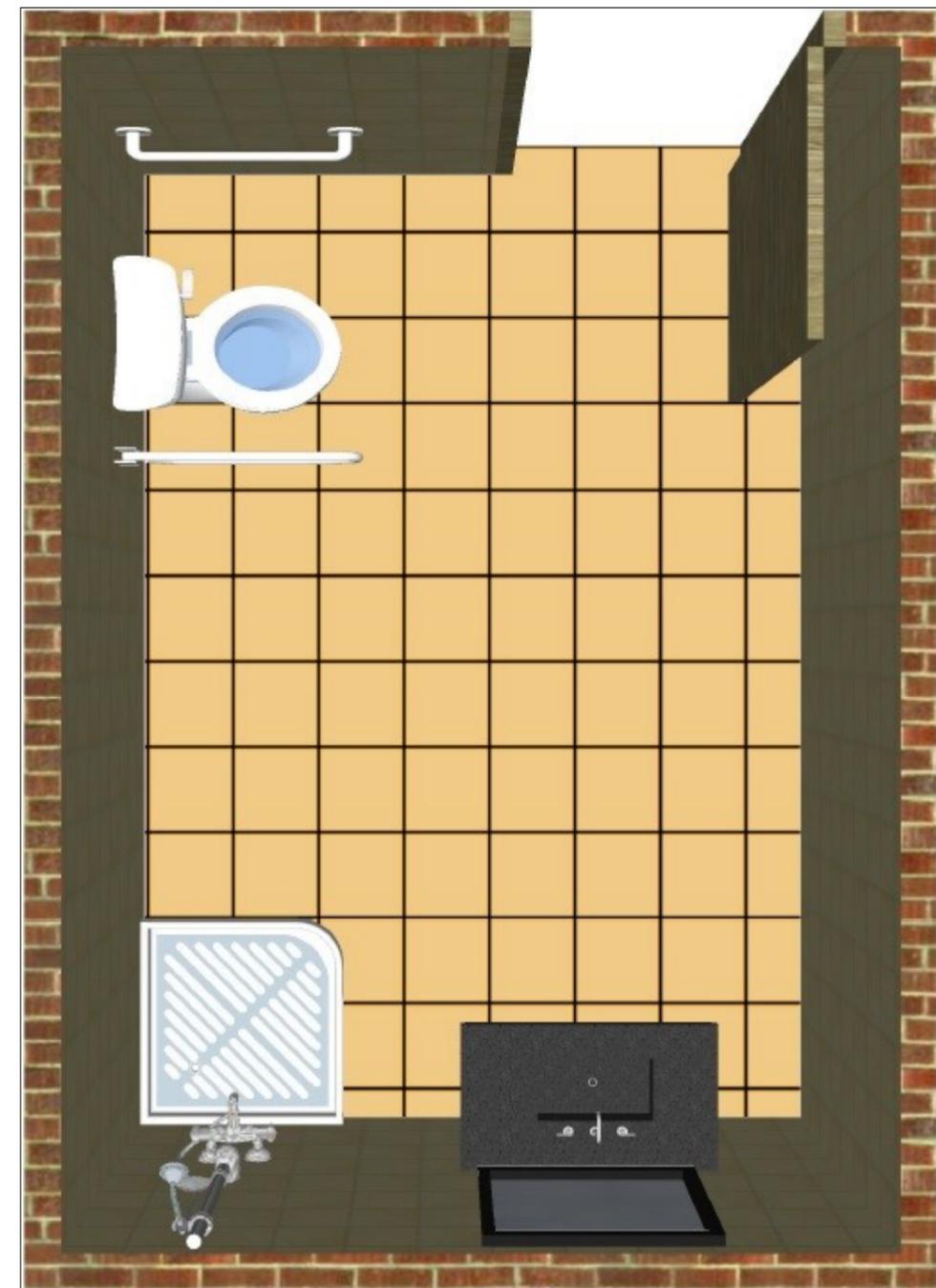
Estado Modificado

Actuación: Sustitución de bañera por placa ducha + cambio de solería por suelo antideslizante + sustitución de lavabo o inodoro adaptado + adecuación del ancho de puerta + instalación de asideros o barras fijas o abatibles.

Puntuación: $12 + 5 + 5 + 5 + 3 = 30$ puntos.



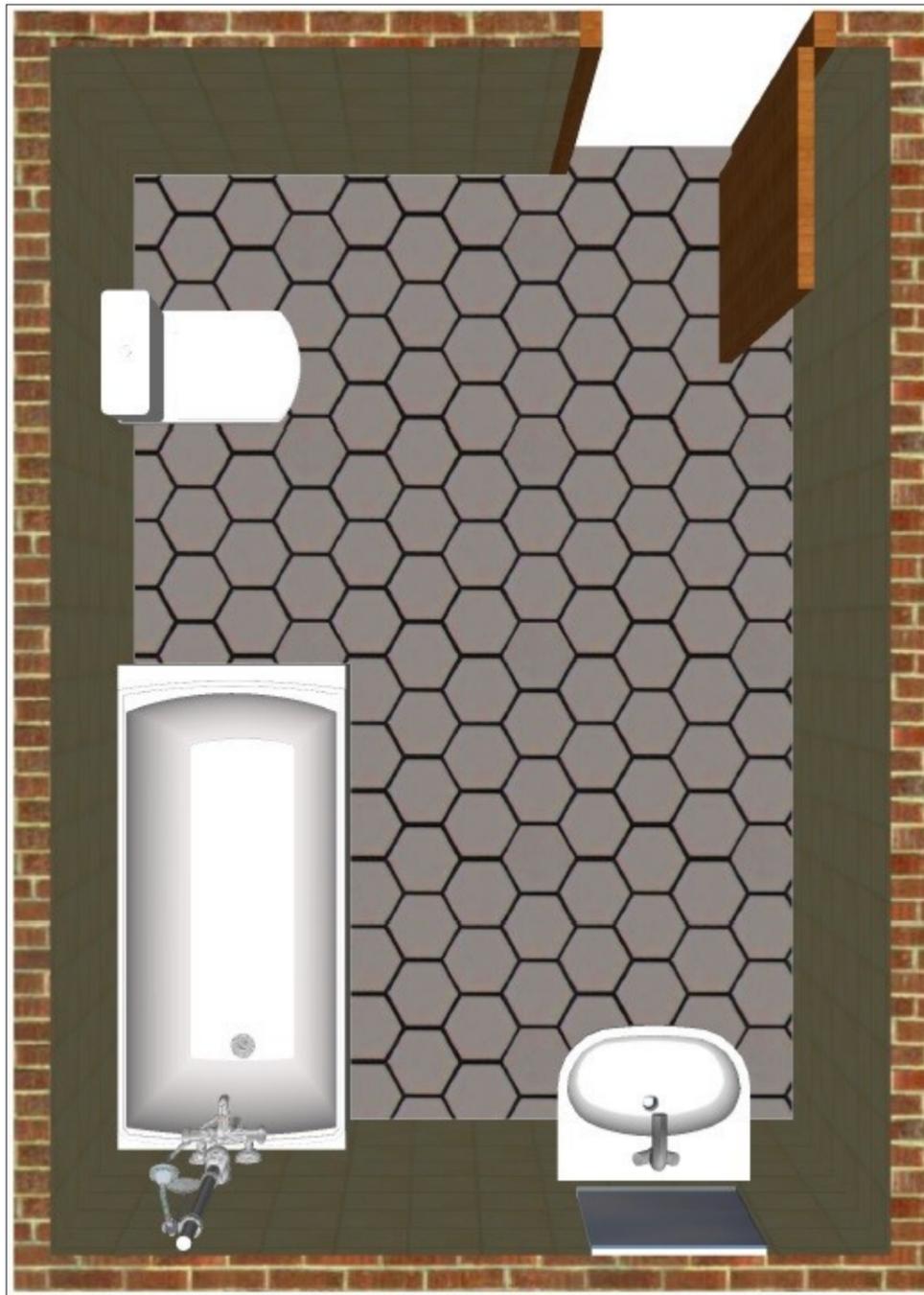
Estado Primitivo



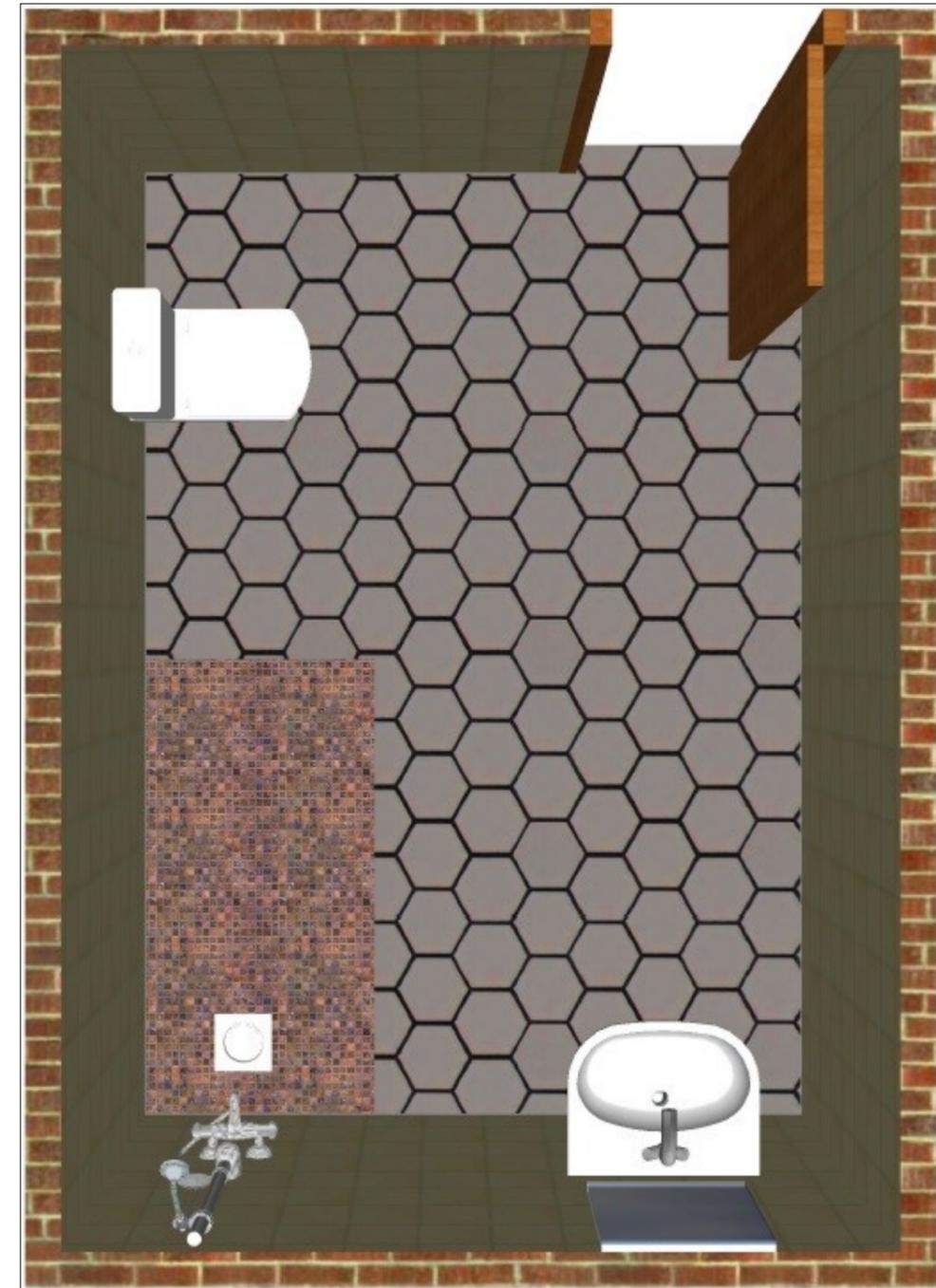
Estado Modificado

Actuación: Sustitución de bañera por ducha de suelo continuo.

Puntuación: 15 puntos.



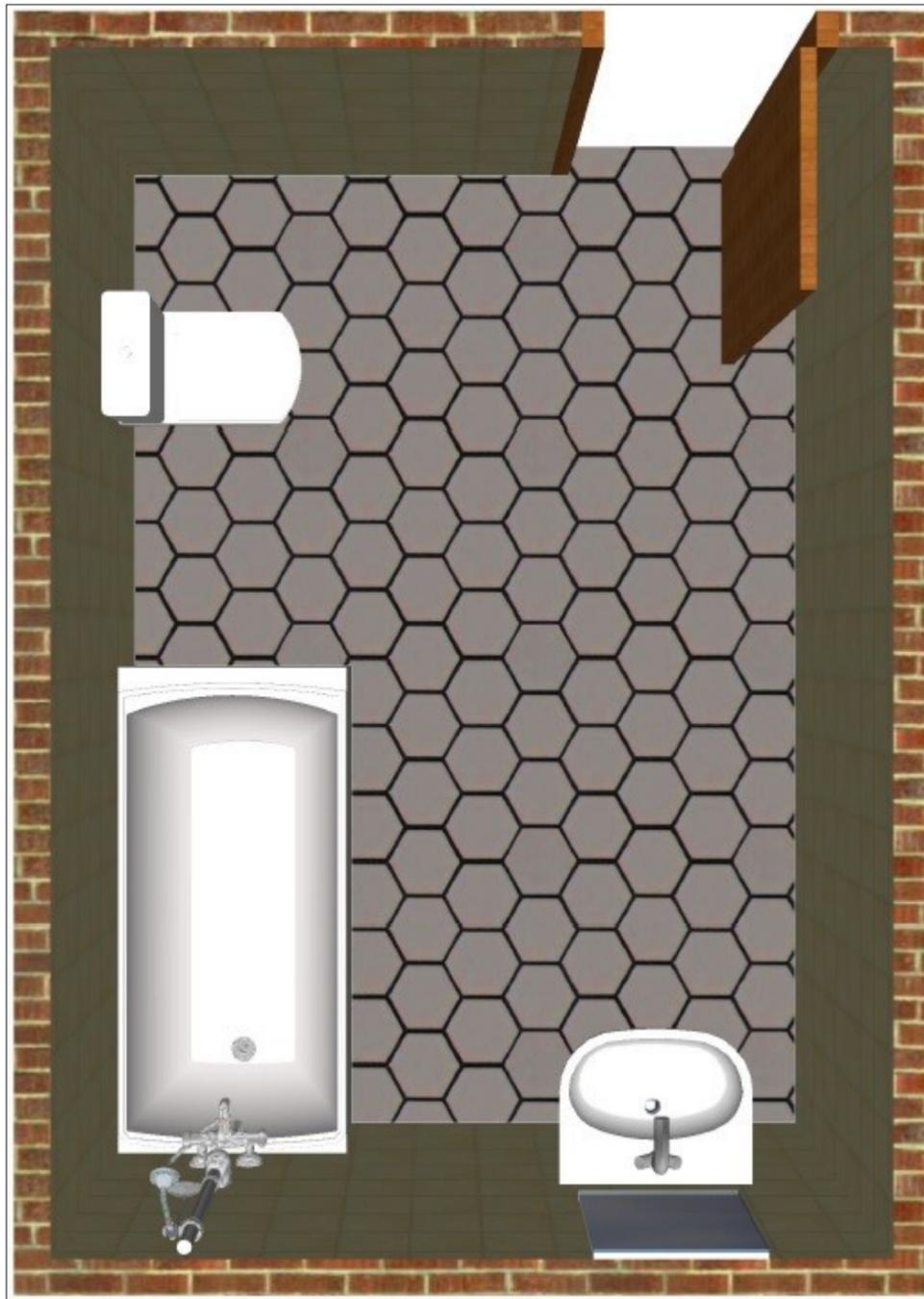
Estado Primitivo



Estado Modificado

Actuación: Sustitución de bañera por ducha de suelo continuo + sustitución de lavabo o inodoro adaptado.

Puntuación: 15 + 5 = 20 puntos.



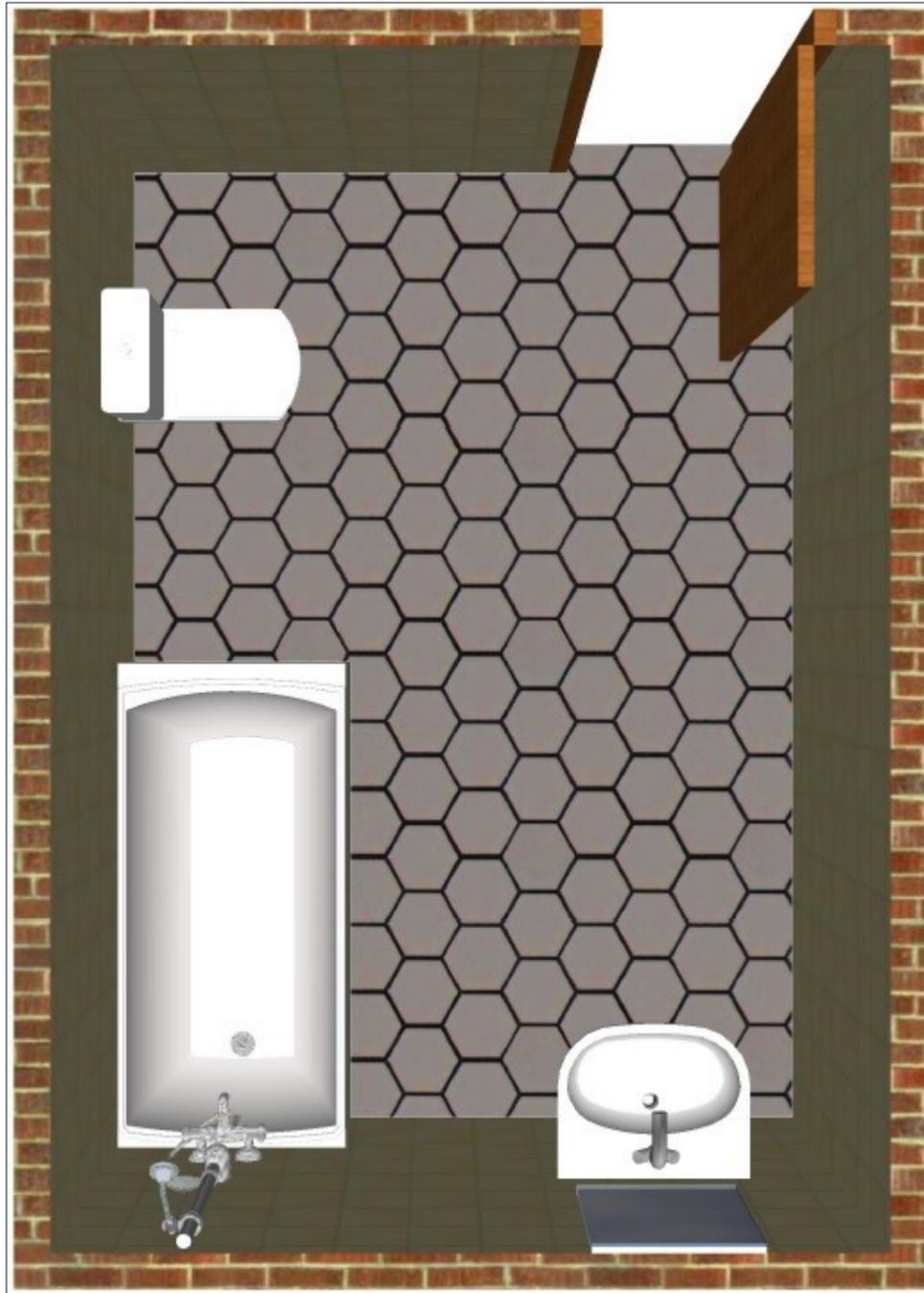
Estado Primitivo



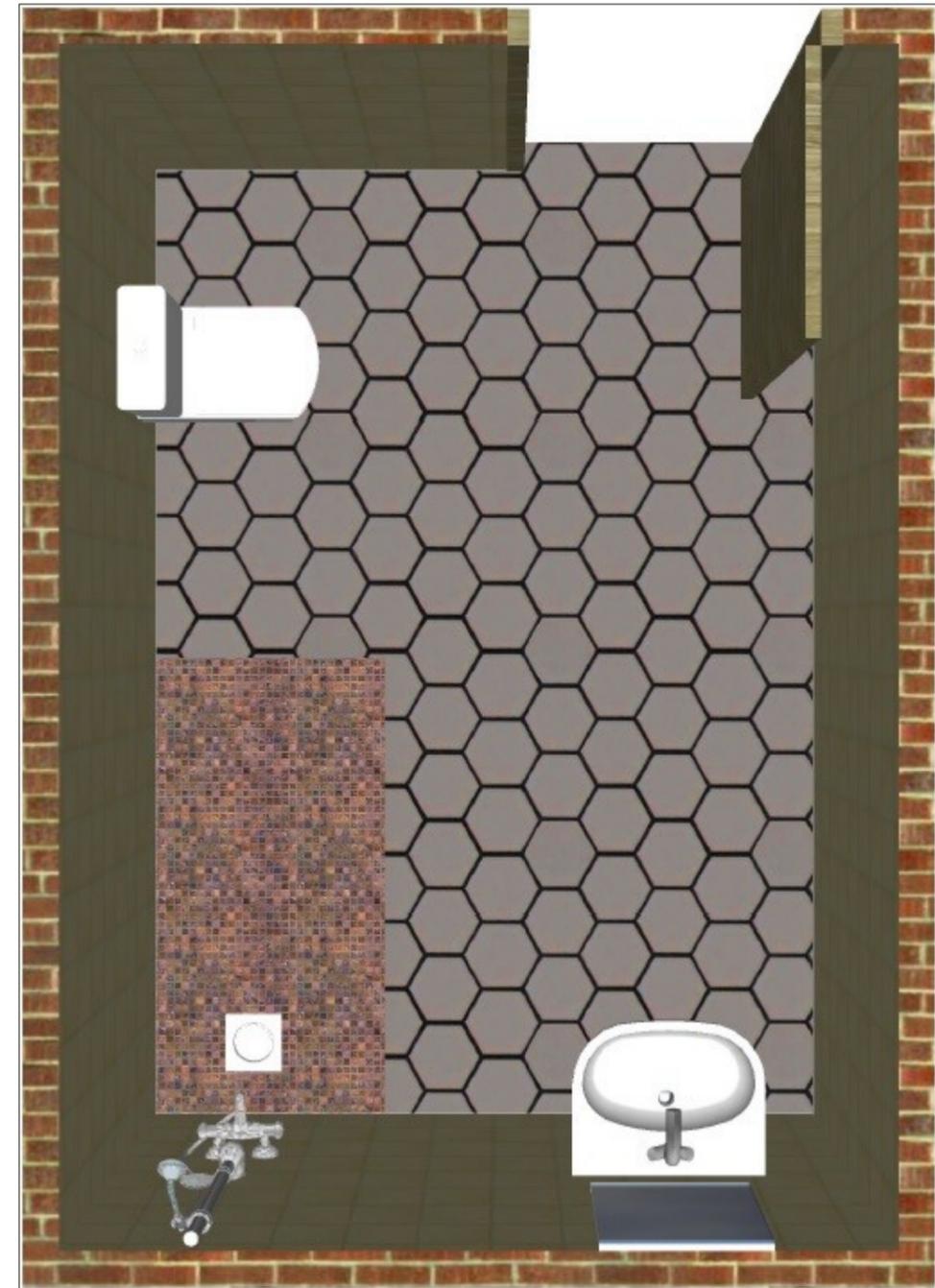
Estado Modificado

Actuación: Sustitución de bañera por ducha de suelo continuo + adecuación del ancho de puerta.

Puntuación: 15 + 5 = 20 puntos.



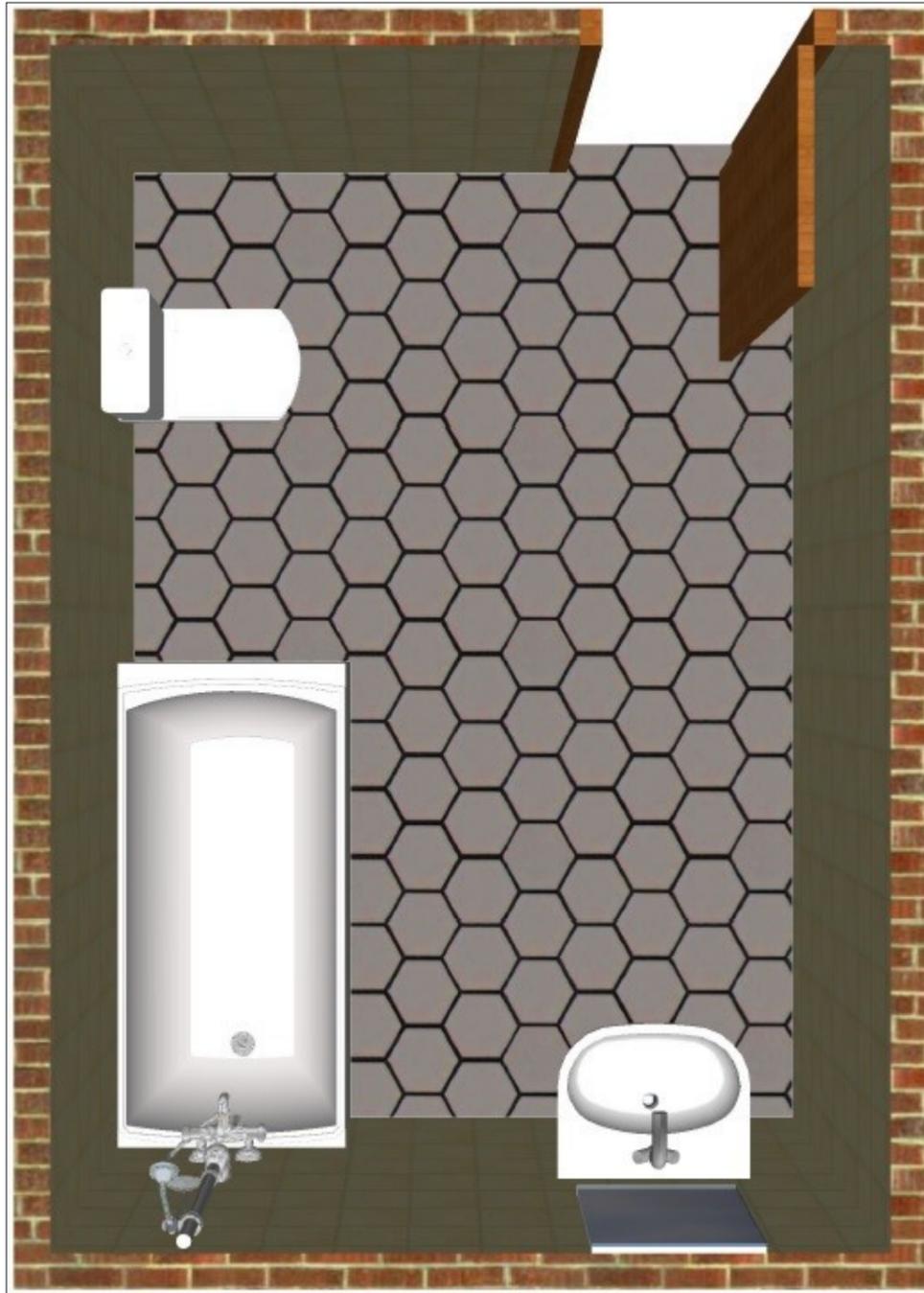
Estado Primitivo



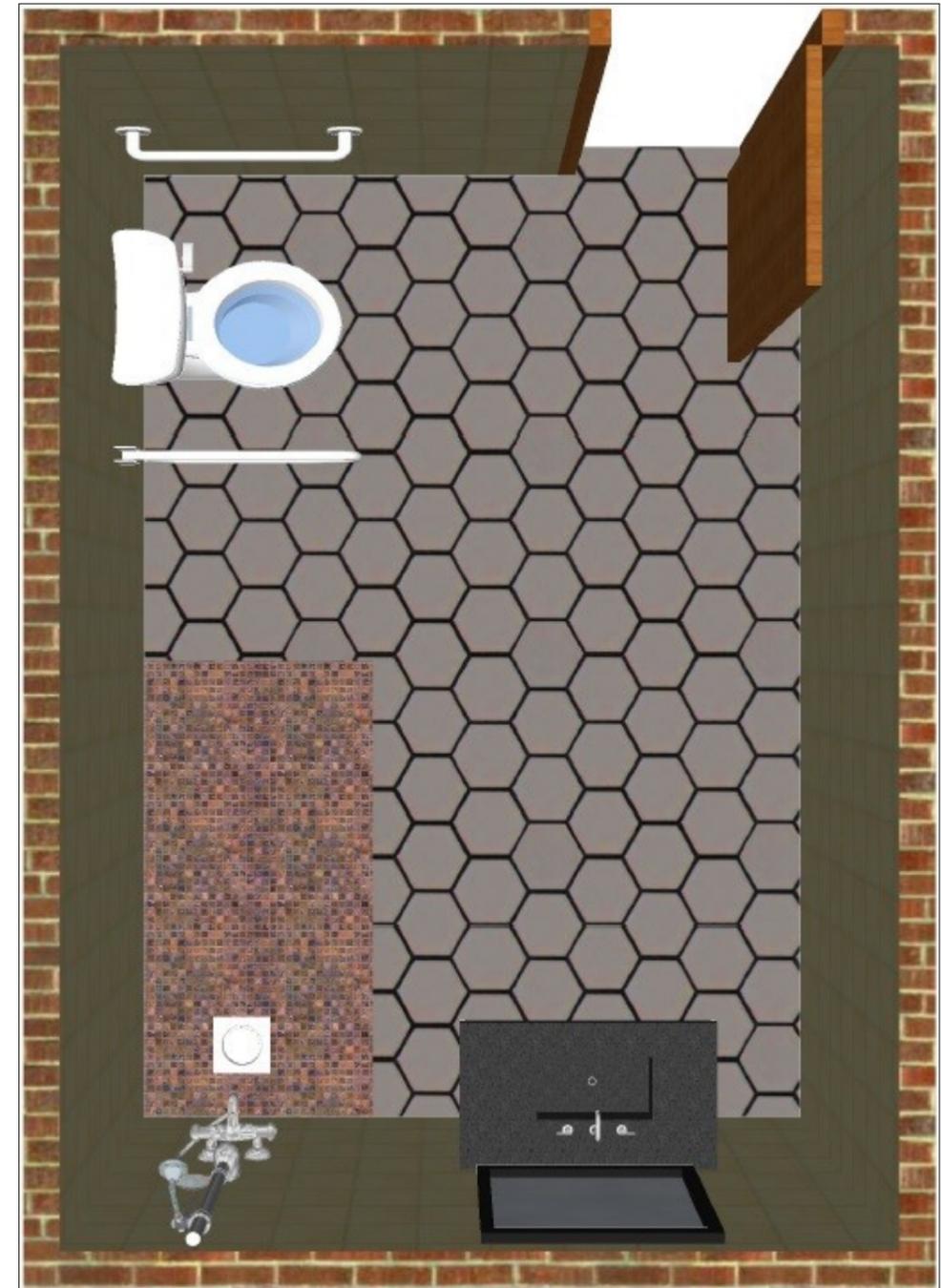
Estado Modificado

Actuación: Sustitución de bañera por ducha de suelo continuo + sustitución de lavabo o inodoro adaptado + instalación de asideros o barras fijas o abatibles.

Puntuación: 15 + 5 + 3 = 23 puntos.



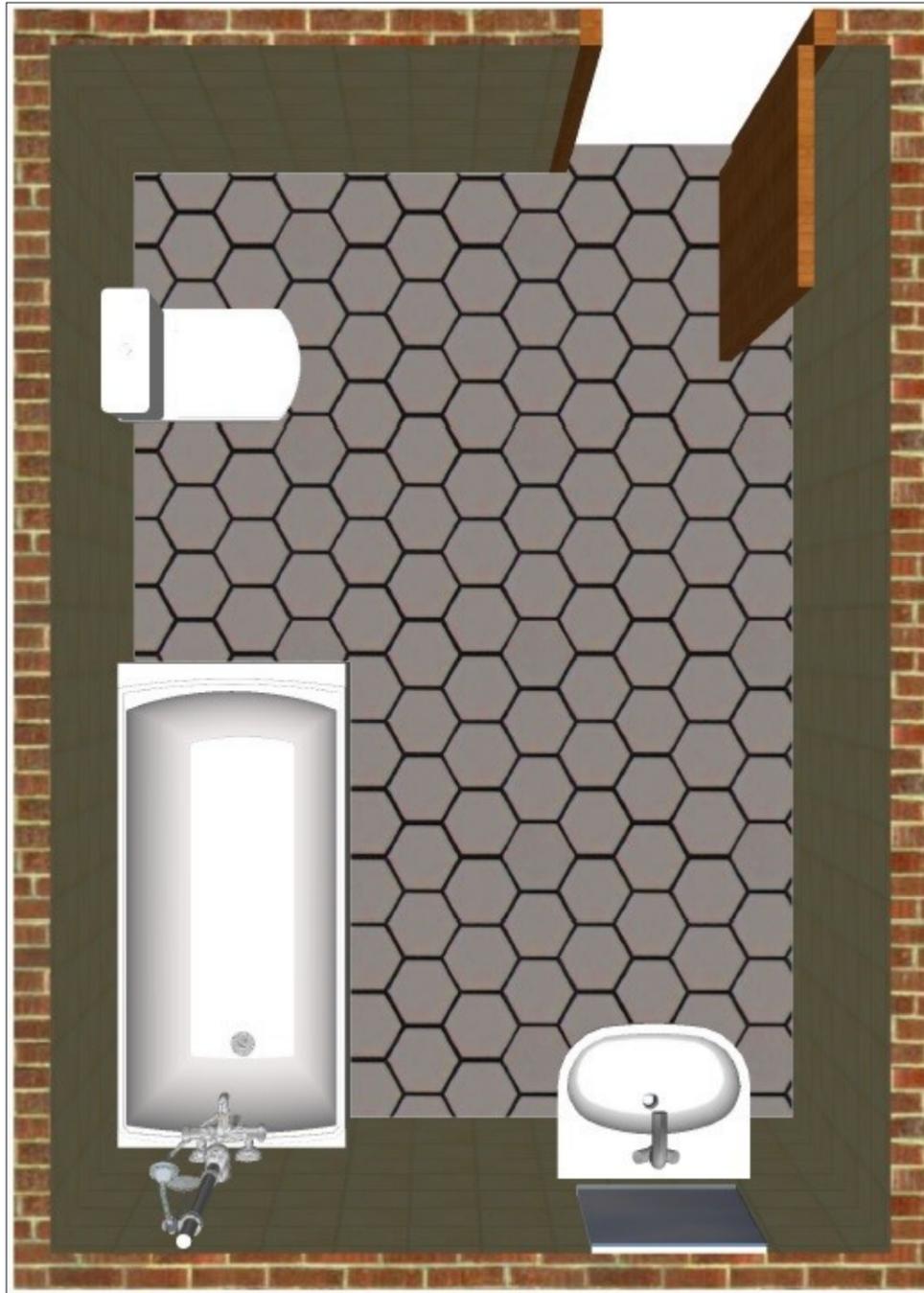
Estado Primitivo



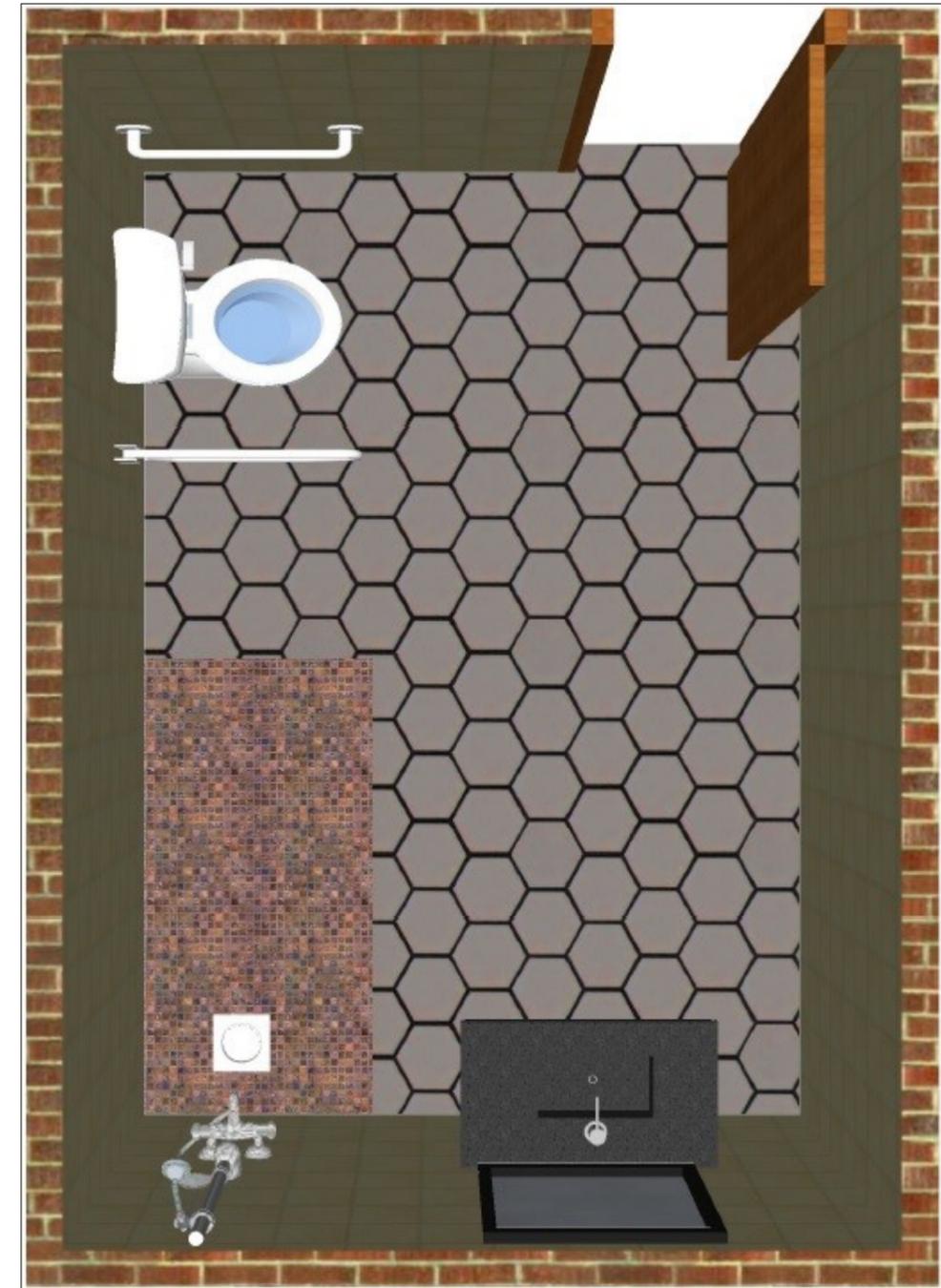
Estado Modificado

Actuación: Sustitución de bañera por ducha de suelo continuo + sustitución de lavabo o inodoro adaptado + instalación de asideros o barras fijas o abatibles + sustitución de grifería con sensor.

Puntuación: 15 + 5 + 3 + 2 = 25 puntos.



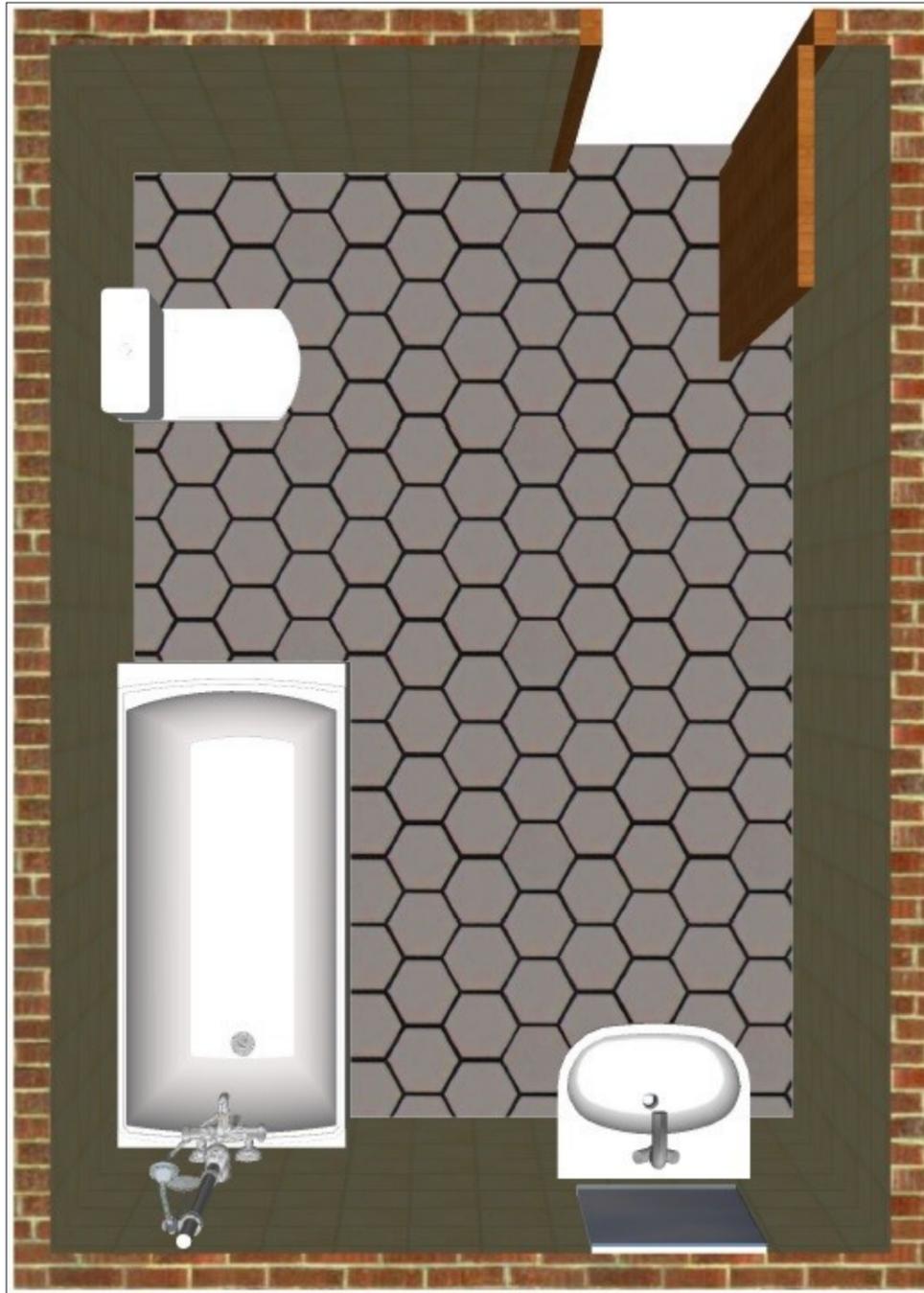
Estado Primitivo



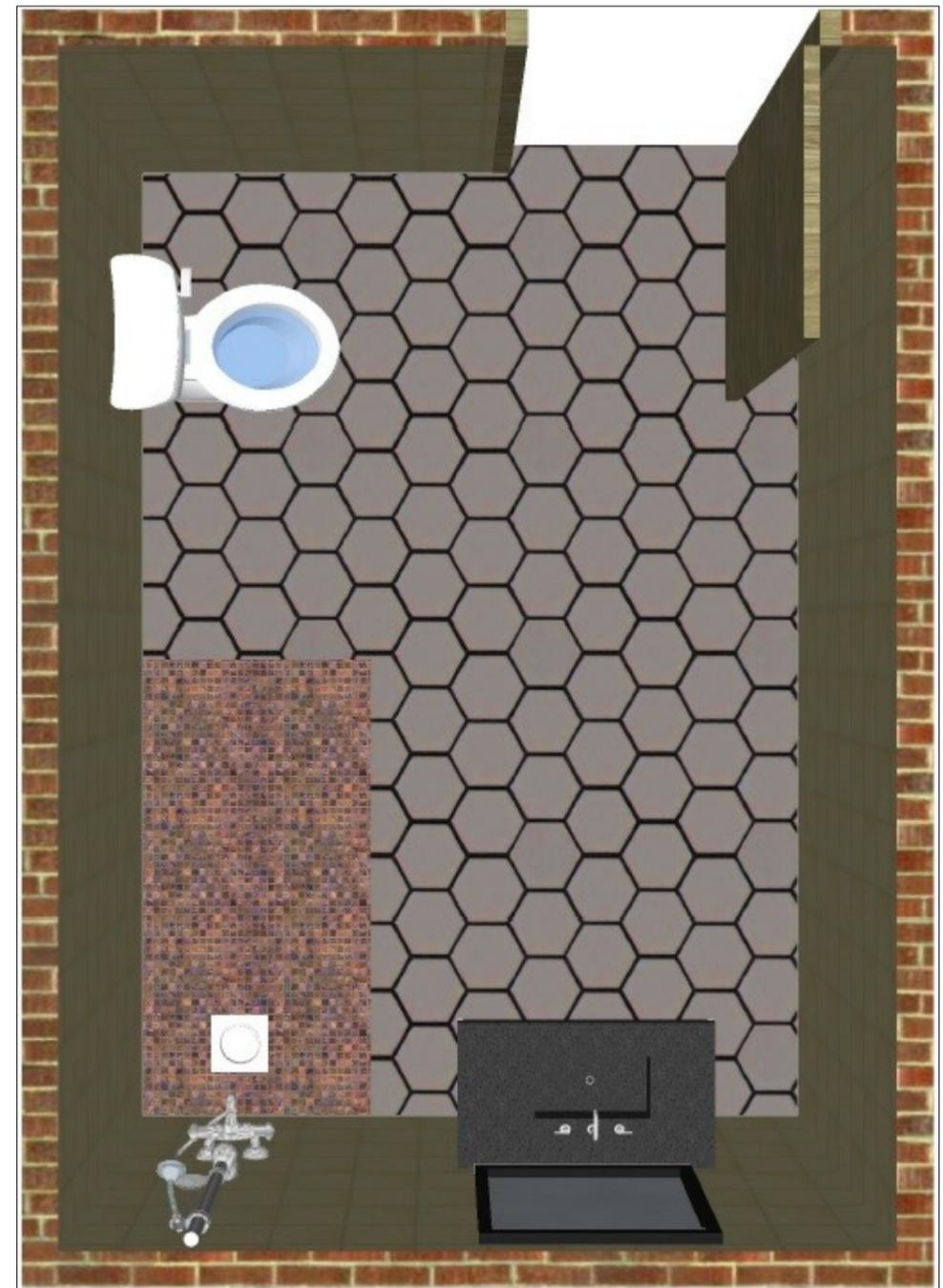
Estado Modificado

Actuación: Sustitución de bañera por ducha de suelo continuo + sustitución de lavabo o inodoro adaptado + adecuación del ancho de puerta.

Puntuación: 15 + 5 + 5 = 25 puntos.



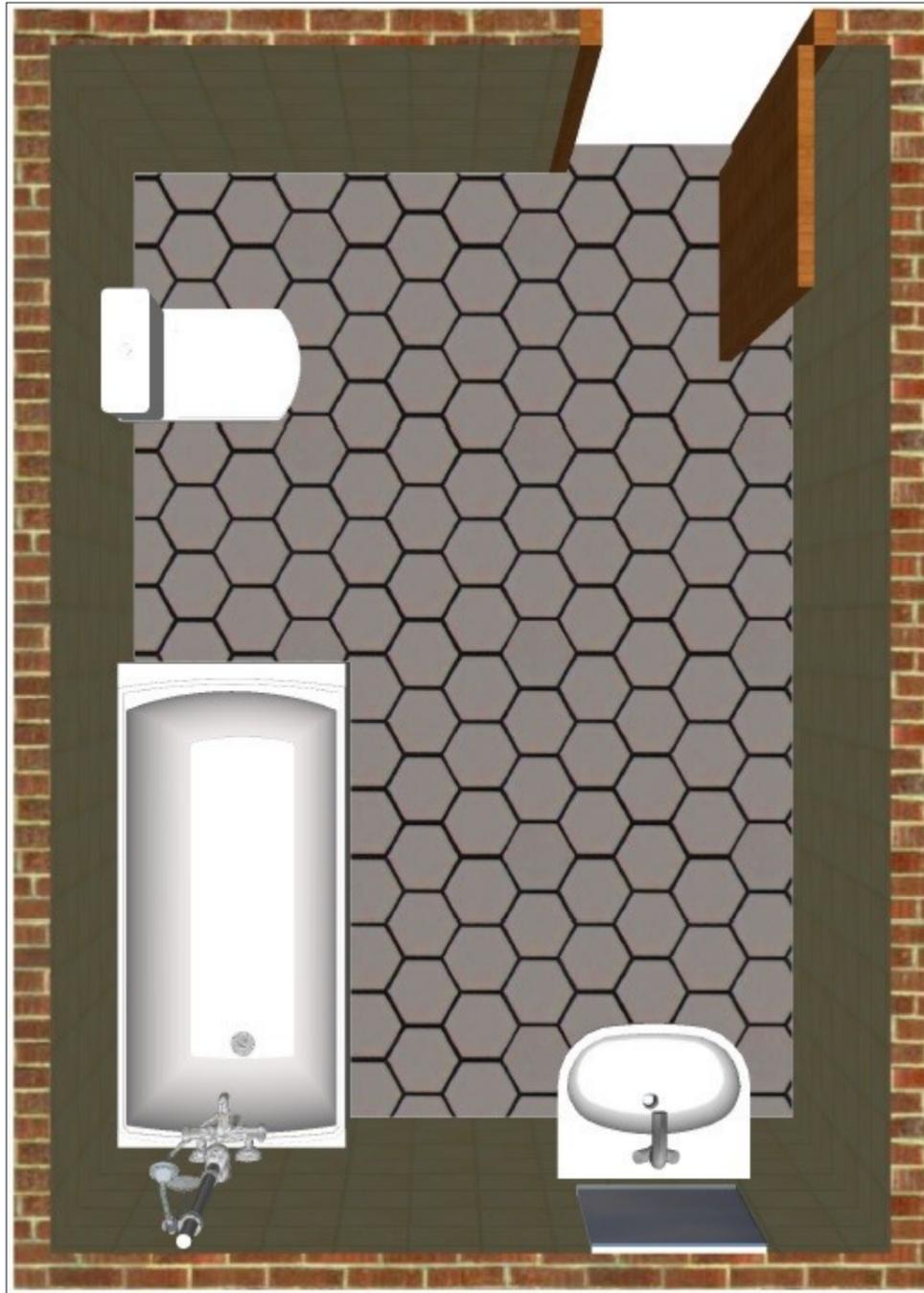
Estado Primitivo



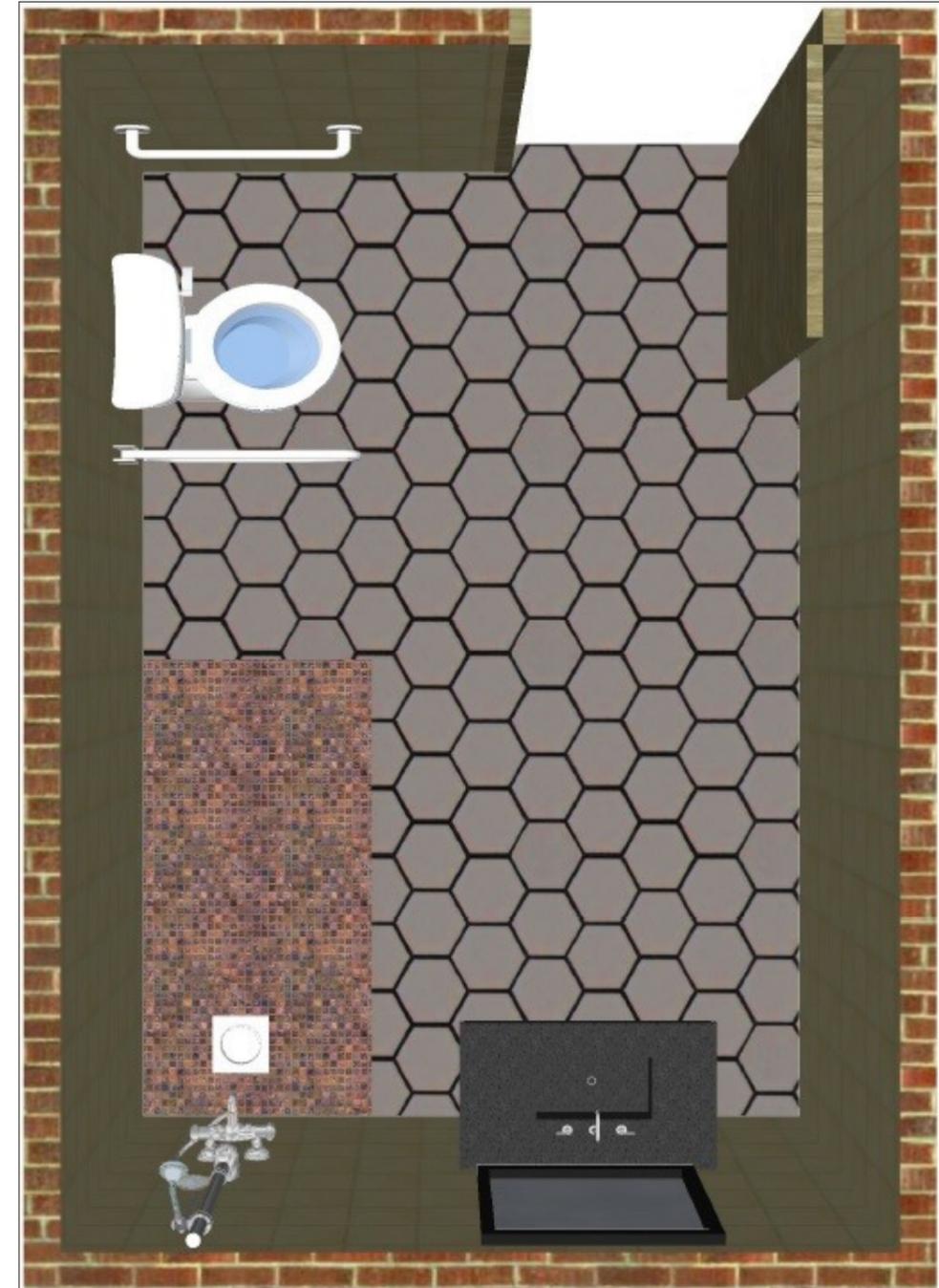
Estado Modificado

Actuación: Sustitución de bañera por ducha de suelo continuo + sustitución de lavabo o inodoro adaptado + adecuación del ancho de puerta + instalación de asideros o barras fijas o abatibles.

Puntuación: 15 + 5 + 5 + 3 = 28 puntos.



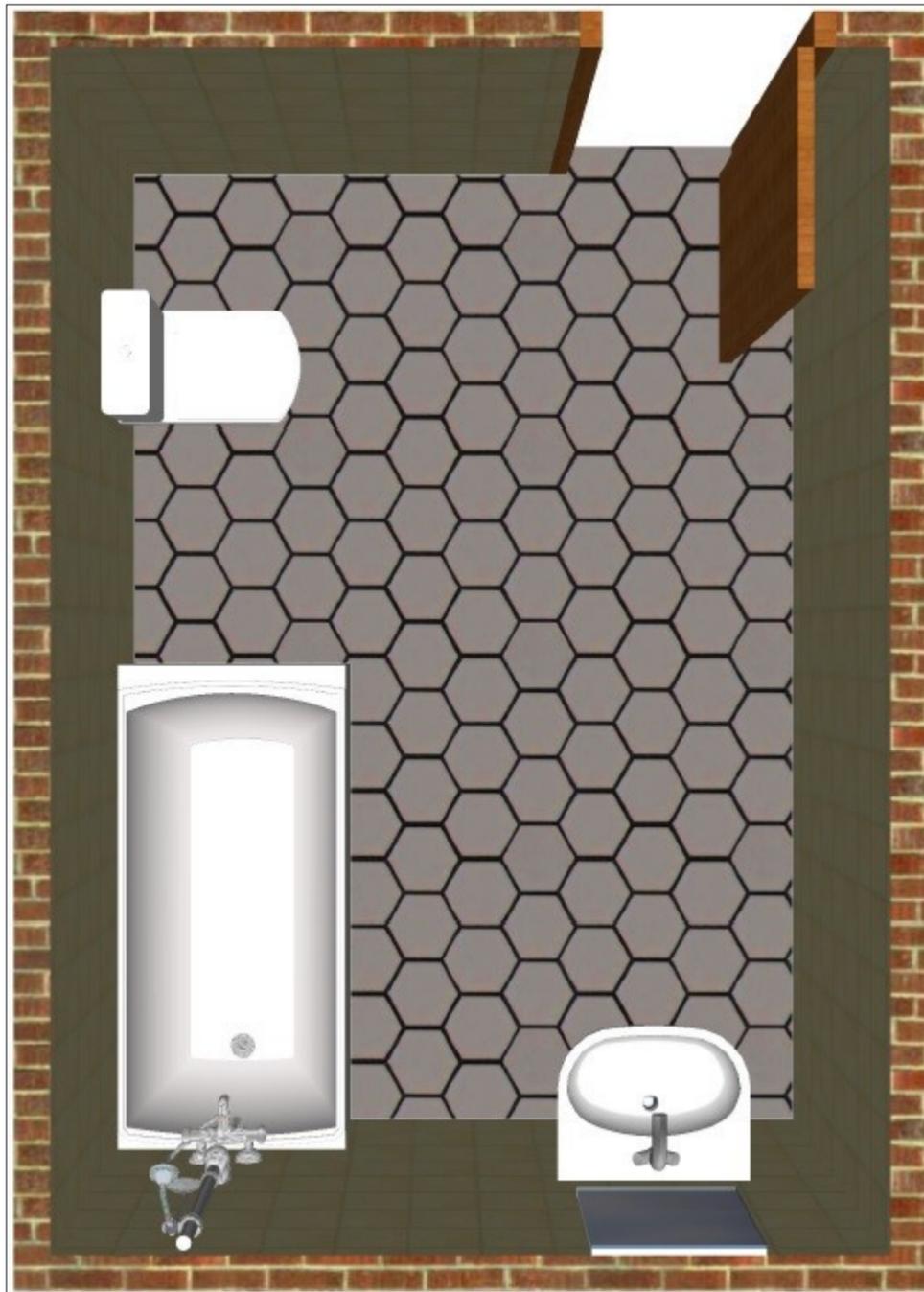
Estado Primitivo



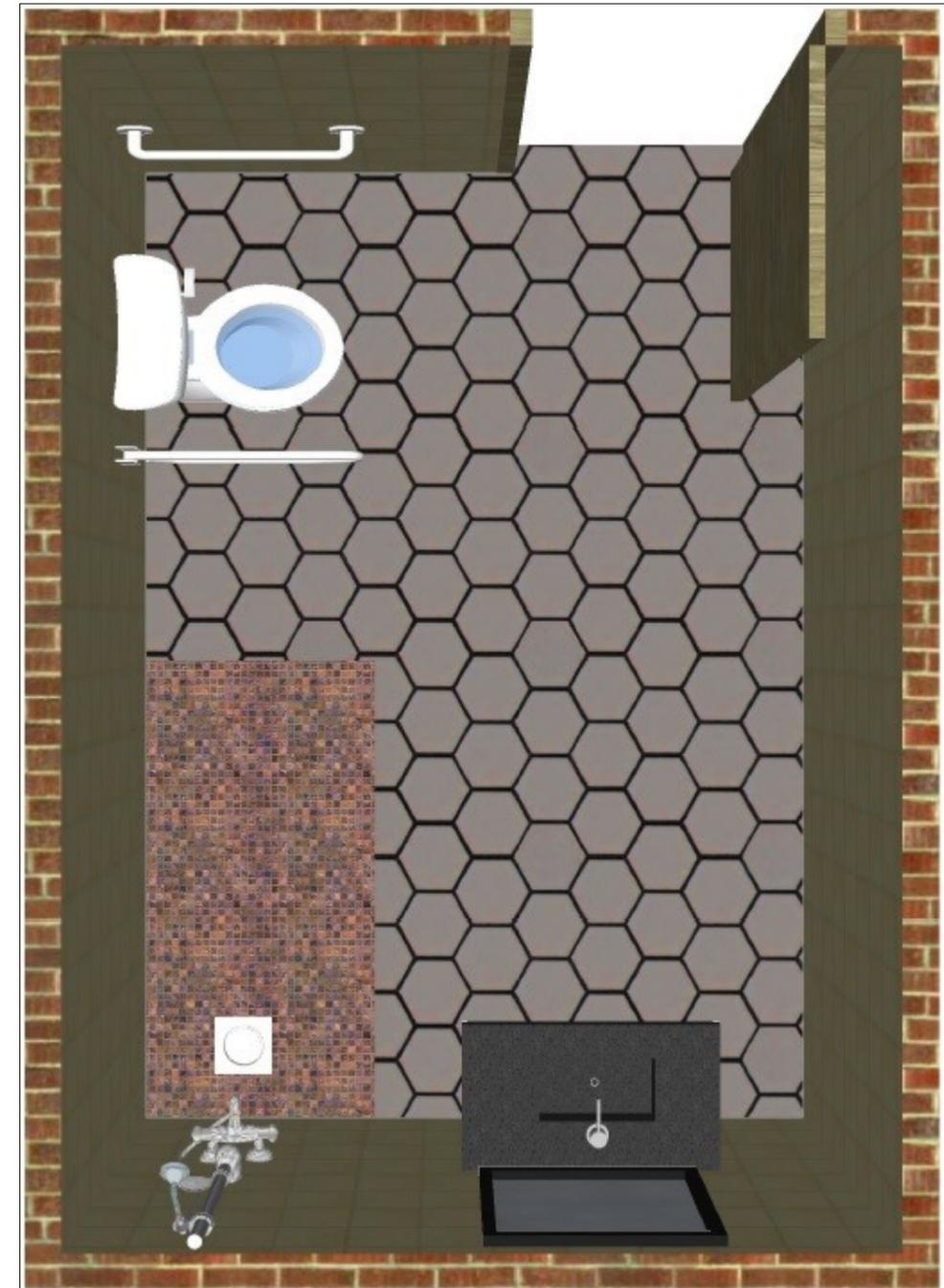
Estado Modificado

Actuación: Sustitución de bañera por ducha de suelo continuo + sustitución de lavabo o inodoro adaptado + adecuación del ancho de puerta + instalación de asideros o barras fijas o abatibles + sustitución de grifería con sensor.

Puntuación: 15 + 5 + 5 + 3 + 2 = 30 puntos.



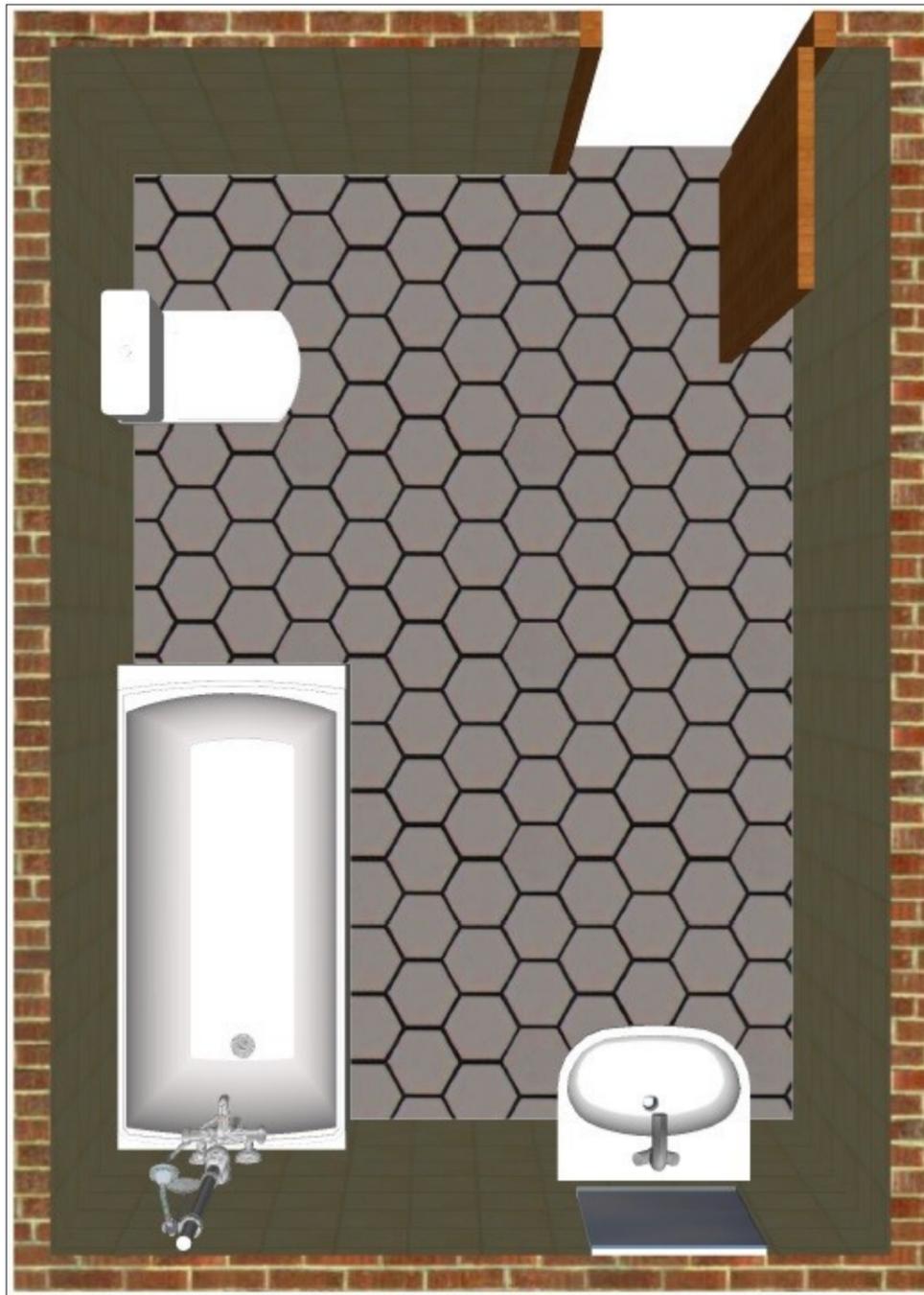
Estado Primitivo



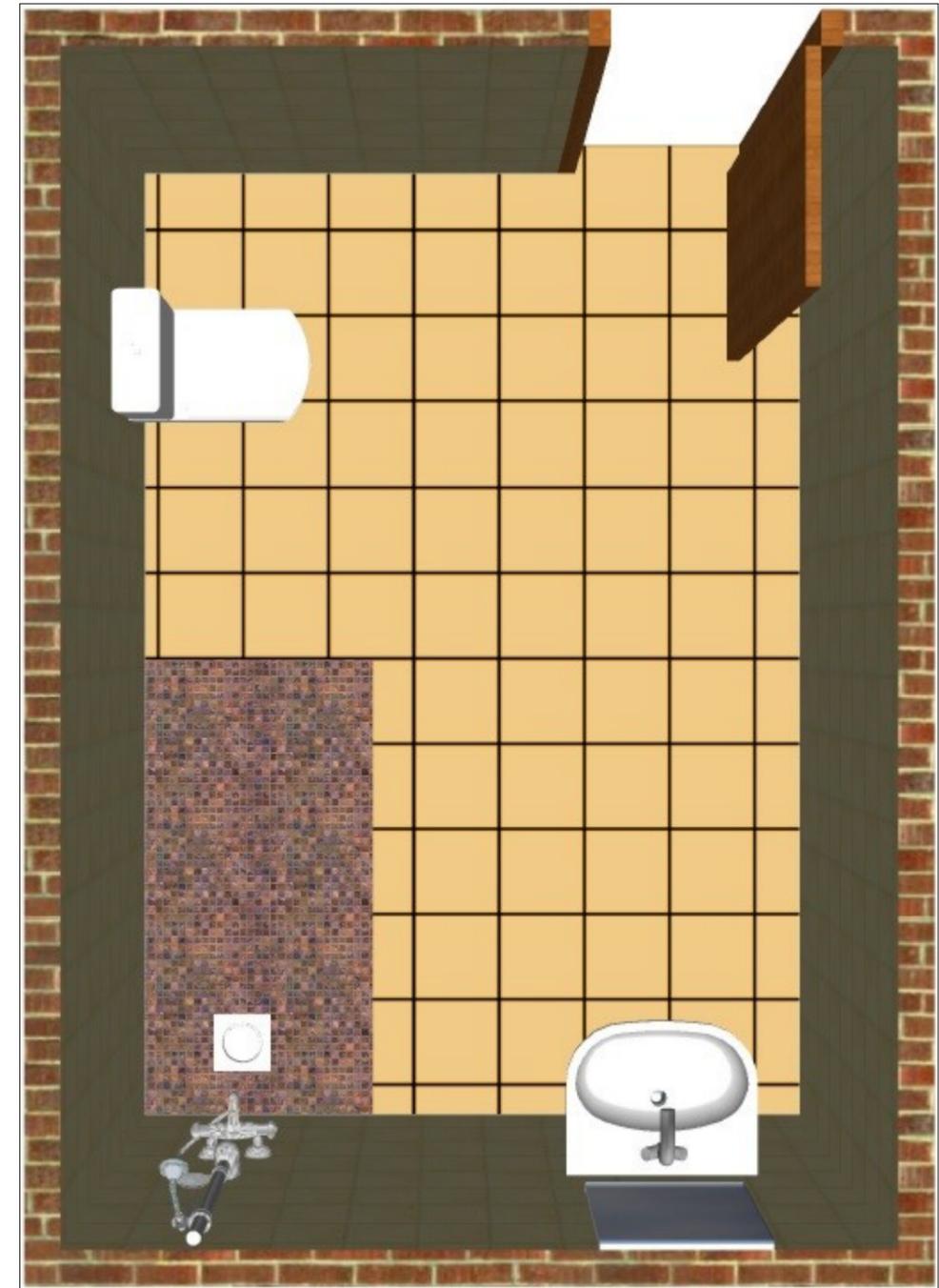
Estado Modificado

Actuación: Sustitución de bañera por ducha de suelo continuo + cambio de solería por suelo antideslizante.

Puntuación: 20 puntos.



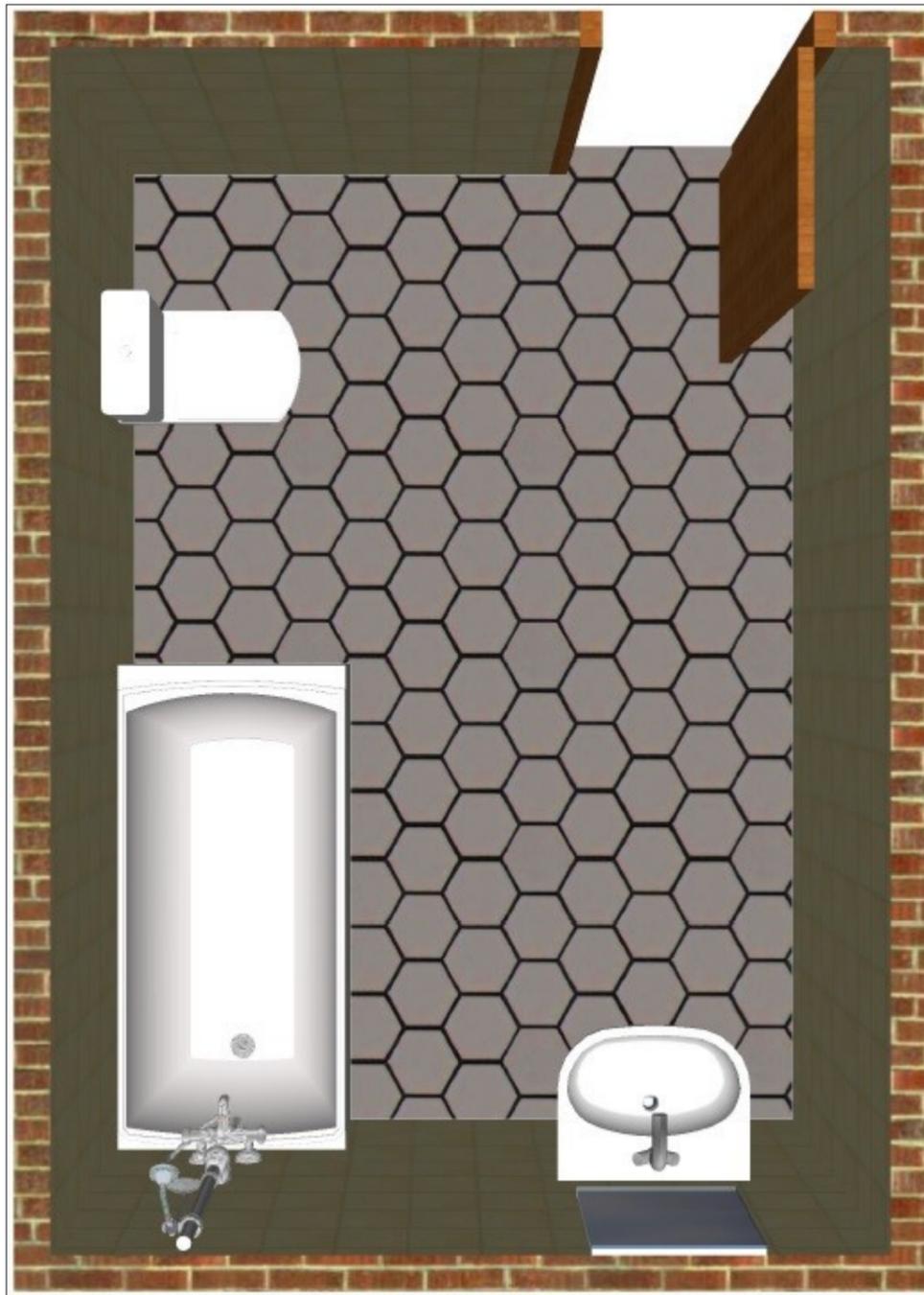
Estado Primitivo



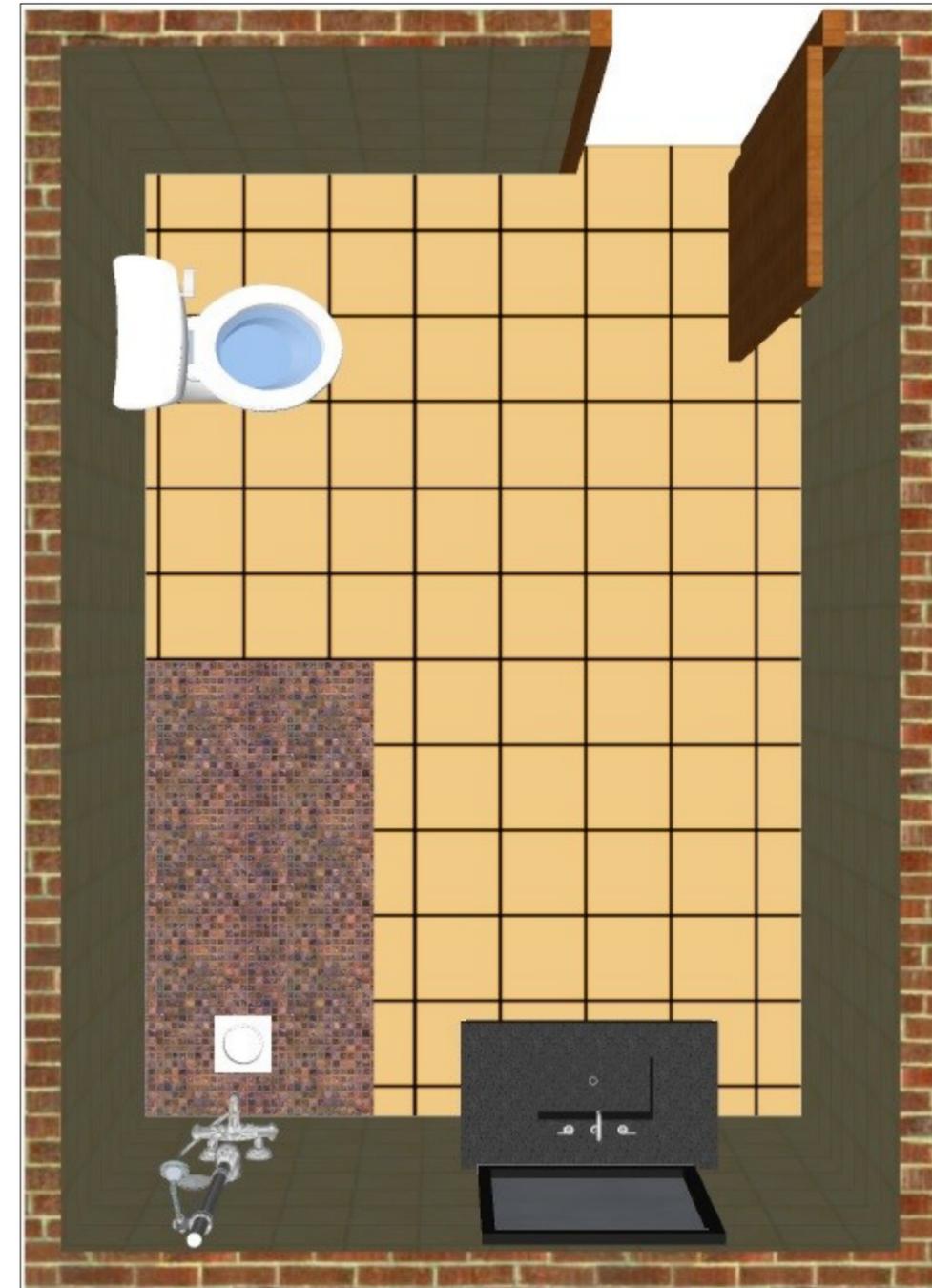
Estado Modificado

Actuación: Sustitución de bañera por ducha de suelo continuo + cambio de solería por suelo antideslizante + sustitución de lavabo o inodoro adaptado.

Puntuación: 15 + 5 + 5 = 25 puntos.



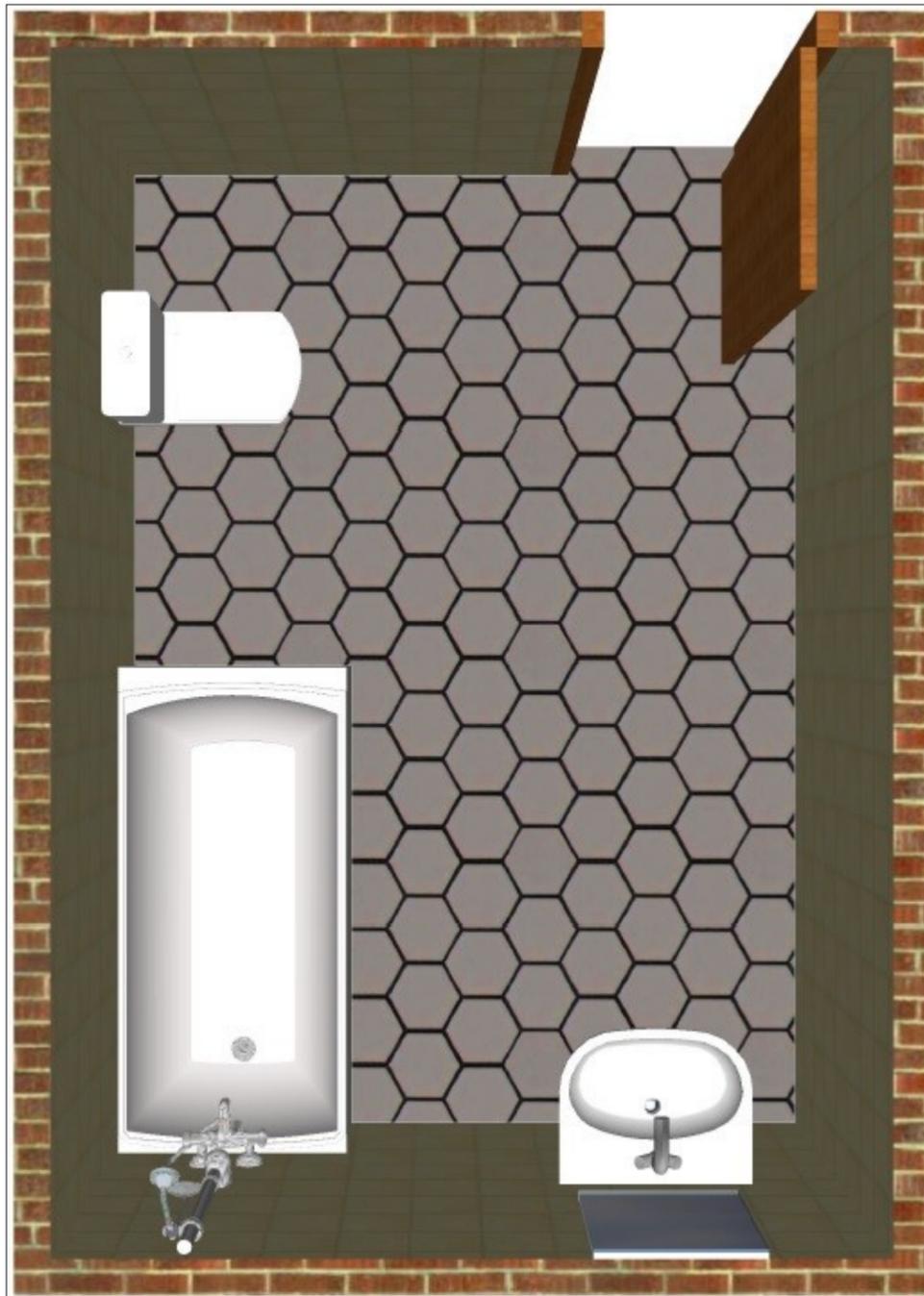
Estado Primitivo



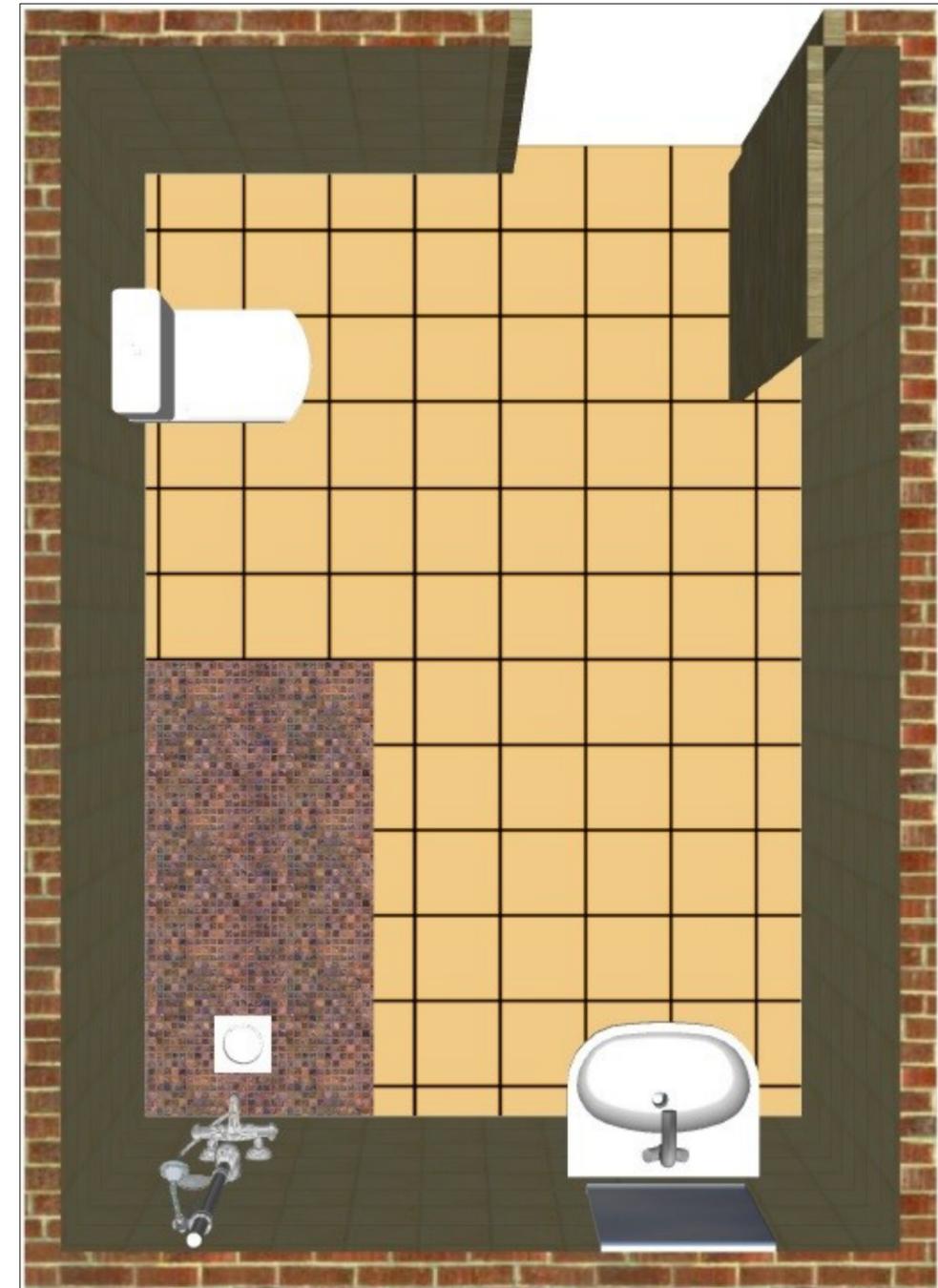
Estado Modificado

Actuación: Sustitución de bañera por ducha de suelo continuo + cambio de solería por suelo antideslizante + adecuación de ancho de puerta.

Puntuación: 15 + 5 + 5 = 25 puntos.



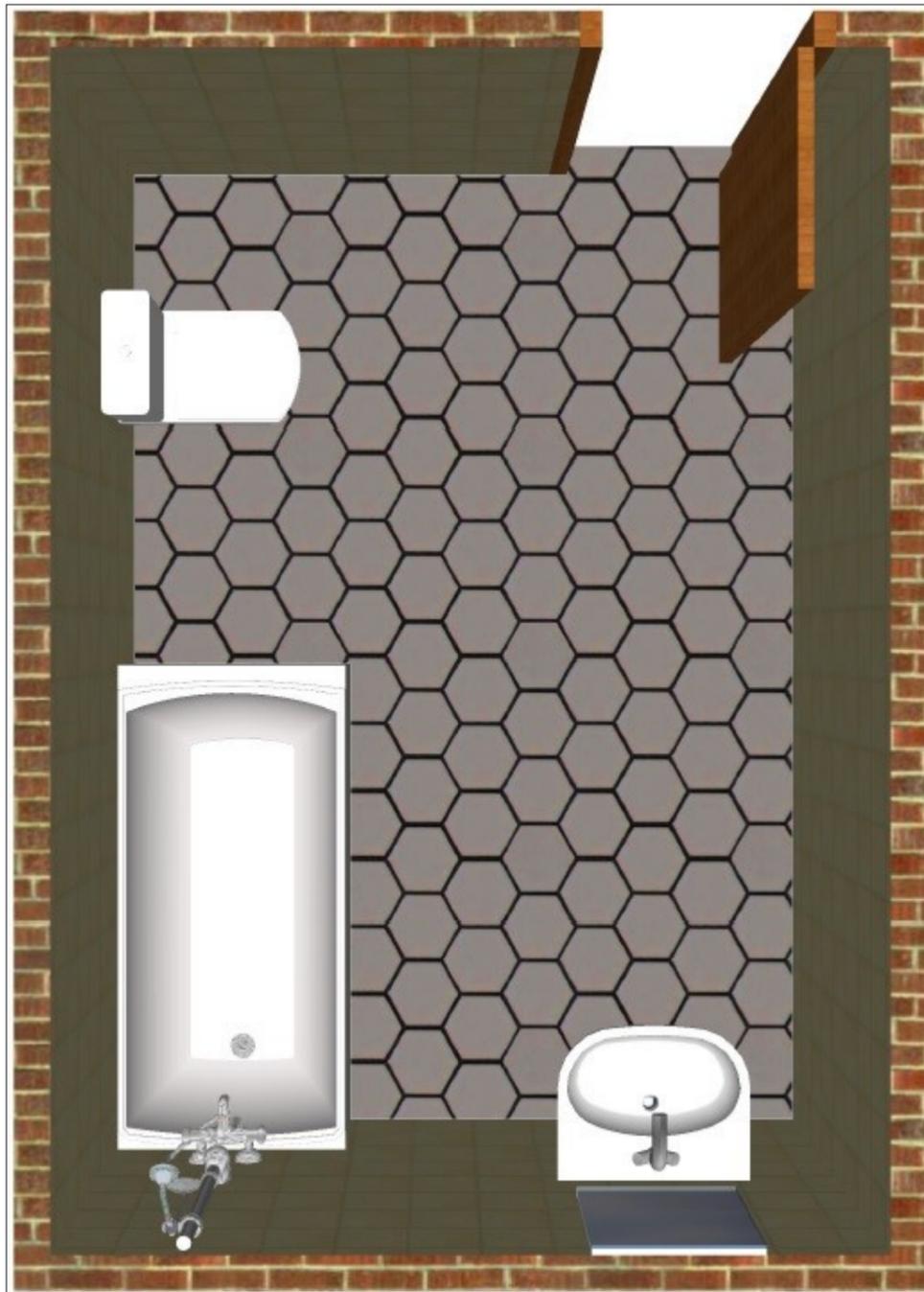
Estado Primitivo



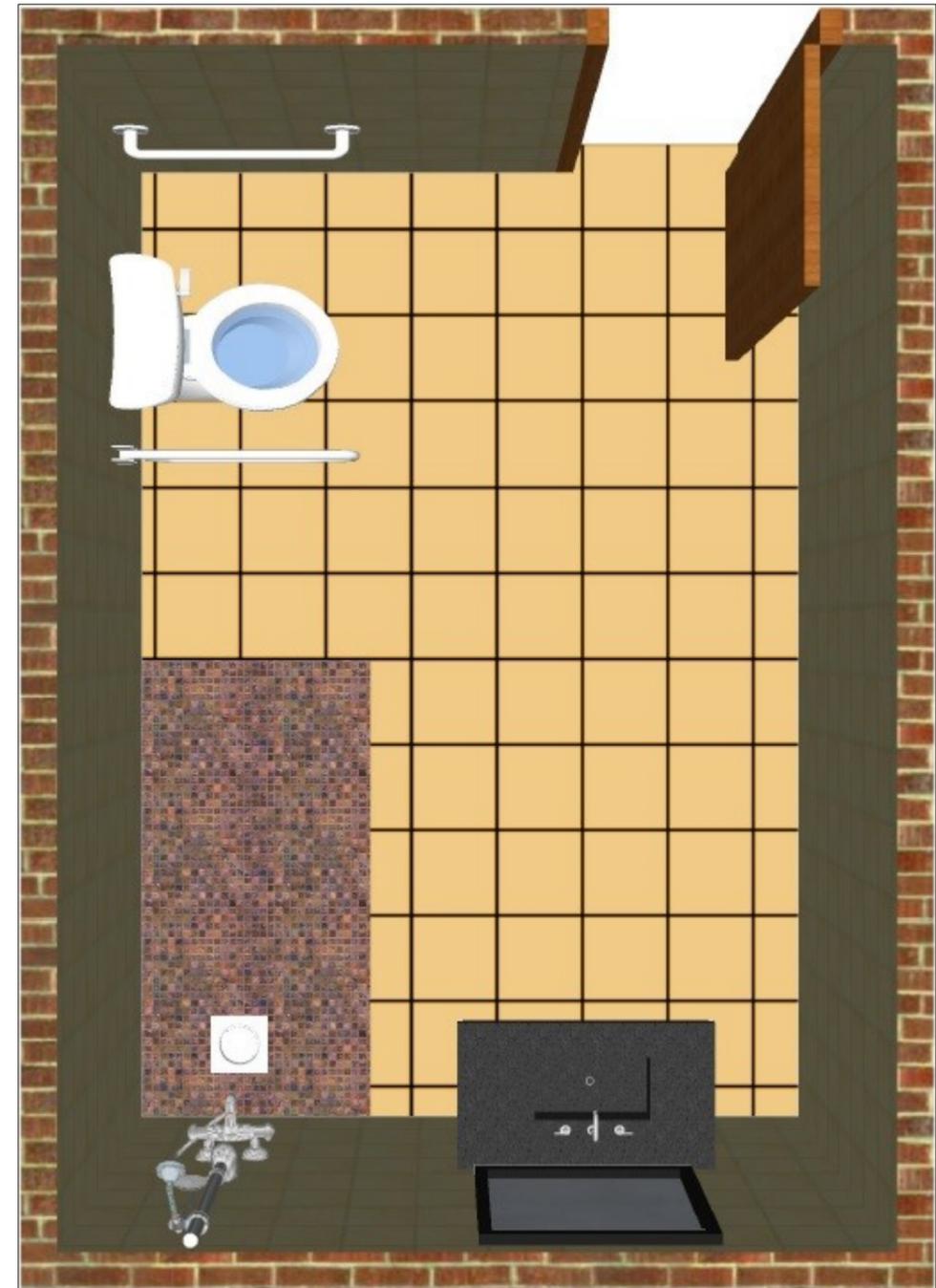
Estado Modificado

Actuación: Sustitución de bañera por ducha de suelo continuo + cambio de solería por suelo antideslizante + sustitución de lavabo o inodoro adaptado + instalación de asideros o barras fijas o abatibles.

Puntuación: 15 + 5 + 5 + 3 = 28 puntos.



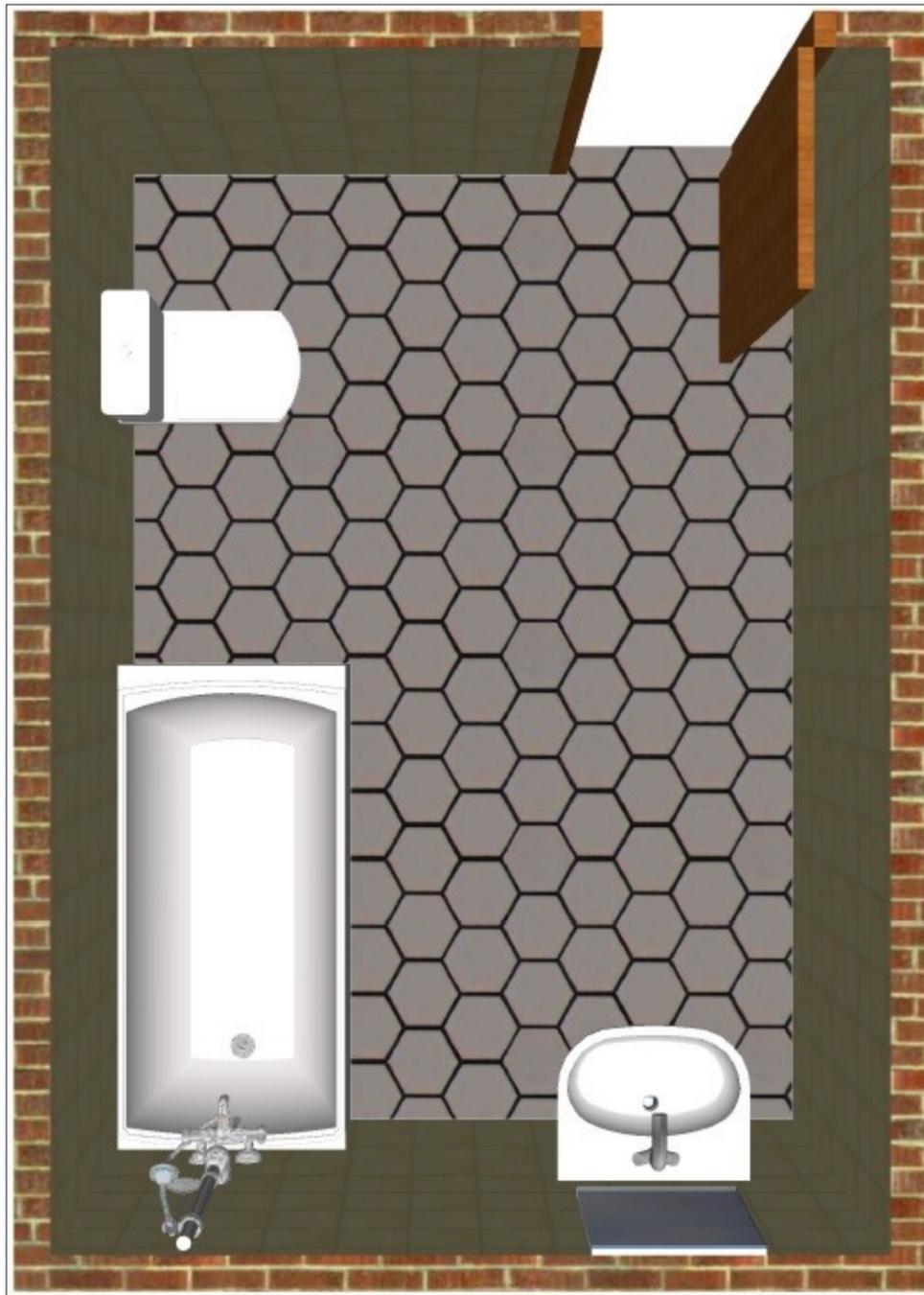
Estado Primitivo



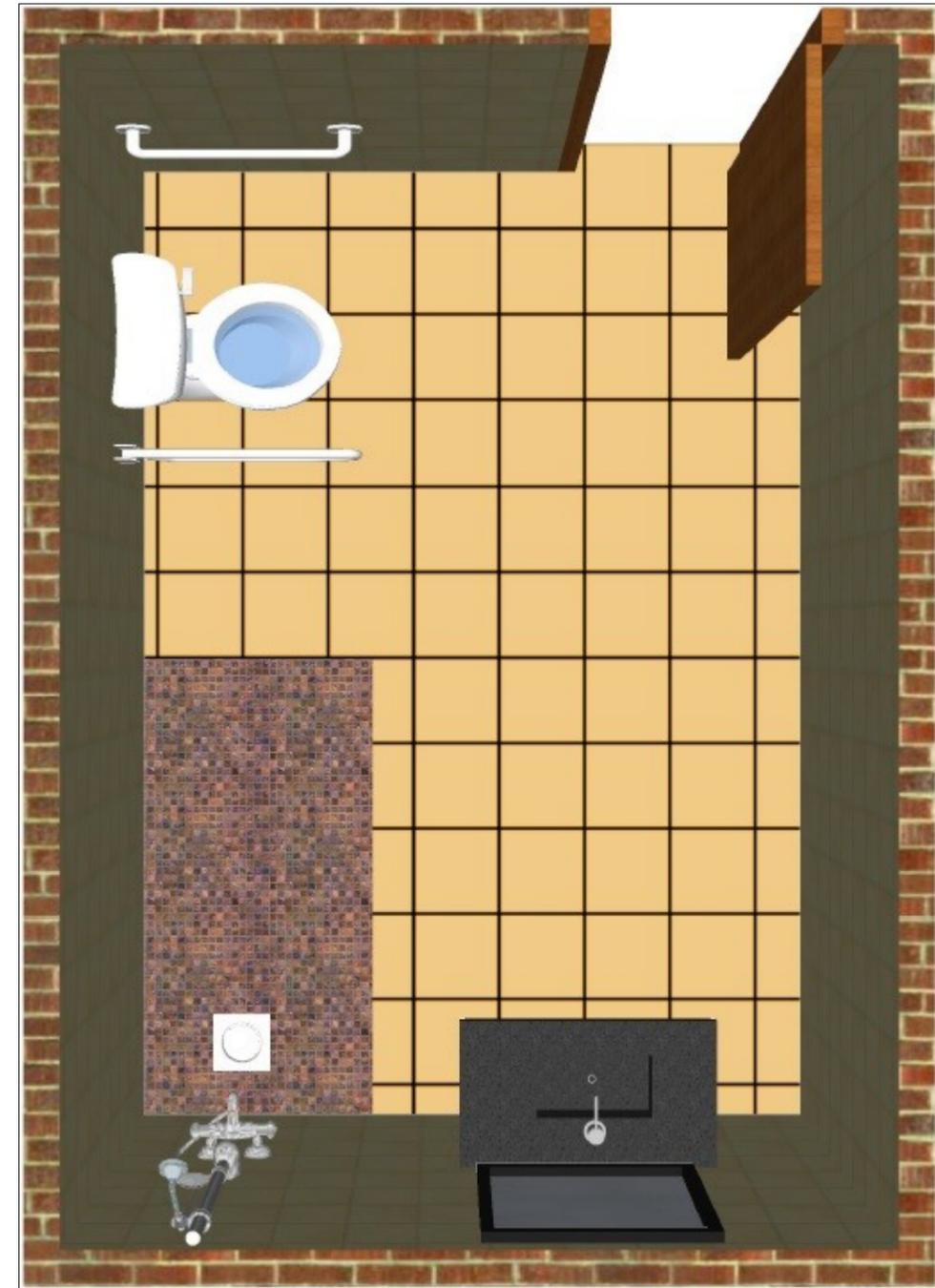
Estado Modificado

Actuación: Sustitución de bañera por ducha de suelo continuo + cambio de solería por suelo antideslizante + sustitución de lavabo o inodoro adaptado + instalación de asideros o barras fijas o abatibles + sustitución de grifería con sensor.

Puntuación: $15 + 5 + 5 + 3 + 2 = 30$ puntos.



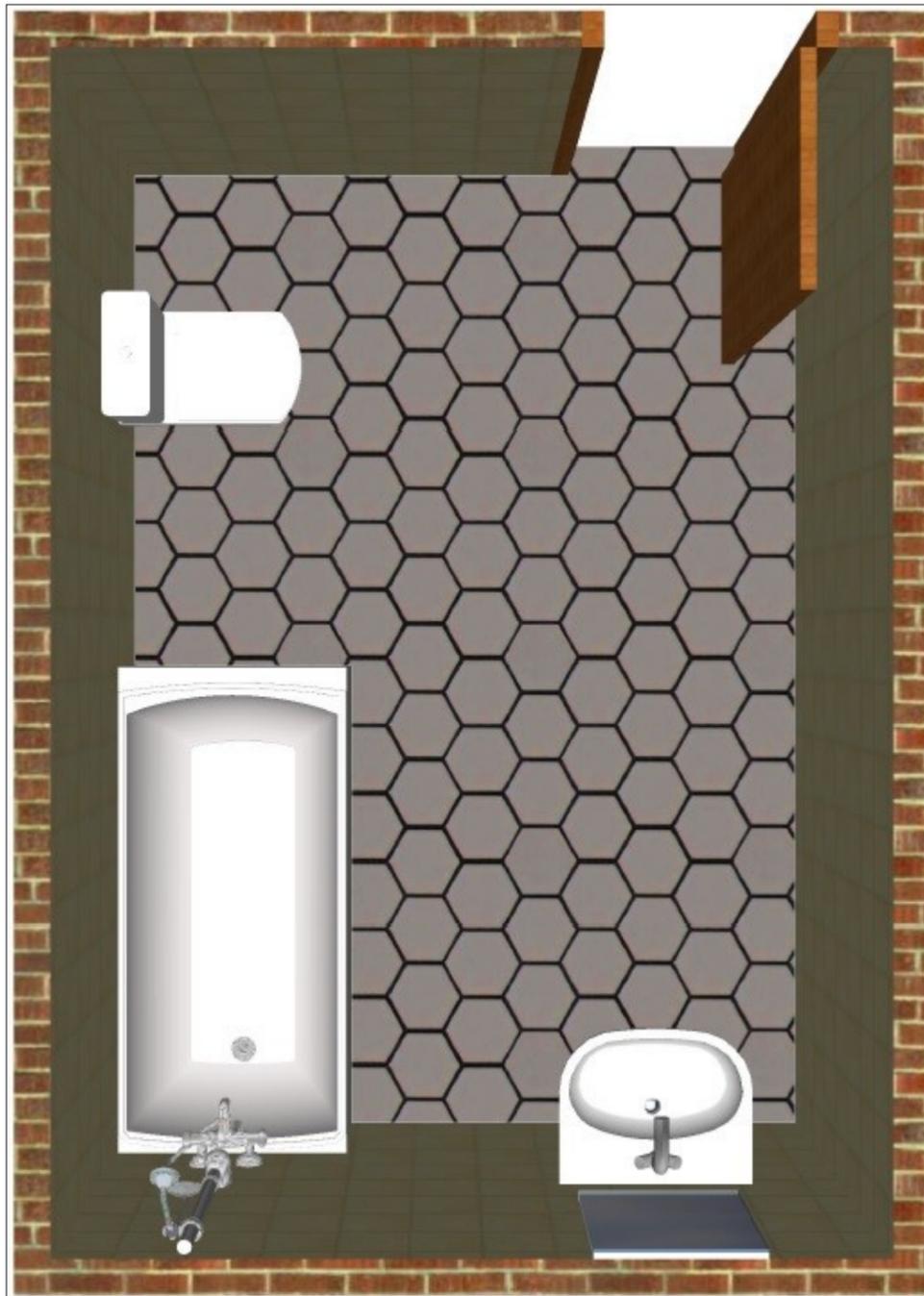
Estado Primitivo



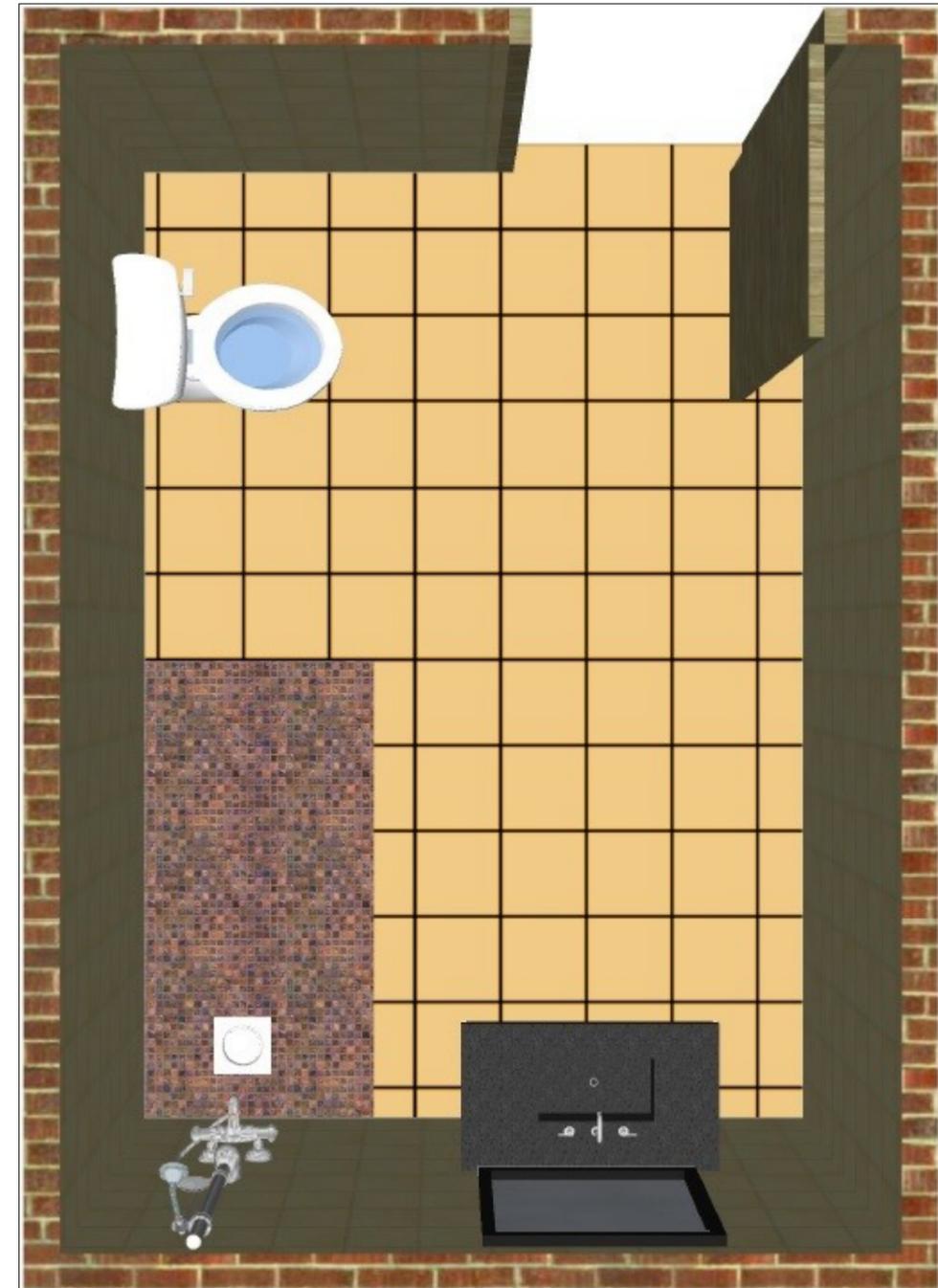
Estado Modificado

Actuación: Sustitución de bañera por ducha de suelo continuo + cambio de solería por suelo antideslizante + sustitución de lavabo o inodoro adaptado + adecuación del ancho de puerta.

Puntuación: 15 + 5 + 5 + 5 = 30 puntos.



Estado Primitivo



Estado Modificado